



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 608

**“REMODELACIÓN MICROCINE EDIFICIO DE
RRPP MARGEN DERECHA DE LA C.T.M. DE
SALTO GRANDE”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

A) OBJETO.....	5
B) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES.....	6
<i>B.1.- PARTICULARES (CALP)</i>	6
B.1.I.- REQUISITOS PARA SER OFERENTES	6
B.1.II.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN.....	6
B.1.III.- FORMA DE COTIZAR.....	6
B.1.IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	6
B.1.V.- PLAZO	6
B.1.VI.- MONTO DE LAS GARANTÍAS	6
B.1.VII.- VISITA A LAS INSTALACIONES	7
B.1.VIII.- FORMA DE PAGO	7
B.1.IX.- REAJUSTES DE PRECIOS	7
B.1.X.- LUGAR DE EJECUCIÓN (O ENTREGA)	7
B.1.XI.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	7
B.1.XII.- SEGUROS.....	7
B.1.XIII.- INICIO.....	8
B.1.XIV.- PENALIDADES	8
B.1.XV.- PERÍODO DE GARANTÍA	8
<i>B.2.- GENERALES (CALG)</i>	9
B.2.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.....	9
B.2.I.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.....	9
B.2.II.- DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS.....	10
B.2.II.1.- INCOMPATIBILIDADES	10
B.2.II.2.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE.....	10
B.2.II.3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS	11
B.2.II.4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	12
B.2.II.5.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS	12
B.2.II.6.- INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE	13
B.2.II.7.- FORMA DE COTIZAR.....	13
B.2.II.8.- ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES.....	14
B.2.II.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	14
B.2.II.10.- IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS.....	15
B.2.II.11.- REPRESENTANTE DEL OFERENTE	16
B.2.III.- DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN.....	16
B.2.III.1.- APERTURA DE OFERTAS.....	16
B.2.III.2.- LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES	16
B.2.III.3.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	17
B.2.III.4.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS	17

B.2.IV.- DE LA ADJUDICACIÓN	18
B.2.IV.1.-FACULTAD DE PRESELECCIONAR.....	18
B.2.IV.2.-MEJORA DE OFERTAS	18
B.2.IV.3.-ADJUDICACIÓN	18
B.2.IV.4.-CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS	18
B.2.IV.5.-COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	19
B.2.V.- DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	19
B.2.V.1.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA.....	19
B.2.V.2.- INSPECTOR DE OBRA	19
B.2.V.3.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	19
B.2.V.4.- SEGUROS.....	20
B.2.V.5.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	20
B.2.V.6.- DOC. INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS.....	20
B.2.V.7.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES.....	21
B.2.V.8.- COMPROMISO AMBIENTAL	21
B.2.V.9.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE	22
B.2.V.10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	23
B.2.V.11.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES.....	24
B.2.V.12.- CESIÓN DEL CONTRATO	24
B.2.V.13.- SUB-CONTRATACIÓN	25
B.2.V.14.- ÓRDENES DE SERVICIO	25
B.2.V.15.- VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS	25
B.2.V.16.- VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS	25
B.2.V.17.- PAGOS	26
B.2.VI.- DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES.....	27
B.2.VI.1.-CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS	27
B.2.VI.2.-EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE.....	27
B.2.VI.3.-PENALIDADES	28
B.2.VI.4.-MORA.....	28
B.2.VI.5.-DEDUCCIONES POR MULTAS Y OTROS CONCEPTOS.....	28
B.2.VII.- DE LA RESCISIÓN	28
B.2.VII.1.- RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	28
B.2.VII.2.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	28
B.2.VII.3.- CONSEC. DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA..	29
B.2.VII.4.- RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.....	29
B.2.VII.5.- CONSEC. RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.	30
B.2.VII.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	30
B.2.VII.7.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	30
B.2.VII.8.- RECEPCIÓN PROVISORIA	30
B.2.VII.9.- PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN.....	31
B.2.VII.10.- RECEPCIÓN DEFINITIVA	31
B.2.VII.11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	31
B.2.VII.12.- INGRESO AL COMPLEJO	32

B.2.VIII.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	32
B.2.VIII.1.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	32
C) MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA.....	33
D) ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO	
E) MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR	
F) PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD EN USO DE ANDAMIOS TUBULARES	
G) PLANOS	
H) ANEXOS	
I) PLANILLA DE COTIZACION CON RUBROS	

A) OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra hasta su total terminación de las obras necesarias para la remodelación de la Sala del Microcine y Antesala Anexa (Exposición) en el edificio de RRPP de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en la margen derecha del Río Uruguay.

En un todo de acuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares que emita la C.T.M. antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Podrán presentarse en esta Licitación, Empresas de la República Argentina que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Las Condiciones Particulares priman sobre las Condiciones Generales

B) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

B.1.- Particulares (CALP)

B.1.I.- REQUISITOS PARA SER OFERENTES

Tal como se señala en el Objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones, el llamado está dirigido a empresas de la República Argentina, siendo ello requisito de admisión.

Se aplicará lo establecido en el Art. B.2.II.2.- de las CALG, en cuanto se refiera a empresas de dicha nacionalidad.

B.1.II.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN

Bajo el sistema de un (1) sobre.

B.1.III.- FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar en pesos moneda argentina, **-sin IVA-**, en la Planilla de Cotización que se adjunta.

La contratación se realizará por ajuste alzado relativo, por lo tanto incluirá toda la mano de obra, materiales, equipos, servicios, gastos, leyes sociales, beneficios, transporte y toda gestión de cualquier índole conducente a la correcta ejecución de los trabajos.

El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.

Se deberá tener en cuenta lo expresado en el Artículo B.2.II.7 de las CALG, con referencia al IVA.

El oferente deberá presentar su Estructura de Costos, detallando la incidencia porcentual de cada componente en el mismo.

Para la comparación de ofertas no se considerará el IVA.

B.1.IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la propuesta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación, y que en general ha obtenido toda la información necesaria sobre las contingencias y demás factores que puedan afectar la propuesta.

B.1.V.- PLAZO

Los oferentes deberán indicar el plazo de ejecución de los trabajos, en la Planilla de Cotización que se adjunta, y serán contados a partir de la entrega del área de trabajo, entrega que se formalizará una vez aprobados todos los requisitos administrativos y legales exigidos en el presente Pliego y en las Circulares que eventualmente se emitan.

B.1.VI.- MONTO DE LAS GARANTÍAS

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de U\$S 3.300 (dólares estadounidenses tres mil trescientos).
- b) El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto

equivalente al 10 % del valor total del Contrato.

Los oferentes podrán constituir las garantías en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

B.1.VII.- VISITA A LAS INSTALACIONES

Los interesados deberán concurrir al lugar objeto de los trabajos e interiorizarse del alcance de los mismos, conjuntamente con personal del Área Civil, quienes extenderán la correspondiente constancia de visita, la que deberá ser incluida como parte de la oferta.

Se pretende que las remodelaciones mencionadas, sean las mismas a las efectuadas en el edificio de RRPP Margen Izquierda en 2014. Por esta razón, será obligatorio para los oferentes, la visita al edificio RRPP margen izquierda.

B.1.VIII.- FORMA DE PAGO

Se efectuarán en pesos argentinos.

Los pagos se realizarán contra certificados mensuales de avance de obra, en las formas establecidas en el Art. B.2.V.17 de las CALG.

A pedido expreso del Contratista, enunciado previamente en su oferta, se abonará un anticipo de hasta el 30% del importe contratado, para acopio de materiales, previa presentación de una garantía por igual suma. Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en Art. B.2.II.5 de las CALG. El anticipo se abonará dentro de los diez (10) días de la presentación de la factura y garantía correspondiente, **siempre que se haya cumplido con todos los requisitos exigidos para iniciar los trabajos.**

De cada uno de los pagos, se descontará la parte proporcional del anticipo, si éste se hubiera otorgado.

Con la factura se deberá presentar la documentación exigida en el Art. B.2.V.17. de las CALG y constancia de pago de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B.1.IX.- REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios en moneda local se reajustarán según las variaciones del Índice de Costo de la Construcción, publicado por el INDEC (RA) Rubros Materiales y Mano de Obra, según corresponda, en virtud de la incidencia de tales conceptos en la estructura de costos que el oferente debe obligatoriamente presentar. Los demás componentes se ajustarán por la variación del Índice General del ICC.

El mes base será el mes anterior al de apertura de las ofertas y el de ajuste el del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

B.1.X.- LUGAR DE EJECUCIÓN (O ENTREGA)

El lugar de ejecución del trabajo es el Edificio de Relaciones Públicas de Margen Derecha del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

B.1.XI.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá ser válida y estar vigente por un período de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

B.1.XII.- SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M., detallados en el Art. **B.2.V.4**, de las CALG. teniendo en cuenta también que:

- a) **El Seguro individual de Accidentes Personales** debe ser de un monto mínimo de U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) o su equivalente en moneda local, por persona, para “Riesgo de Muerte”.

La C.T.M tendrá derecho a exigir del Contratista la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

B.1.XIII.- INICIO

No se autorizará el inicio de los trabajos sin la previa conformidad dada por el Área Materiales – Sector Compras y Contrataciones de que todos los recaudos exigidos en los Artículos: **B.2.V.3** de las CALG: Garantía Cumplimiento de Contrato; **B.1.XII**, de las CALP y **B.2.V.4**. de las CALG: Seguros; **B.2.V.8**. de las CALG: Compromiso Ambiental y **B.2.VII.12**. de las CALG: Requisitos para el Ingreso a la Represa; han sido cumplimentados. Siendo responsabilidad del Adjudicatario/Contratista la demora en el inicio por falta de alguno de los recaudos citados.

B.1.XIV.- PENALIDADES

Si el Contratista no cumple con el trabajo en la fecha convenida, con las eventuales prórrogas acordadas según Contrato, deberá abonar a la C.T.M. en concepto de penalidades una multa por día corrido de demora, de acuerdo a la siguiente escala:

<u>Primeros quince días corridos:</u>	0,15 % del monto adjudicado.
<u>Siguientes treinta días corridos:</u>	0,25 % del monto adjudicado.
<u>Siguientes quince días corridos:</u>	0,40 % del monto adjudicado.

Si la demora, cualquiera fuere el estado en que se encontrase la entrega, superase los sesenta (60) días corridos, la C.T.M. podrá rescindir el Contrato o continuar el mismo bajo las condiciones que estipulará en esa oportunidad.

Sin perjuicio de cualquier otra forma de pago, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas pendientes de pago al Contratista o de las correspondientes garantías.

El pago o la deducción de dichas penalidades no eximirán al Contratista de su obligación de finalizar el trabajo, ni de ninguna de sus demás obligaciones y responsabilidades de acuerdo al Contrato.

La aplicación de penalidades por demoras en que incurra el Contratista estará limitada a una suma que no exceda el equivalente al veinte por ciento (20 %) del importe total del Contrato, superada la cual C.T.M. podrá rescindir el contrato.

B.1.XV.- PERÍODO DE GARANTÍA

El período de garantía de correcta ejecución de los trabajos recibidos provisoriamente, se extenderá por término de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha del **Acta de Recepción Provisoria**. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible sin perjuicio de que la C.T.M. asuma su utilización. En caso que el Contratista deje de hacerlo, la C.T.M. podrá tomar, por cuenta del Contratista, aquellas medidas que sean razonables para remediar tales defectos a la brevedad. Todo el material provisto por la C.T.M. para reemplazar material defectuoso, deberá cumplir las exigencias del Contrato y será obtenido a precios razonables y, cuando ello sea razonablemente factible, bajo condiciones competitivas. El costo de la reparación será a cargo del Contratista.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la Recepción Provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

B.2.- Generales (CALG)

B.2.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

B.2.I.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Adjudicatario: El oferente a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de esta Licitación, hasta la firma del Contrato.

CALP: Condiciones Administrativas y Legales Particulares.

CALG: Condiciones Administrativas y Legales Generales.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Código Civil y Comercial de la República Argentina, artículo 1730 y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, artículo 1343.

Circular, por consulta: Las contestaciones de la C.T.M. a los pedidos de aclaración formulados por los interesados, comunicadas fehacientemente.

Circular, sin consulta: Las aclaraciones y/o modificaciones de oficio a estos Pliegos, que la C.T.M. formule y sean comunicadas fehacientemente a los interesados.

Comitente: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - C.T.M.

Contratista: El adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Precio: Significa el importe consignado en la oferta.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P. y E.T.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

ET: Especificaciones Técnicas.

Inspector de Obra: Es el responsable de la C.T.M. ante el contratista y tendrá a su cargo la relación con éste.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

Mesa de Entrada: Lugar de ingreso de la documentación a C.T.M.

Oferente: La persona física, jurídica o consorcio que presenta una oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el oferente en esta Licitación.

Pesos (\$) : Moneda de curso legal en la R.A.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la R.O.U.

Proyecto: Documentación técnica - ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

R.A.: República Argentina.

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Sub contratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre..

B.2.II.- DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS

B.2.II.1.- INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes deberán tener en cuenta que, según normas internas de C.T.M.:

A los empleados de la misma les está expresamente prohibido tener intereses, de cualquier índole, presentes o futuros en empresas que contraten efectivamente con ella mientras dure la contratación. De no cumplirse, la oferta quedará automáticamente rechazada. También es aplicable a empresas subcontratistas.

No se admitirán ofertas de empresas que mantengan conflictos pendientes de resolución con la C.T.M., ni de empresas que, aún no encontrándose en la situación descrita precedentemente, sean integradas y dirigidas por personas físicas que se encuentran en la referida situación.

B.2.II.2.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE

El Oferente deberá acreditar:

Capacidad civil para obligarse.

Capacidad técnica y antecedentes en el desarrollo de obras o servicios similares, los que deberán ser acreditados en forma fehaciente.

Capacidad económico-financiera, acompañando: Estados Contables: (Situación patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto y de Resultados de los dos últimos ejercicios), con dictamen de Contador Público Independiente, para empresas de la RA certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de empresas de la R.O.U, presentarán como mínimo Informe de Revisión Limitada.

Para el caso de no contar con la antigüedad exigida, deberán presentar un Estado de situación con los requisitos antes expresados, aunque el período sea inferior a doce meses. Las empresas que no están obligadas a llevar Estados contables, deberán

presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los Estados Contables.

Las ofertas formuladas por personas físicas deberán contener además, el nombre completo, los datos personales, nacionalidad, profesión, domicilio real, documento de identidad, C.U.I.T. para oferentes de la R.A. o R.U.T. para oferentes de la R.O.U., o su equivalente para oferentes de otras nacionalidades, domicilio legal y ser firmadas en la forma acostumbrada que use el Oferente.

Deberán acompañar constancia de la habilitación correspondiente y de las inscripciones en los organismos competentes respecto a la situación impositiva (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) y previsional (A.F.I.P., D.G.I., D.G.R. y B.P.S., para el caso de la R.A. y de la R.O.U.).

Asimismo, las ofertas formuladas por cualquier clase de sociedad, cooperativas o consorcios, deberán contener:

Denominación y razón social.

Copia del Contrato social o documento equivalente, autenticados ante Escribano Público.

De no existir contrato, datos completos de todos sus integrantes.

Constancia de inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

Domicilio legal.

Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) para las firmas de la R.A. y número de Registro Único Tributario (R.U.T.) para firmas de la R.O.U.

En el caso de Sociedades Anónimas, detalle de capital suscrito e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial.

Tales ofertas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañado del poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la oferta.

Si las ofertas son presentadas por dos o más empresas integradas en Consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas), sin perjuicio de cumplir las instrucciones anteriores, deberán establecer un domicilio legal, que será domicilio legal del Consorcio o UTE, y unificar la personería acompañando el poder pertinente al mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio o UTE. Las empresas que integran un Consorcio o UTE, asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la oferta una declaración suscripta por todos los miembros del Consorcio o UTE asumiendo tal responsabilidad. En caso de resultar adjudicatarias y previo a la firma del Contrato, deberán formalizar esa responsabilidad solidaria y mancomunada ante Escribano Público.

B.2.II.3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre deberá contener la siguiente información y documentación:

La cotización, en la forma prevista en el presente Pliego de C.A.L.P.

Estructura de costos.

Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P.

Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones.

Constancia expedida por el personal competente de haber efectuado la visita, en caso de que las C.A.L.P. así lo dispongan.

Pliego de Bases y Condiciones firmado.

Toda la información que figura como requisito en el Art. B.2.II.2 "REQUISITOS PARA SER OFERENTE".

Una relación detallada de los servicios o trabajos realizados y en ejecución que permita acreditar acabadamente su experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual.

Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales o por las Especificaciones Técnicas.

Declaración Jurada de aceptación explícita de todos y cada uno de los artículos del Pliego de CAL, Especificaciones Técnicas y de sus documentos anexos.

Para el caso de Licitaciones con 2 sobres, el Sobre N° 2 sólo deberá contener la Cotización y la Estructura de Costos.

Bonificación por pronto pago, de acuerdo a lo establecido en el Art. B.2.V.17 del Pliego.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el Oferente, así como ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

La documentación presentada en la oferta deberá respetar el orden del presente artículo y estar debidamente foliada.

B.2.II.4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar su oferta constituyendo una garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto establecido en las C.A.L.P., en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo B.2.II.5 de las Condiciones Generales del presente Pliego. Esta Garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta garantizará a la C.T.M., que en caso que el Oferente resulte adjudicatario, suministrará una Garantía de Cumplimiento de Contrato en las modalidades establecidas en el Artículo B.2.II.5 y B.2.V.3, y que formalizará dicho Contrato.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma o el adjudicatario que no suscriba el Contrato o que no constituya en plazo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

B.2.II.5.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se admitirán las siguientes modalidades:

En efectivo: depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos, debiéndose adjuntar la boleta de depósito correspondiente:

Concordia:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA, Cta.Cte: (\$) N° 003-0007517/9; (CBU 3860003401000000751794)

Salto:

BANCO SANTANDER - Cta.Cte: (\$u) N° 390987690-6
BANCO SANTANDER - Cta.Cte. (U\$S) N° 390987700-7

Montevideo:

Banco de la República (BROU) Sucursal Misiones Caja de Ahorro en pesos N° 151329163
Banco de la República (BROU) Cuenta Corriente en dólares (U\$S) Nro 152-0031580

Buenos Aires:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Cta.Cte: (\$) N° 0032-0009067/2-(CBU 3860032401000000906729)

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a su descalificación.

Póliza de Seguro de Caución: designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.

Cheque Certificado o Letra de Cambio a la Vista: otorgados por bancos oficiales, privados o cooperativas de ahorro y crédito autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, emitidos a la Orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y pagaderos a su presentación a la vista. No se aceptarán documentos de pago diferido.

Carta de Fianza Bancaria: otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande.

Las Fianzas y Seguros de Caucción deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente, Adjudicatario o Contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas, la C.T.M. podrá elegir la forma de constitución de la garantía en las C.A.L.P.

Todas las garantías afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación o contrato.

B.2.II.6.- INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

B.2.II.7.- FORMA DE COTIZAR

El oferente cotizará el precio del servicio o material en la moneda que se indique en las CALP, en la Planilla de Cotización que se adjunta, discriminando IVA, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, y discriminando todo impuesto indirecto que corresponda.

Los precios cotizados deberán constituir la retribución de todos los gastos por cualquier concepto requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que deberán comprender todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cualquier otro componente de costo de cualquier índole con la única excepción de los que la C.T.M., haya tomado expresamente a su cargo y así lo indique en el pliego respectivo.

A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley Nº 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.

A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley Nº 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

B.2.II.8.- ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Los interesados o invitados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la Licitación deberán solicitar a la C.T.M las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

GERENCIA GESTION DE RECURSOS

Área Materiales - Sector Compras y Contrataciones

Casilla de Correo N° 106 (3200) -CONCORDIA - (E.R. - R.A.)

TELE/FAX (0054) 345 4211001

Casilla de Correo N° 68036 (50000) – SALTO - (R.O.U.)

TELE/FAX (00598) 73 27421

Correo electrónico: contratos@saltogrande.org

Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

La C.T.M contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los adquirentes de los documentos de la Licitación.

Hasta el mismo plazo, la C.T.M emitirá de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar. Todas las circulares emitidas por la C.T.M llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.

Los oferentes están obligados a concurrir a las oficinas de la C.T.M., a darse por notificados de todas las Circulares emitidas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de presentación de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las Circulares emitidas por la C.T.M.

Las comunicaciones que se realicen entre la C.T.M. y los oferentes o adjudicatarios, deberán llevarse a cabo por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio fijado por la C.T.M. en este artículo y por los oferentes en su oferta.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

B.2.II.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por **triplicado** en sobre cerrado, que indique el nombre y dirección del OFERENTE, y que lleve claramente escrito lo siguiente:

<p>LICITACION (PÚBLICA o PRIVADA) SG-(INDICAR N°)</p> <p>NOMBRE: “ (DESCRIBIR TITULO DE LA CARATULA)..... ”</p> <p>OFERENTE:.....</p> <p>DIRECCIÓN:.....</p> <p>FECHA Y HORA DE APERTURA:.....</p>

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección que se especifique en el aviso / invitación de Licitación, como el de apertura de las mismas.

Para los casos en que la apertura se realice en el Complejo Hidroeléctrico, aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las Barreras Ayuí o Salto de acceso a Salto Grande, con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura.

Las ofertas enviadas por cualquier tipo de correo, deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicha dirección con por lo menos dos días hábiles de antelación al fijado para la apertura.

Los elementos accesorios y / o complementarios podrán ser presentados adjunto a dicho sobre, identificados en forma indeleble, con los datos del oferente y de la licitación. La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar a Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada.

Asimismo la C.T.M no asume responsabilidad alguna por abrir con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se indica en esta cláusula.

Todos los documentos exigidos deben estar escritos a máquina y foliados, advirtiéndose que podrán no ser tomadas en cuenta las ofertas con enmiendas, entre líneas o errores, que no sean debidamente salvados y que a juicio exclusivo de la C.T.M. afecten la oferta.

Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el OFERENTE, así como de requerir las aclaraciones y ampliaciones que a su juicio sean necesarias y de desestimar aquellas ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

Cuando en el Pliego de CALP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la Licitación a que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la C.T.M. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la C.T.M., sin cargo, quien queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la C.T.M. de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Las muestras que por sus características sean susceptibles de análisis destructivos, no serán devueltas al oferente, sin que ello implique cargo alguno para la C.T.M. de Salto Grande.

B.2.II.10.- IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS

Toda comunicación, incluida la documentación correspondiente a la presentación de ofertas, deberá expresarse en idioma español.

La documentación extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. Tal documentación

deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad competente, legalizada en el Consulado argentino o uruguayo correspondiente, o legalizada mediante el procedimiento de apostillado. En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.

Todas las medidas indicadas lo serán en el sistema internacional de unidades (SIMELA, UNIT), con la sola excepción de aquellos elementos no inmediatamente disponibles en tal sistema, lo que deberá ser convertido posteriormente.

B.2.II.11.- REPRESENTANTE DEL OFERENTE

El Oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por C.T.M. El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la C.T.M. El oferente deberá presentar con su oferta los antecedentes y currículum vitae de dicho representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la oferta y con el contrato.

B.2.III.- DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

B.2.III.1.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados en el aviso de Licitación o Invitación.

La C.T.M. podrá disponer el cambio de fecha de la apertura de la licitación, comunicándolo a los interesados mediante circular y su publicación en la página Web del Organismo.

Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, ante Escribano Público, en presencia de los oferentes que deseen concurrir al acto.

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.

Las observaciones al Acto de apertura sólo podrán realizarse por los Oferentes presentes, dejándose constancia en el Acta correspondiente.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el lugar donde se efectuó la apertura o donde la C.T.M. lo disponga, desde el cierre del acto de apertura, hasta la hora 14:30 de ese día y durante los tres días hábiles siguientes, en el horario de 08:00 h a 14:30 h de la C.T.M.

Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las ofertas ajenas, podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M. a su sólo juicio podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo fehacientemente.

La licitación será válida cualquiera sea el número de Oferentes que se presenten.

B.2.III.2.- LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES

Para el caso de Licitaciones a las que se apliquen el procedimiento de dos (2) sobres, de acuerdo a las C.A.L.P., además de lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación lo siguiente:

En el acto de apertura se abrirá el sobre que contiene los Sobres Nº 1 y 2, procediéndose posteriormente únicamente a la apertura del Sobre Nº 1.

La C.T.M. analizará los antecedentes incluidos en el Sobre N° 1, determinando si cumplen con las condiciones estipuladas en la documentación de la Licitación.

PRESELECCION DE OFERENTES - SOBRE N° 1 La C.T.M. evaluará la documentación contenida en el Sobre N° 1 preseleccionando, a su sólo juicio, las firmas que pueden continuar en el proceso licitatorio, participando de la apertura del Sobre N° 2. La preselección que efectúe la C.T.M. en base a los antecedentes presentados en el Sobre N° 1, será definitiva e irrecorrible.

RESULTADO DE LA PRESELECCION SOBRE N° 1: En fecha que se comunicará en forma fehaciente a los oferentes, se abrirá el Sobre N° 2 de aquellas ofertas preseleccionadas, devolviéndoseles a los oferentes no preseleccionados, sus Garantías de Mantenimiento de Oferta.

APERTURA DEL SOBRE N° 2: El sobre N° 2 se abrirá en el lugar, día y hora que oportunamente establezca la C.T.M., notificado a los oferentes, con la intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurran, en un acto con las mismas formalidades que para el Sobre N° 1.

En tal oportunidad se abrirán exclusivamente los Sobres N° 2, correspondientes a las ofertas que se hubieran preseleccionado, devolviéndose sin abrir los Sobres N° 2 de las restantes ofertas a los respectivos oferentes o quedando éstos a su disposición en las oficinas de la C.T.M. por el término de treinta días corridos. Vencido ese plazo los sobres serán destruidos. En el Acta se incorporarán las cotizaciones ofrecidas y la misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Para las observaciones al acto de apertura o a las ofertas ajenas rige lo establecido en el artículo B.2.III.1

B.2.III.3.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas de admisibilidad y requisitos que son meramente de presentación de las ofertas. A ambas deberán ajustarse los oferentes. La C.T.M. se reserva el derecho de evaluar la gravedad de las omisiones en que pudieran incurrir los oferentes. Podrá considerar algunas de las faltas como causa suficiente para descalificar la oferta y otras meramente como omisiones de menor importancia que no afectan la validez de la misma y solicitar que sean subsanadas si correspondiera.

Serán consideradas omisiones de menor importancia, aquellas cuya aclaración posterior a la apertura de las ofertas, no afecten a lo esencial de la misma y a la igualdad entre los oferentes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada sin más trámite.

B.2.III.4.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes casos:

No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
Estuviere escrita con lápiz.

Careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones indicare.

Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

Se incluya en el Sobre N° 1, para Licitaciones con dos sobres, cualquier elemento que permita establecer directa o indirectamente las condiciones económicas de la Oferta.

No se hubiese adquirido el Pliego.

Se incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

B.2.IV.- DE LA ADJUDICACIÓN

B.2.IV.1.- FACULTAD DE PRESELECCIONAR

La C.T.M. se reserva la facultad de preseleccionar entre las ofertas presentadas, aquella o aquellas que encuentre más conveniente y descalificar a las restantes, pudiendo proceder a preadjudicar o a una segunda ronda de calificación. Podrá solicitar a las preseleccionadas que formulen nuevamente sus ofertas, en base a las pautas que en esta segunda instancia le fije la C.T.M., las que no podrán modificar el objeto de la Licitación.

Asimismo se procederá a devolver las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por aquellos oferentes no preseleccionados.

B.2.IV.2.- MEJORA DE OFERTAS

La C.T.M. se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la C.T.M. las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

Estas recotizaciones se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de ofertas, en lugar, fecha y hora que la C.T.M. indique.

B.2.IV.3.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, evaluada en sus aspectos técnico, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la C.T.M. de Salto Grande, como la más conveniente para sus intereses.

La C.T.M. no estará obligada a aceptar la oferta de precio más bajo y se reserva el derecho de rechazarlas a todas sin que ello implique resarcimiento alguno para los oferentes.

Los oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación.

B.2.IV.4.- CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente el día hábil anterior al fijado para la apertura de ofertas.

Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.

B.2.IV.5.- COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La C.T.M. comunicará su decisión a todos los oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las ofertas.

El adjudicatario estará obligado a firmar el documento de formalización del Contrato en la fecha que fije la C.T.M., la que deberá indicar con no menos de cuatro (4) días corridos de antelación en forma fehaciente.

El Contrato se celebrará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la C.T.M., entregándose el otro al Contratista.

B.2.V.- DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B.2.V.1.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA

A todos los efectos a que hubiese lugar, el Contratista constituirá domicilio legal en la R.A. o en la R.O.U. según corresponda.

B.2.V.2.- INSPECTOR DE OBRA

La C.T.M. designará un Inspector de Obra quien será el interlocutor válido ante el contratista, desde la adjudicación hasta el cierre definitivo del contrato.

Tendrá a su cargo la supervisión del contrato, con facultades de:

Recepción de la documentación exigida contractualmente (Garantías, Seguros, Programa de Seguridad Industrial e Información Ambiental) la que remitirá a los distintos responsables para su aprobación.

Seguimiento de la firma del contrato.

Otorgar el Permiso de inicio, cuando de obra se trate, una vez que se cumplimenten todas las condiciones establecidas en el Pliego.

Coordinar las tareas de los demás responsables del contrato (Aspectos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y de seguridad industrial), quienes responderán al mismo en lo concerniente a la actividad de cada uno de ellos.

Detener las obras en caso que consideren que existe riesgo o peligro si las mismas continuaran; facultad que también tiene el Área Ecología y el Sector Seguridad Industrial.

Certificar avances contractuales.

Disponer órdenes de variación hasta su nivel de adjudicación y/o gestionar las que exceden su nivel.

Otorgar recepción provisoria y definitiva, pudiendo recabar la opinión de los demás sectores competentes.

Responsable de gestionar el cierre final del contrato con la intervención de los demás responsables.

B.2.V.3.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, a favor de la C.T.M. en cualquiera de las modalidades previstas en el Art. B.2.II.5 del presente, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y monto previstos en las C.A.L.P.

La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado precedentemente, le provocará al adjudicatario la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en tal caso la C.T.M. podrá tener la oferta por desistida y contratar con cualquiera de los

otros Oferentes. La garantía de cumplimiento de Contrato servirá para asegurar la ejecución del Contrato por el Contratista, cubriendo a la C.T.M. contra las consecuencias de cualquier incumplimiento.

Dicha garantía deberá emitirse: ..."**hasta la extinción de las obligaciones del contratista...**".

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación del objeto contractual dentro del plazo fijado en el párrafo primero, salvo el caso de rechazo de bienes o servicios.

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Para el caso de bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

B.2.V.4.- SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

Seguro de Accidentes de Trabajo: de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.

Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un Seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.

Seguro de Responsabilidad Civil por daños: que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento.

Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros: de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

B.2.V.5.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que deba presentarse con relación al contrato, deberá ser entregada en Mesa de Entrada, en cualquiera de los emplazamientos del Organismo, la cual estará debidamente identificada con los datos de la Licitación.

B.2.V.6.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS

Integran el Contrato los siguientes documentos que se enuncian por el siguiente orden de prelación:

Documento que formaliza el Contrato.

Resolución de adjudicación de C.T.M.

Circulares

Pliego.

Oferta del adjudicatario en lo que no contradiga los restantes documentos del Contrato.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un mismo documento, los valores expresados en letras prevalecerán sobre los numéricos y los valores unitarios sobre los totales. En ningún caso las contradicciones señaladas darán derecho al Contratista a indemnización por daños y perjuicios.

B.2.V.7.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

Prevención de daños a personas y bienes.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir las normas y disposiciones relativas a la seguridad, a fin de evitar accidentes y prevenir los daños a personas y bienes en el lugar de ejecución de las tareas objeto de este Contrato.

Seguridad del personal

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales referentes a la seguridad de su personal, en especial con las siguientes leyes: Ley 24.557 de ART y Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias; y Ley 16.074 SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES de la República Oriental del Uruguay y Ley 5.032 de Prevención de Accidentes de Trabajo de la República Oriental del Uruguay, sus modificatorias y complementarias.

Previo al inicio de las Obras o Servicios, el Programa de Seguridad a implementar (confeccionado por profesional competente), deberá ser puesto a consideración del Sector Seguridad Industrial para su aprobación. Para el caso de contratistas de nacionalidad argentina, el Programa debe tener la correspondiente supervisión de la ART.

Una vez aprobado el mismo por el Sector Seguridad Industrial, y antes de comenzar a trabajar, se deberá dar aviso a dicho Sector, quien realizará las inspecciones previas correspondientes.

Lo señalado en el presente artículo no releva al Contratista de su responsabilidad exclusiva por incumplimiento de las normas de Seguridad citadas precedentemente, de la cual estará expresamente liberada la C.T.M..

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio a personas o bienes provocados por la ejecución de los trabajos. Para cubrir tales daños, perjuicios o reclamaciones, además de cualquier recurso que autorice la ley, la C.T.M. podrá retener cualquier suma de la garantía hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

B.2.V.8.- COMPROMISO AMBIENTAL

La C.T.M. de Salto Grande ha asumido el compromiso de protección del medio ambiente, enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, poniendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente

en ambos países, principalmente con la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las Leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U.

El Oferente deberá acompañar en su oferta la “Hoja de Seguridad” de los productos cotizados o a utilizar en los trabajos.

El Contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos, la Planilla Declaración de Generación de Residuos, no pudiendo iniciar los mismos sin previa autorización de C.T.M.

Asimismo el Contratista deberá cumplir con la normativa dispuesta por este Organismo en relación a la preservación del medio ambiente, como así también con cualquier directiva dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

Deberá instruir y concientizar al personal de su empresa y subcontratistas, a los efectos de generar una cultura de conservación ambiental poniendo de realce que esto es responsabilidad de todos, en función de una mejor calidad de vida.

Se adjunta y forma parte del Pliego, la declaración de Política de Calidad y Medio Ambiente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Los oferentes deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos ambientales establecidos por las leyes de la R.O.U. y de la R.A., así como por los objetivos de política ambiental de la C.T.M.

A tales efectos deberá:

Hacerse cargo de todos los residuos que se generen durante la realización de los trabajos.

Presentar para ello un plan de manejo de residuos con los siguientes contenidos mínimos:

nombre y tipo

cantidad

oportunidad

lugar

almacenamiento y / o disposición transitoria

cronograma de retiro

destino o disposición final externa incluyendo las autorizaciones que pudieren corresponder

Presentar un listado de todos los materiales y productos a utilizar y la correspondiente hoja de seguridad.

Suscribir un seguro ambiental apropiado a las tareas a desempeñar cuando esto sea aplicable.

Designar un interlocutor o responsable ambiental cuando corresponda.

Presentar la certificación ambiental de fin de obra dentro de los plazos establecidos por el contrato, como condición previa a la recepción de los trabajos.

B.2.V.9.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, nacionales, provinciales, departamentales y municipales de la R.A. o de la R.O.U., que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, deberá respetar los sueldos mínimos fijados por los Consejos de Salarios de la República Oriental del Uruguay, así como por los Convenios Colectivos de Trabajo de la República Argentina, según corresponda.

La C.T.M así como sus agentes, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las normas referidas.

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la realización de los trámites y sus costos, que establezcan las disposiciones legales vigentes para las importaciones que fuere necesario realizar para el cumplimiento del objeto contractual.

B.2.V.10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El CONTRATISTA, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y “copyright” correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación la C.T.M. quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del CONTRATISTA, aún después de la Recepción Definitiva del material o servicio, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el CONTRATISTA no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Todo ello, con independencia de las penalizaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares. Lo dispuesto en esta Condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en las Condiciones Particulares a favor de la C.T.M.

En el caso de productos “software”, el CONTRATISTA declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el CONTRATISTA garantiza ante la C.T.M. la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión serán por cuenta del CONTRATISTA.

NO PERTURBACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Si durante la ejecución del servicio contratado se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de servicio, aparatos e instalaciones, especialmente si son de seguridad, imputables al CONTRATISTA, éste indemnizará a la C.T.M. por los daños y perjuicios ocasionados.

Confidencialidad de la información

Toda la información derivada del objeto contractual, se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que la C.T.M. aplique directamente una penalización equivalente al daño producido.

El CONTRATISTA garantiza a la C.T.M. la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc. a los que ha tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

USO ADECUADO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS

El CONTRATISTA usará los locales, instalaciones o medios que la C.T.M. ceda cuando sea necesario en las condiciones que se estipulen, comprometiéndose el CONTRATISTA a hacer un uso racional de los mismos. Estas instalaciones y medios serán destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del objeto contractual exige sin poderlo dedicar a ninguna otra actividad. Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de la C.T.M.

Si el CONTRATISTA prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de la C.T.M., superior al estrictamente necesario, deberá comunicarlo al representante de la C.T.M.

Una vez terminado el contrato, y sin perjuicio de los derechos o cargas que legalmente correspondiesen a terceros, el contratista deberá dejar vacuos y libres de personal y materiales los locales o instalaciones de la C.T.M., sin que ésta pueda resultar obligada por ninguna causa con las personas que en el momento, o con anterioridad a la terminación del contrato extinguido, hubieran prestado servicios para aquél.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a la C.T.M. pudiendo ésta, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el CONTRATISTA.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, los contratistas deberán informar su número de cuenta bancaria.

Dado que los pagos que realiza la C.T.M. se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

B.2.V.11.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES

Todos los tributos, directos o indirectos, cargas sociales, etc., que graven el objeto de la presente Licitación o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista y deberán ser incluidos en el precio.

En el caso que se emplee mano de obra del contratista en la R.A. o en la R.O.U. se exigirá constancia que acredite el cumplimiento de los tributos, cargas sociales y aportes correspondientes, previo a cualquier pago que daba efectuar la C.T.M. al contratista.

Del cumplimiento de dichas obligaciones responderá la garantía constituida por el Contratista como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B.2.V.12.- CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el Contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso de la C.T.M. y de acuerdo a las condiciones que ésta fije.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por la C.T.M.

B.2.V.13.- SUB-CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de C.T.M.

B.2.V.14.- ÓRDENES DE SERVICIO

Toda disposición referente a la ejecución del objeto contractual, será comunicada por el Inspector de Obra al Representante Técnico del Contratista, mediante Ordenes de Servicio dadas por escrito, las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha en un registro foliado en original y copias. Asimismo se aceptará el correo electrónico, para lo cual las partes deberán acordar las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin y una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo.

B.2.V.15.- VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS

Facultad de la C.T.M. para ordenar variaciones en el suministro o trabajos.

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la C.T.M. podrá introducir variaciones razonables en la forma, calidad o cantidad de los suministros o trabajos, o de cualquiera de sus partes si lo considera necesario y estará facultado para ordenar al Contratista, mediante una orden de servicio que éste deberá acatar, la realización de lo siguiente:

- a) Aumentar o disminuir la cantidad de cualquier suministro o trabajo incluido en el Contrato;
- b) Suprimir cualquier suministro o trabajo;
- c) Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo.
- d) Modificar la alineación, el nivel, la posición o dimensiones de cualquier parte de los trabajos.
- e) Ejecutar obras adicionales o sustitutivas de cualquier clase, necesarias para la terminación de los trabajos.

Ninguna de tales variaciones podrá en manera alguna detener la ejecución del Contrato o invalidar el mismo.

Ordenes de Variación del suministro o trabajos

El Contratista no podrá introducir ningún cambio en el suministro o trabajos sin Orden de Servicio escrita de la C.T.M.

B.2.V.16.- VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS

Determinación del monto hasta el 20 % (veinte por ciento) del precio total contratado.

Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato, siempre que no signifique una disminución o aumento de más del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.

Variaciones que exceden del 20 % (veinte por ciento).

Cuando el monto de todas las variaciones ordenadas conforme a las disposiciones de este artículo superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contratado o las disminuciones de trabajos sean superiores al 20 % (veinte por ciento), tanto el Contratista como la C.T.M. tendrán derecho a que se acuerden nuevos precios para los trabajos excedentes en más o en menos.

B.2.V.17.- PAGOS

CONDICIONES ECONÓMICAS

a) FACTURACIÓN

El importe del material o servicio se facturará mensual, quincenal o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que las CALP. establezcan otra forma.

Las factura o documento equivalente será acompañada de toda la documentación adicional señalada en el presente capítulo o en su defecto la determinada en las CALP.

Las facturas deberán tener los datos identificatorios del contratista y la C.T.M., conforme a los requisitos legales vigentes.

En el caso de facturar sin IVA., se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal e), del presente capítulo.

b) PRESENTACIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M., en cualquiera de sus emplazamientos, prevaleciendo aquel donde se cumplirá el contrato, los siguientes documentos:

La factura o documento equivalente.

Certificado de avance de obra o servicio.

La documentación exigida en este Artículo o en la cláusula de PAGO de las CALP, relacionada con el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas.

La Orden de Compra o contrato conformada.

El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente, o de la recepción del material y / o servicio, lo que se cumpla en último término.

Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura o documento equivalente, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reintegro a la C.T.M.

La C.T.M. tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a solicitar información al contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:

Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.

Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.

Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.

Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas.

c) FORMA DE PAGO

General:

La C.T.M. abonará la factura o documento equivalente el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercer semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la C.T.M., conforme a lo establecido en el numeral b). Si dicho día fuera feriado o no laborable para la C.T.M., se tomará el día hábil inmediato siguiente.

Esta condición se mantendrá en tanto en las CALP. o en la documentación contractual pertinente, no se establezca otra forma.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Para el caso de pagos, mediante avances de obra con presentación de certificados y conformación de Actas de Medición, se deberá tener en cuenta lo que en tal sentido establezca el Pliego de CALP.

General con bonificación por pronto pago:

Cuando en la ofertas se hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro del plazo determinado en la Condición General del presente Capítulo, y éstas aceptadas por la C.T.M., el Área respectiva de efectuar la liquidación de las facturas, realizará el descuento pertinente sobre la misma.

d) MEDIO DE PAGO:

Salvo que las CALP dispongan otro mecanismo, los pagos que la C.T.M. deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

Para adjudicatarios de la RA será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.

e) CERTIFICADO IVA.

En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la C.T.M., las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido “sin IVA.”, la C.T.M. entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un Certificado de IVA., en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.

f) REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de corresponder, los precios se reajustarán en las condiciones estipuladas en las CALP.

B.2.VI.- DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES

B.2.VI.1.- CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS

El Contratista tendrá derecho a solicitar que se le conceda una extensión en los plazos contractuales cuando los atrasos obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probadas en forma documentada.

El Contratista debe solicitar las prórrogas dentro de los diez (10) días de producidas las causales mencionadas y, salvo imposibilidad o razones de urgencia, antes de que se modifiquen las mismas.

La C.T.M., a su solo juicio, determinará si las razones indicadas por el Contratista, justifican la ampliación de los plazos.

Para acordar ampliaciones en los plazos por las razones indicadas, la C.T.M. a su solo juicio, determinará si las mismas afectan el respectivo cronograma.

B.2.VI.2.- EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE

El oferente no podrá utilizar el nombre de “Salto Grande” integrando su denominación. Salvo que dicha denominación existiere con anterioridad al presente llamado.

B.2.VI.3.- PENALIDADES

Por cada día corrido de demora en el comienzo de ejecución del Contrato o en la entrega de los trabajos o suministros, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado, la C.T.M. aplicará al Contratista una penalidad de hasta el 0,3 % (cero tres por ciento), del monto total contratado. Las penalidades también se aplicaran para el caso de incumplimiento de los plazos parciales previstos en el contrato.

La C.T.M. podrá hacer efectivo esta penalidad en el momento que lo crea oportuno y sin perjuicio de cualquier otra forma de efectivizar este cobro, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades, de las sumas que adeude al Contratista, ejerciendo el derecho de retención, o ejecutando las garantías correspondientes.

El pago o deducción de dichas penalidades no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como así tampoco de las responsabilidades inherentes a la ejecución del Contrato.

La C.T.M. podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista en las siguientes condiciones:

-Si la totalidad de la demora acumulase más de treinta (30) días.

-Cuando el monto acumulado por penalidad supere el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe total del Contrato, porcentaje límite de la penalidad a aplicar al contratista.

En ambos casos la C.T.M. podrá continuar el contrato bajo condiciones que estipule en dicha oportunidad.

B.2.VI.4.- MORA

La mora operará en forma automática por el sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

B.2.VI.5.- DEDUCCIONES POR MULTAS Y OTROS CONCEPTOS

La C.T.M. deducirá de los pagos que deba realizar al contratista, los importes correspondientes a: penalidades, multas, cobro de indemnizaciones, reintegros por pagos a terceros efectuados por la C.T.M. a cuenta del Contratista, tributos, etc., de las sumas pendientes de pago al contratista y de la correspondiente garantía, en ese orden.

B.2.VII.- DE LA RESCISIÓN

B.2.VII.1.- RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Contrato por causa de caso fortuito o fuerza mayor, cuando los hechos imposibiliten el cumplimiento del objeto contractual. La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser acreditada de manera fehaciente por la parte que la esgrime.

Producida la rescisión a pedido de cualquiera de las partes, no cabrá la formulación de cargos o reclamos recíprocos y se procederá a las recepciones que correspondan, liberándose la garantía de cumplimiento de Contrato, bajo las condiciones previstas en el Contrato.

B.2.VII.2.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

Cuando el Contratista contravenga o no cumpliere las disposiciones contractuales o reglamentarias instituidas por las autoridades competentes o incumpla las órdenes de servicio o instrucciones de la C.T.M. relativas al objeto contractual.

Cuando el Contratista lesione los derechos de la C.T.M. por la comisión de actos u omisiones fraudulentas o dolosas, o resulte responsable por grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se considera fraude o dolo, los actos u omisiones del Contratista con intención deliberada de obtener ventajas pecuniarias o de otra índole o causar daños en detrimento de la C.T.M.

Se considera grave negligencia la omisión de toda medida regular o precautoria exigida por el contrato.

Cuando el Contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las E.T., empleando la cantidad de equipos, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características o calidades ofertadas.

En los supuestos contemplados en el Art. B.2.VI.3- PENALIDADES, y/o los que se establezcan en las CALP.

Cuando el Contratista incumpla con las obligaciones laborales a su cargo de acuerdo a la normativa vigente aplicable al Contrato.

Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.

Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

B.2.VII.3.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

En caso de rescisión imputable al Contratista, éste deberá responder por los daños y perjuicios que ello ocasione.

Dispuesta la rescisión, la C.T.M. exigirá el pago de la totalidad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparación si lo hubiese. A los fines de lo expuesto precedentemente, la C.T.M. levantará un Acta detallando el estado en que se encuentran los trabajos en el momento de la rescisión, y practicará inventario de materiales, herramientas y equipos, todo eso en presencia del Contratista.

Si éste no concurriera o se negase a firmar, igual se tendrá por válida el Acta e inventario practicados.

A la fecha en que la C.T.M. lo indique, el Contratista deberá retirar del emplazamiento a su solo cargo aquellos materiales, herramientas y equipos que la C.T.M. disponga.

Si el Contratista no procediera a realizar los retiros necesarios, la C.T.M. los realizará y depositará fuera del predio adjudicado, corriendo los gastos y riesgos consiguientes a cargo de aquél.

Las consecuencias para el Contratista establecidas en este Artículo son independientes de las penalidades a que se hiciere pasible.

B.2.VII.4.- RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del contrato comunicando al Contratista dicha decisión con una antelación no menor a noventa (90) días corridos.

El Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

Cuando la C.T.M. suspenda los trabajos por más de noventa (90) días no mediando culpa del Contratista, excepto por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la C.T.M. demorase más de noventa (90) días cualquier pago, a partir del vencimiento del plazo previsto para el mismo, sin causa que lo justifique.

B.2.VII.5.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De producirse dicha rescisión, la C.T.M. se hará cargo de la obra, realizando el correspondiente inventario, detallando el estado de los trabajos en el momento de la rescisión, los materiales, herramientas y equipos, todo ello en presencia del Contratista, o su representante.

La falta de concurrencia de alguno de estos, o su negativa a firmar, dará por válido el inventario practicado por la C.T.M.

La C.T.M. podrá adquirir los equipos, instalaciones y herramientas, que el contratista decida no retirar del área de trabajo, abonando para ello el precio que se acuerde.

Además la C.T.M., liquidará a favor del Contratista, todos los trabajos realizados que fueran de recibo y abonará por ello el precio que correspondiera por los mismos.

B.2.VII.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La comprobación de que en un llamado a licitación y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.

IMPORTANTE: La C.T.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

B.2.VII.7.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

B.2.VII.8.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el Contratista haya dado término a los trabajos contratados, de conformidad con la

documentación contractual e inspecciones previas, comunicará a C.T.M., por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los mismos.

La inspección para la recepción se verificará en presencia del Representante del Contratista.

Si realizada la inspección se comprueba que los trabajos están sustancialmente terminados, de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a su recepción provisoria, extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en los trabajos, el Contratista deberá subsanarlos según su oferta aprobada por la Inspección de Obra.

El tiempo que ello insuma no dará al Contratista derecho a prórroga del plazo. Subsanados los defectos y faltas a satisfacción de C.T.M., se procederá a la Recepción Provisoria de la Obra.

B.2.VII.9.- PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN

El período de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente, se extenderá por el término que establezcan las Condiciones Particulares de este llamado, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte cualquiera de la obra tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la recepción provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

B.2.VII.10.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, se procederá a la inspección de las obras, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara que los defectos aparecidos durante el plazo del Contrato (si los hubo), han sido subsanados a satisfacción de la C.T.M. y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente, donde se consignará el término por el cual el Contratista asume la Responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos por el término de 10 años.

B.2.VII.11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La C.T.M. de Salto Grande procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas, de acuerdo al siguiente criterio:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: sin perjuicio de lo establecido en el art. B.2.IV.1, dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación se devolverá la Garantía a los oferentes no Adjudicatarios. La correspondiente al Adjudicatario se devolverá dentro de los treinta (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.

Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparación: efectuada la Recepción Definitiva, se liberará la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparación (en caso de haberse constituido), dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa presentación por el Contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar del Contrato.

Previamente se descontarán los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.

Las sumas depositadas y / o retenidas en concepto de Garantías se devolverán sin actualizar y

en la misma moneda en que se constituyeron.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de la C.T.M. y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

B.2.VII.12.- INGRESO AL COMPLEJO

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la C.T.M. Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de diez (10) días antes del inicio de la obra, deberá presentar la siguiente documentación, al Área Materiales:

Para ingreso de VEHÍCULOS: Fotocopia de Libreta de Propiedad del vehículo (R.O.U.) o fotocopia Cédula de Identificación del Automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur.

Si no es propietario: poder ante Escribano Público de autorización a salir del país.

Para ingreso de PERSONAL: Listado de personal con Número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (R.A.) o de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (R.O.U.) o Accidentes Personales, según corresponda.

El Personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.

Para ingreso temporario de HERRAMIENTAS de MANO (Ej. martillos, llaves): Listado con detalle de los mismos con un precio estimado global.

Para ingreso de MATERIALES (Ej.: arena, pintura, etc.), REPUESTOS Y/O EQUIPOS: Listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen, cantidades, precios etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.

Para ingreso temporal de HERRAMIENTAS o EQUIPOS MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS IMPORTANTES: deberá presentar listado con el siguiente detalle:

TIPO DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO
---------------------	-------	----------	---------------------	-----------------

B.2.VIII.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

B.2.VIII.1.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Todas las cuestiones litigiosas que se originen en la presente Licitación, en la formalización contractual resultante o entre las partes del mismo a causa o en ocasión del contrato, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.

C) MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA

**Edif. RRPP margen derecha _
MICROCINE**

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA

**Sprechmann Danza S.R.L.
Arquitectos**

Octubre 2016

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

EQUIPO TECNICO

Comisión Técnica Mixta de Salto Grande:

**Ing. Raúl De Vecchi
Ing. Félix Grassi
Arq. Ana Grasso**

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Arquitectos:

Sprechmann Danza S.R.L.

Colaboradores:

**Arq. Marcelo Starricco
Andrés Cotignola
Florencia Fornaro**

ASESORES

**Acondicionamiento Térmico,
Ventilación:**

Estudio Ing. Octavio Rocha Laurens

**Acondicionamiento Lumínico
y Eléctrico:**

Estudio Ing. Octavio Rocha Laurens

Acondicionamiento Acústico:

Estudio Arq. Jorge Hakas

INDICE

1 GENERALIDADES

1.01 Alcance de los trabajos	5
1.02 Realización de los trabajos	5
1.03 Coordinación de obras	6
1.04 Implantación de obra	6
1.05 Normativas de Seguridad	6
1.06 Limpieza de la obra	9
1.07 Replanteo, cotas y niveles	9
1.08 Medios auxiliares	9
1.09 Capataz	9
1.10 Personal obrero	9

2 PREPARACION DE OBRA Y MATERIALES

2.01 Trabajos preparatorios	11
2.02 Calidad de Materiales	11
2.03 Muestras de Materiales	12
2.04 Ensayo de Materiales	12
2.05 Aceptación de Materiales	14
2.06 Depósito de Materiales	14
2.07 Fiscalización de Materiales	14
2.08 Rechazo de Materiales	13
2.09 Condiciones Particulares de los Materiales	13
2.10 Sellados de juntas en pisos y paramentos	13
2.11 Maderas	13
2.12 Ladrillos Huecos o Ticholos	14
2.13 Cantoneras	14
2.14 Metales	14

3 ALBAÑILERIA

3.01 Replanteo	15
3.02 Colocación de marcos	15
3.03 Canalizaciones	15
3.04 Revoques	15
3.05 Pavimentos	
3.05.1 Contrapisos	15
3.05.2 Alfombra modular	16
3.05.3 Entrepuestas	16
3.05.4 Zócalos	16
3.06 Cielorrasos	
3.06.1 Cielorraso metálico existente	16
3.06.2 Cielorrasos suspendidos de yeso “nubes” y cenefa sobre terreno	16
3.07 Tabiques de yeso	17
3.08 Asistencia a subcontratistas	17
3.09 Conservación de los trabajos	18

4 CARPINTERIA DE MADERA

4.01 Condiciones generales	19
4.02 Condiciones particulares	19
4.03 Naturaleza y alcance de los trabajos	19
4.04 Materiales y condiciones de ejecución	19
4.05 Herrajes	20
4.06 Puerta de acceso a sala de máquinas	20

5 CARPINTERIA DE METALICA

5.01 Condiciones Generales	21
5.02 Condiciones Particulares	21
5.03 Naturaleza y Alcance de los Trabajos	21
5.04 Materiales y Condiciones de Ejecución	21

6 PINTURAS

6.01 Condiciones generales	23
6.02 Condiciones particulares	23
6.03 Alcance de los trabajos	23
6.04 Mano de obra y materiales	23
6.05 Tratamiento sobre diferentes superficies	
6.05.1 Cielorrasos metálicos a desmontar, pintar y recolocar	24
6.05.2 Cielorrasos de yeso suspendidos	24
6.05.3 Paramentos verticales interiores	24
6.05.4 Carpintería de madera	24
6.06.5 Herrería	24

7 EQUIPAMIENTO

7.02 Soporte para proyector	25
-----------------------------	----

8 VARIOS

8.01 Limpieza de Obra y retiro de equipos	25
---	----

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA PARA REMODELACION MICROCINE EDIFICIO DE RRPP_ margen derecha

CAPITULO 1

GENERALIDADES

1.01 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El presente documento refiere a las obras necesarias para la remodelación de la Sala del Microcine y Antesala Anexa (Exposición) en el edificio de RRPP de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en la margen derecha del Río Uruguay.

Se pretende que las remodelaciones mencionadas, sean las mismas a las efectuadas en el edificio de RRPP Margen Izquierda en 2014. Por esta razón, será obligatorio para los oferentes, la visita al edificio RRPP margen izquierda.

Las obras comprenden las acciones de remodelación de acuerdo a los planos, planillas y detalles adjuntos, incluyendo todos los trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos sean de rigor para la correcta terminación y una construcción esmerada.

Corresponde a obras de: albañilería, obra seca (cielorrasos, paneles de yeso. etc); carpintería de madera; pintura; acondicionamiento térmico, eléctrico, lumínico, equipamiento, etc., de acuerdo a los recaudos adjuntos.

Se designará como "Propietario" a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTMSG), representado por sus autoridades; como "Contratista" a la organización técnica administrativa encargada de construir la obra, que podrá delegar en "sub.-contratistas" de reconocida solvencia aquellos trabajos que por su especialidad así lo requieran. A estos efectos se presentará en la oferta una lista de los subcontratos involucrados, quienes deberán contar con aprobación de la Inspección de Obra de CTM al momento de ingreso a las obras.

1.02 REALIZACION DE LOS TRABAJOS

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y esta memoria, así como a los detalles e indicaciones que formule la Inspección de Obra durante la ejecución de las mismas. Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto dé derecho al Contratista a reclamación alguna.

Regirá en todo lo que no contradiga las indicaciones de los planos y de esta Memoria, al Pliego de la Licitación del Contrato SG-608 y a la última edición del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Pública del Ministerio Público Fiscal de la Nación (RA).

Las obras que figuran en los planos, aun cuando no se haga referencia a ellas, así como aquellas que sean imprescindibles para la realización satisfactoria de lo proyectado, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta correspondiendo al contratista señalar las posibles omisiones que en este sentido existieran.

Basta que una obra se halle indicada en alguna de las piezas de los recaudos, aunque haya sido omitida en los otros, para que el contratista esté obligado a ejecutarla.

Si hubiera contradicción entre las diversas piezas que constituyen los recaudos, las resolverá el Inspector en el sentido que mejor beneficie a la obra.

Se deberán realizar controles de calidad, tanto a los materiales como a los trabajos terminados, para los cuales se harán muestreos, pruebas o ensayos necesarios que acrediten la calidad final esperada.

1.03 COORDINACION DE LAS OBRAS

El Contratista deberá tener en cuenta en preservar con la mayor prolijidad la limpieza y buena apariencia de la obra, edificios anexos y los espacios públicos que pudieran verse perturbados por la obra. Para ello tendrá especial cuidado en coordinar con el Sobrestante, la Inspección de Obra y el Propietario sus actividades y tener especial cuidado que el desplazamiento de camiones y personal, etc. no afecten el movimiento vehicular y peatonal, y la actividad normal de la zona.

1.04 IMPLANTACION DE LA OBRA

El lugar en que se implantarán las obras proyectadas se entregará al Contratista en su estado actual, correspondiendo al mismo adaptarlo a las condiciones exigidas por aquellas.

El contratista deberá proceder a delimitar adecuadamente el obrador de acuerdo con las normas de seguridad que se establecen a continuación.

1.05 NORMATIVAS DE SEGURIDAD

Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar un Plan de Seguridad correspondiente a la obra, elaborado y firmado por un Profesional de Higiene y Seguridad habilitado. El Plan deberá ser aprobado por la ART y también por el Sector de Seguridad Industrial de Salto Grande.

El seguimiento del cumplimiento del Plan de Seguridad durante el desarrollo de los trabajos estará a cargo del Profesional de Higiene y Seguridad, y será supervisado por parte del Sector de Seguridad Industrial de Salto Grande.

Todo el personal de la contratista, independientemente de la tarea que realice, deberá recibir la Inducción de Seguridad. La misma será dictada por el Sector de Seguridad Industrial de Salto Grande, lo cual implicará una planificación previa para que sea dictada previamente. Esta condición es extensiva y aplicable a subcontratistas y proveedores de permanencia extendida.

En la Inducción se hará entrega a todos los participantes del MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE SALTO GRANDE, que contiene todas las Normas de cumplimiento obligatorio aplicables.

Se pondrá especial atención al cumplimiento de los Decretos 351/79, 911/96 y demás normativas aplicables en cuanto a las normas de seguridad vigentes, rigiendo para todo lo no especificado en la presente.

Independientemente de lo expuesto, el Sector Seguridad Industrial podrá establecer el cumplimiento de requisitos legales, basándose en Procedimientos de trabajo seguro propios de Salto Grande

Durante los trabajos de construcción, la Empresa Contratista estará obligada a velar por la seguridad de los obreros y vecinos, tanto hacia el interior del límite de las áreas de trabajo como en el entorno inmediato, dando estricto cumplimiento a lo que establecen las leyes referentes a Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Andamios

Respetar todo lo establecido en el Procedimiento de Seguridad en uso de Andamios tubulares en Salto Grande, el cual se adjunta.

Andamios improvisados: Se prohíbe el uso de andamios y plataformas elevadas improvisadas.

Escaleras

Verificar el buen estado de las escaleras antes de utilizarlas. Mantenerlas en buen estado de conservación y limpias. Las escaleras de madera no pueden estar pintadas.

Cuando las escaleras son de gran longitud, las mismas deben estar aseguradas con sogas en su parte superior. No utilizar los peldaños, dejar siempre los dos últimos peldaños libres. Colocar las escaleras en su ángulo apropiado, verificando su correcto apoyo en pie (base) y en extremo superior. Procurar no intentar alcanzar lugares distantes a la escalera. En tal caso, reposicione la escalera las veces que sea necesario. No dejar herramientas ni equipos apoyados sobre la escalera. Durante el no uso de la escalera, dejar las mismas en posición horizontal (acostadas sobre el suelo)

Equipos de protección Personal

Toda persona que ingrese a la zona de obra, independientemente del trabajo que vaya a realizar, deberá contar con el siguiente equipamiento básico de seguridad:

Calzado de seguridad

- Casco
- Chaleco reflectivo
- Protección ocular.

Dichos elementos deberán ser complementados con equipamiento específico acorde a la exposición a riesgos presentes:

- Guantes
- Protección facial (*)
- Protección respiratoria
- Ropa de trabajo
- Protección auditiva
- Botas
- Otros

(*) Para los trabajos de corte y amolado es obligatorio el uso de protección ocular complementado con pantalla de protección facial.

Equipo de Protección personal para trabajos en altura.

Todo trabajo que se realice a más de 2,00 metros de altura implicará el uso de este tipo de equipos de protección personal.

Cuando el trabajo a ejecutarse sea de tal naturaleza que obligue al operario a frecuentes desplazamientos, deberán fijarse líneas de vida horizontales o verticales, según corresponda.

Los anclajes tanto para cabos de amarre como para extremos de líneas de vida, deberán ser puntos de perfecta solidez.

Los trabajos sobre escaleras y andamios quedan incluidos en el presente capítulo.

Riesgo Eléctrico

Todos los tableros y tomas utilizados en la obra deberán reunir los siguientes requisitos:

Poseer disyuntor diferencial y termo magnético.

El cable de alimentación deberá ser bajo goma o bajo plástico.

Señalización de riesgo eléctrico.

En caso de usar generadores, se deberá instalar una puesta a tierra provisoria, la que deberá ser verificada por un electricista calificado.

No se podrá usar en ninguna circunstancia cable gemelo de aislación simple.

Siempre que se utilicen energía eléctrica se hará a través de tableros eléctricos habilitados, comprobando el correcto funcionamiento de todos sus componentes y verificando la continuidad a tierra de los mimos

Máquinas y Herramientas

Todas las máquinas y herramientas utilizadas deberán estar en excelente estado de conservación.

Mantener el equipo limpio y ordenado.

Las máquinas deberán poseer sus protecciones y limitaciones de fábrica.

Los ajustes y mantenimientos deberán realizarse con máquinas detenidas y apagadas (des energizadas)

Opere las máquinas y herramientas utilizando su equipo de protección personal.

Botiquín

En un lugar determinado de la obra (comedor, obrador, pañol, otro) deberá instalarse un botiquín de primeros auxilios. Deberá estar claramente identificado, accesible y mantener con todos sus elementos en perfectas condiciones.

Extintor Portátil de Incendio

Se deberá contar con la debida cantidad de extintores portátiles de incendio, en virtud de los trabajos que se realicen, y las superficies de la obra.

El extintor deberá ser de polvo químico tri clase, y su capacidad mínima 1 kilos.

Emergencias

Toda situación de emergencia deberá ser debidamente comunicada al Capataz de Obra, quien deberá reportarlo al Inspector de Obra.

Toda emergencia médica podrá contar con el apoyo de la Enfermería de Salto Grande, tanto concurriendo al edificio como solicitando la presencia de la ambulancia al N° interno 3900. Toda emergencia de incendio deberá ser comunicada al Sector Seguridad y Protección, al N° interno 3669

Orden y Limpieza

Mantener esta condición en todo momento y en todo lugar de la obra.

Retirar los residuos y rezagos que no sean utilizados.

Señalizar y delimitar toda condición que lo amerite: zanjas, pozos, desniveles, otros. Utilizar el debido equipamiento no solo para advertir de la condición sino para evitar el contacto de personas ajenas. En este punto es importante la colocación de las barreras y elementos de señalización apropiados, debiendo mantenerse en buen estado durante todo el tiempo en el que dure la condición.

Retirarlos una vez finalizada y reconstituida la zona.

Trabajos Especiales

Todo trabajo que posea riesgos especiales (espacios confinados, movimiento de grandes cargas, trabajos en altura de características particulares, otros) deberán ser debida y anticipadamente comunicados al Sector Seguridad Industrial, con el objeto de analizarlo junto con el Inspector de Contrato y establecer las medidas de seguridad apropiadas.

Uso de Productos químicos

Todo producto químico que se utilice como solvente, diluyente, pegamento u otro, deberá presentar previamente su Hoja de Seguridad al Sector Seguridad Industrial. EL objeto de este requisito es establecer las medidas de seguridad que deberán cumplirse para su uso y aplicación.

En este capítulo es de especial atención el uso de pegamentos y solventes para la colocación de alfombras, trabajos de pintura y terminación. Se deberá priorizar la ventilación y el uso de Equipo de Protección Personal particular a cada operario.

1.06 LIMPIEZA DE LA OBRA

El Contratista deberá proceder, por su cuenta, a hacer la limpieza adecuada de la obra, para poder realizar los trabajos con prolijidad. Igualmente deberá procurar que, a pesar de las limitaciones del obrador, las inmediaciones a la obra mantengan su limpieza en buenas condiciones.

1.07 REPLANTEO, COTAS Y NIVELES

Rectificación de las medidas: antes de ordenar cualquier material o realizar cualquier trabajo, el Contratista deberá verificar las medidas en sitio y será responsable de la corrección de las mismas.

Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre las dimensiones de los planos y las rectificadas.

Cualquier diferencia que se encuentre será sometida a consideración del Inspector de obra antes de proseguir con el trabajo.

Los niveles indicados en los planos son referidos al nivel de piso terminado de los pisos existentes.

Se deberá rectificar en obra y se determinará el nivel definitivo así como todo el replanteo junto al Inspector de Obra.

1.08 MEDIOS AUXILIARES

El contratista deberá disponer de maquinarias adecuadas para sus fines, para facilitar los trabajos que se realicen.

Será responsable de los accidentes que se produzcan y tomarán las precauciones necesarias, de acuerdo con la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo.

1.09 CAPATAZ

El contratista, además de vigilar personalmente la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente un Capataz competente en la Obra, el cual deberá estar perfectamente interiorizado de todos los planos, planillas y pliegos y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición de las obras a realizarse.

Deberá controlar y coordinar muy especialmente los distintos subcontratos de la obra.

El capataz estará autorizado a recibir y hacer cumplir de inmediato o en el momento fijado, las ordenes de la Inspección de Obra.

1.10 PERSONAL OBRERO

Se empleara en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los trabajos, la cual actuará bajo las órdenes del capataz. La Inspección de Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo no considere satisfactorio.

CAPITULO 2

PREPARACION DE OBRA Y MATERIALES

2.01 TRABAJOS PREPARATORIOS

El contratista inspeccionara el sitio en su situación actual y comprobará su estado y niveles, solicitando a la Inspección de Obra las instrucciones para la implantación de la misma.

Demoliciones

Como controles generales se planteará:

Preservar la seguridad de los operarios y de transeúntes. Mantener la limpieza de la vía pública: no podrán depositarse materiales de demolición en aceras o vías públicas. Se deberá cercar y realizar la limpieza del predio.

Se procederá al retiro de las mamparas de chapa según planos, se dejarán los marcos horizontales a nivel de viga, completando con chapa y puliendo las uniones donde actualmente están ubicados los parantes verticales. Se terminará con pintura similar a la existente únicamente el cabezal.

En los sectores donde se retiran estas mamparas se procederá a la recomposición del piso con baldosa de goma retirada del microcine.

Tratamiento de Humedades

Deberán tratarse las humedades presentes bajo las aberturas de la pared sur.

Se constataron filtraciones de humedad desde el exterior del edificio a través de las aberturas de aluminio existentes, las cuales se apoyan sobre un antepecho de chapa.

A efectos de buscar una solución al problema se propone el lijado de los sectores en mal estado y su posterior tratamiento con antióxido.

Se realizará el sellado del perímetro con Sikaflex 1 A de Sika, procediéndose posteriormente a la aplicación de 2 manos de esmalte sintético negro en toda la superficie de chapa.

En la pared bajo las ventanas se realizará un aplacado con yeso y perfiles omega de chapa galvanizada, dejando ventilaciones a nivel de zócalo y de antepecho.

Retiro de Luminarias e instalaciones eléctricas a la vista

Se procederá a retirar todas aquellas instalaciones que no están incluidas en el proyecto; luminarias colgantes de tubos fluorescentes, luminarias tipo campanas industriales y todos los ductos y cableados de instalaciones eléctricas a la vista.

2.02 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales destinados a la construcción de esta obra serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, y se ajustarán a las características que se detallan en esta memoria, en el Pliego de Condiciones y en los Planos y Planillas del Proyecto, debiendo contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

En general y en lo que sea aplicable regirá la norma IRAM (RA).

La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al Contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

Los artículos deberán depositarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente.

Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades y calidad con posterioridad a su fabricación o fecha de vencimiento.

2.03 MUESTRA DE MATERIALES

El Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de la Obra, juegos de muestras de cada uno de los materiales a emplearse, para su revelación, ensayo en caso de considerarse necesario y aceptación provisoria. Las muestras aceptadas quedarán depositadas en la obra para el control correspondiente.

No podrá acopiarse o depositarse materiales dentro ni al pie de la obra, sin cumplirse este requisito. Todos los muestreos deberán ajustarse en caso de existir, a la norma IRAM (RA) correspondiente.

2.04 ENSAYO DE LOS MATERIALES

La Inspección de Obra, en caso debidamente justificado podrá requerir la realización de un estudio de cualquier material, artículo o producto por parte de los laboratorios de ensayos de la Universidad de la República Argentina o equivalente.

El Contratista debe en este caso, suministrar a su cargo, la cantidad de dicho material, artículo o producto que fuese necesario a este efecto.

Los gastos que originen el estudio o ensayo de los materiales y componentes serán de cuenta del Contratista de la obra.

2.05 ACEPTACION DE MATERIALES

El Contratista deberá presentar a la consideración de la Inspección de Obra una muestra de cada uno de los materiales a emplearse en los trabajos para su revisión, ensayo y aceptación.

No podrá depositar materiales, artículos o productos al pie o dentro del recinto de la obra, sin cumplir con este requisito.

La aceptación definitiva de los materiales, artículos o productos, se hará durante el curso de los trabajos y al estar el material, artículo o producto depositado al pie de la obra.

La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o elemento no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir si antes de la recepción definitiva de la obra se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

2.06 DEPOSITO DE MATERIALES

El Contratista deberá depositar en el recinto de la Obra y en sitios adecuados y protegidos debidamente, los materiales acopiados. Todos los suministros deberán realizarse por el lugar que la Inspección de la Obra junto con el Contratista encuentren más conveniente para la realización de los trabajos. Al Contratista le queda absolutamente prohibido depositar en la obra elementos o materiales que no tengan empleo en la misma. Los materiales, artículos o productos deben depositarse en la obra en sus envases originales correspondiendo el rechazo de cualquier material, artículo o producto cuyo envase no se encontrara en perfectas condiciones.

2.07 FISCALIZACION DE LOS MATERIALES

La Inspección de la Obra, si lo creyera conveniente, fiscalizará la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres situados fuera de la obra. A ese efecto el Contratista proporcionará las direcciones, números telefónicos y horarios

de trabajo de cada una de las fábricas o talleres, donde se elaboren los distintos elementos, materiales y productos.

El Contratista tendrá la obligación de justificar la procedencia y calidad del material, artículo o producto que va a emplear, cuando en los Planos, Pliego y/o Planillas se indique una marca o calidad determinada.

2.08 RECHAZO DE MATERIALES

Los materiales rechazados por no reunir las condiciones de este Pliego o diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la obra. En caso contrario, la Inspección de la Obra se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo de cuenta del Contratista los gastos que este procedimiento origine (transporte, almacenaje, deterioro, etc.) Si se comprobare que parte de una obra o una partida de fábrica, fuera realizada con materiales rechazados, será demolida o rehecha a entera cuenta del Contratista.

2.09 CONDICIONES PARTICULARES DE LOS MATERIALES

Las condiciones particulares que deberán reunir los materiales podrán ser ampliadas o modificadas en el curso de los trabajos.

La textura, color, dimensiones, marcas y ubicación, figuran en las planillas correspondientes. La Inspección de Obra no admitirá el empleo en obra de materiales usados, reciclados o que puedan haber perdido sus propiedades desde su fabricación.

2.10 SELLADOS DE JUNTAS EN PISOS Y PARAMENTOS

Para todas las situaciones que por indicaciones de fabricantes o necesidades propias del proyecto sea necesario el empleo de materiales selladores, los mismos serán sometidos a consideración de la Inspección de Obra con suficiente anticipación a los efectos de evaluar y eventualmente ensayar los mismos. Se tendrá especial cuidado en la solución de los "puentes" que se generan en el encuentro de materiales distintos tanto en albañilería como en estructura.

Para el caso de uso de elementos elásticos que oficien como selladores de juntas se solicita expresamente el uso de materiales de tipo adhesivo poliuretánico no admitiéndose el uso de las llamadas "siliconas" convencionales.

Respetar formas respecto a ancho y profundidad de juntas.

Deberán cumplir con las normas IRAM (RA) correspondientes.

2.11 MADERAS

Deben estar bien estacionadas y secas, de fibras continuas y rectas en las vigas de que se saquen y ser aserradas de modo de conservar la rectitud de sus fibras.

No se admitirán maderas enfermas, con grietas, úlceras, acebolladuras, lagrimales o desperfectos de cualquier clase que comprometan su duración, aspecto, solidez o resistencia. Será condición indispensable para su aceptación que no contenga nudos pasadizos.

Toda la madera que se use durante las obras deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Inspección de la Obra.

Las especificaciones para cada uso se dan en las planillas correspondientes.

Se deberán cumplir con las normas IRAM (RA) correspondientes.

2.12 LADRILLOS HUECOS O TICHOLOS (vano de abertura a eliminar en sala de máquinas)

Los ladrillos huecos o ticholos serán cerámicos, de prensa, de pasta fina, compacta, homogénea, bien trabajada, sin nódulos de óxido de calcio (caliches), estratificación o grietas. Serán bien cocidos, de sonido claro, regulares, de caras planas y bien estriadas, aristas rectas, y de forma y resistencia adecuadas a su empleo.

Tendrán las dimensiones adecuadas a los espesores indicados en los planos, donde se especifica el tipo a emplearse en cada caso. Queda descartado cualquier ladrillo hueco o ticholo reconstruido a base de escorias o ladrillos partidos.

2.13 CANTONERAS

Paramentos terminación pintura: Se utilizarán cantoneras de chapa galvanizada y de acuerdo con las especificaciones que la colocación de tabiques de ticholo o de yeso exija. Se deberán colocar en todos los ángulos expuestos.

2.14 METALES

Se emplearán únicamente materiales nuevos; deberán estar en perfecto estado de conservación y libres de oxidaciones inadecuadas. Serán homogéneos, sin fallas, soldaduras intercaladas y de pureza industrial máxima o con la incorporación de otros elementos en las proporciones adecuadas para que satisfagan todas las condiciones técnicas necesarias a su correcta aplicación.

Las especificaciones particulares para cada uso se dan en las secciones correspondientes.

Todos los elementos metálicos llegarán a obra debidamente protegidos contra la oxidación, con dos manos de convertidor antióxido.

CAPITULO 3

ALBAÑILERIA

3.01 REPLANTEO

Antes de iniciar los trabajos, se verificarán totalmente las dimensiones y niveles y su coincidencia con las que figuran en planos.

La Inspección de la Obra verificará todas las medidas e indicará las correcciones y ajustes que deberán realizarse, lo que no eximirá al Contratista de su responsabilidad por errores en las medidas que pudieran comprobarse posteriormente.

3.02 COLOCACION DE MARCOS

Todos los marcos se colocarán perfectamente aplomados y nivelados.

En todos los casos los marcos deberán ser protegidos convenientemente del salpicado de materiales de colocación y golpes que afecten su forma a efectos de su entrega final en buenas condiciones. A esos efectos se cubrirán con grasa, parafina o elementos adecuados para tal fin.

3.03 CANALIZACIONES

La ejecución de orificios y canaletas para el pasaje de cañerías, canalizaciones, aunque no estén específicamente indicadas, estarán incluidas en los precios unitarios de la parte de albañilería.

3.04 REVOQUES

Los revoques se ejecutarán cubriendo todas las superficies vistas que no tengan otra especificación, siguiéndolas exactamente y corrigiendo sus pequeños defectos de modo de obtener superficies geométricas rigurosas y cuando corresponda perfectamente horizontales o verticales.

En paramentos, se aplicará una primera capa de mortero "A1": 10 partes de mortero A (3 parte de arena gruesa, 1 parte de cal en pasta) + 1 parte de cemento Portland y una segunda capa de mortero "B" (5 partes de arena fina, 2 partes de cal en pasta).

Los revoques de cielorrasos y caras de elementos de cemento armado no indicados como vistos, llevarán un primera capa de mortero D (3 partes de arena terciada 12 parte de cemento Pórtland) con el objeto de formar una superficie rugosa de adherencia.

3.05 PAVIMENTOS

Deberá cotizarse alfombra según las características de la colocada en Microcine del edificio RRPP Margen Izquierda.

3.05.1 Contrapisos:

Al retirar los pavimentos existentes en la zona de Antesala y Sala, en caso de ser necesario se realizará una capa niveladora de modo que ninguna irregularidad se acuse luego en los posibles revestimientos. Se deja expresa constancia que se controlará la

regularidad de esta nivelación (mediante focos de iluminación a rasante) a los efectos de garantizar la prolijidad en la colocación posterior.

3.05.2 Alfombra modular: Deberá incluirse todo lo necesario para su correcta ejecución.

3.05.3 Entrepuestas: Debido a que en la zona a intervenir se colocará siempre el mismo pavimento en todos los ambientes, las entrepuertas se realizarán con el mismo material: alfombra modular.

3.05.4 Zócalos: Las maderas de los zócalos deberán cumplir las mismas especificaciones generales que se indican en el numeral sobre maderas en general. No se admitirán añadiduras en dimensiones menores de 5m de largo, estarán bien cepillados y pulidos, con los ángulos unidos a "inglete". Dichos zócalos serán plastificados e irán atornillados o clavados a tacos colocados cada 50 cm. Serán de madera (h:8cm) dura pintados con esmalte sintético blanco semimate.

3:06 CIELORRASOS

3.06.1 Cielorraso metálico

Se mantendrá el cielorraso existente en ambos recintos a intervenir. El mismo consiste de perfiles de chapa desmontables. En el caso de la Sala del Microcine la misma perfilería se encuentra como revestimiento en la mitad superior de los paramentos verticales.

Este cielorraso deberá ser desmontado para la colocación de nuevas luminarias (ajustándose las perforaciones a los diámetros de las nuevas luminarias), ductos de aire acondicionado, y acondicionamiento del mismo según memoria de acondicionamiento acústico.

Al ser montado nuevamente, se procederá a pintarse con esmalte sintético blanco semimate.

3.06.2 Cielorrasos suspendidos de yeso: "nubes" y cenefa sobre tarima.

Contarán con una estructura compuesta por un entramado de perfiles metálicos de montantes y soleras de chapa galvanizada de 34 mm, a los que se atornillarán placas de yeso de roca de 12,5mm de espesor, con tornillos autorroscantes N° 2 para chapa. Los montantes se colocan cada 40cm; las soleras se colocan cada 1.20m. Estas soleras estarán sujetadas a una estructura de hierro realizada con planchuelas de 4" x 3/16" (según lo indicado en detalles adjuntos), la cual estará colgada con lingas de acero de la estructura metálica de la cubierta del edificio.

Estos planos suspendidos tendrán un frente de yeso de 8.2 cm de altura. Las juntas entre placas se toman con cinta y masilla.

Según memoria de acondicionamiento acústico, descansando directamente sobre la perfilería metálica que estructura estos planos se dispondrán mantos de fibra de vidrio ultrafina de 50 mm de espesor y de densidad no menor que 18 kg/m³.

El Contratista incluirá en su propuesta los refuerzos estructurales que estime necesarios para el equipamiento fijo que vaya adosado al cielorraso (por ejemplo soporte para proyector, eventuales spots de iluminación sobre tarima). Se deberá coordinar la

estructura sustentante de las placas con las instalaciones eléctrica, datos y acondicionamiento térmico, especialmente con aquellos elementos que van embutidos como luminarias y difusores.

Se construirá un frente en yeso sobre nube rectangular sobre la tarima-escenario de dimensiones 0.60 x 11 m. Terminación con enduido y pintura de cielorrasos blanca.

3.07 TABIQUES DE YESO

3.07.1 Tabiques interiores de yeso

Se colocará tabiquería de yeso según lo indicado en los recaudos: básicamente para el nuevo tabique en la Sala junto a la Tarima, para la sustitución de mamparas livianas en la Antesala, así como también en los lugares que se encuentren canalizaciones aparentes existentes a cubrir (ver especificaciones en planos).

En general, estarán formados por una estructura de montantes de chapa galvanizada cal.25 de 70mm, separadas cada 40 cm entre ejes como máximo, adoptando los tabiques los espesores necesarios para poder cumplir con el fin de cubrir canalizaciones existentes.

Todas las juntas se sellarán esmeradamente con cinta y enduido como es de práctica.

En los tabiques de yeso que se contruyan entre la antesala y el hall de distribución del edificio se colocará como aislante acústico una manta de lana de vidrio (ver especificaciones en memoria Acustica).

El suministro de yeso deberá contar con todos los elementos que definen el sistema: montantes, soleras, perfiles omega, tacos y tornillos especiales para su fijación y para la fijación de elementos posteriores (tableros, cajas de eléctrica, etc.), masillas, cintas, cantoneras, ángulos de ajuste, buñas, etc.

3.08 ASISTENCIA A SUB CONTRATISTAS

El Contratista deberá tener en cuenta en el presupuesto, que serán de su cuenta todos los trabajos necesarios para asegurar que las distintas instalaciones, muebles y otros elementos del edificio que hayan sido previstos en el proyecto queden totalmente terminados y en perfectas condiciones de funcionamiento. En caso de que estos trabajos sean realizados por subcontratistas (ver capítulo 1, Generalidades, 1.01 alcance de los trabajos, párrafo 5) ello no exime de responsabilidad al Contratista con respecto a las obras.

Previamente a la iniciación de estos trabajos, se ajustarán los detalles, posibles variantes y plan de trabajos, en acuerdo con los distintos subcontratistas y la Inspección de la obra de CTM.

1- Albañilería de las instalaciones eléctricas.

Con esta denominación se designan las obras complementarias necesarias a estas instalaciones y que serán ejecutadas por el Instalador.

Estas obras son: los pases y cajas para los caños, conductores y sus cierres, tacos para artefactos, llaves en general, etc, y todo obra y trabajo complementario correspondiente a estas instalaciones.

2- Albañilería de las obras de carpintería, herrería

Están comprendidos bajo este rubro la colocación de marcos, tacos, grampas y en general toda obra de carpintería y herrería del local.

3- Albañilería de las instalaciones de acondicionamiento térmico

Serán de cuenta del contratista de las obras de albañilería todos los trabajos de ese rubro indicados para las instalaciones de acondicionamiento térmico indicadas en los recaudos, y todos los demás necesarios para que estas queden totalmente terminadas, aseguradas y en perfectas condiciones de funcionamiento.

3.09 CONSERVACION DE LOS TRABAJOS

Durante el periodo de conservación indicado en el Pliego, el Contratista esta obligado a reparar a su costo, todos los desperfectos e irregularidades que se produzcan.

CAPITULO 4

CARPINTERIA DE MADERA

(Ver planos y planillas correspondientes)

4.01 CONDICIONES GENERALES

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo a los planos y planillas correspondientes, pliego de condiciones y esta memoria, así como a los detalles e indicaciones que formule la Inspección de Obra durante la ejecución de las mismas.

Estos trabajos serán realizados por un taller de reconocida competencia y aprobado por la Inspección de Obra, con mano de obra experta y colocados en obra por especialistas. Se coordinarán estos trabajos con la marcha de la obra, de modo de evitar atrasos o interrupciones de la misma.

4.02 CONDICIONES PARTICULARES

Se exigirá para estos trabajos una esmerada ejecución y colocación de todos los elementos.

El Contratista está obligado a reponer o reparar, según indique la Inspección de Obra, cualquier pieza o elemento que se vicie, contrae o hinche antes de transcurrido un año de la Recepción de la Obra, dejándola en perfectas condiciones de funcionamiento y con la misma terminación.

Todas las medidas serán rectificadas en obra por el subcontratista de Carpintería y ningún trabajo se iniciará sin la autorización de la Inspección de Obra, quien declina toda la responsabilidad en caso contrario.

4.03 NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Estos trabajos comprenden la preparación de las maderas, la fabricación de la totalidad de los elementos especificados y su colocación en obra, de acuerdo con los correspondientes planos y planillas y los detalles e indicaciones de la Inspección de Obra, de tal modo que queden en perfecto estado, ajuste, funcionamiento y terminación.

Se trata de un trabajo completo e incluye por lo tanto todos los materiales, elementos, trabajos y gestiones necesarias para su total terminación con un perfecto acabado y funcionamiento, aunque no hubieran sido todos ellos expresamente especificados o nombrados.

4.04 MATERIALES Y CONDICIONES DE EJECUCION

Los materiales a emplearse serán de primera calidad y aprobados por la Inspección de Obra, antes de su empleo o colocación. Todo material rechazado antes o después de manipulado o colocado será inmediatamente retirado o reemplazado sin derecho a indemnización.

Las maderas serán de la mejor calidad y apariencia, bien secas, de fibras rectas, sin nudos, manchas, enfermedades o polillas. Las piezas serán sin uniones o remiendos, los ángulos perfectamente ensamblados y encolados; los marcos además entarugados y atornillados.

Las dimensiones indicadas en los planos son aproximadas, no obstante antes de comenzar cada trabajo el Contratista deberá recabar de la Inspección de Obra la confirmación de los mismos, como también verificar en la obra las dimensiones de todos los vanos, por cuyo motivo será responsable exclusivo de cualquier error que ulteriormente se advierta en la obra terminada.

4.05 HERRAJES

Los herrajes correspondientes a cada abertura se encuentran indicados en las planillas correspondientes. Se exigirá la colocación exacta y el ajuste perfecto de todos los herrajes, los que deberán quedar en perfecto estado de funcionamiento.

4.06 PUERTA DE ACCESO A SALA DE MÁQUINAS

Se deberá prestar especial atención en las características y accesorios de la puerta de acceso a la sala de máquinas desde la sala de microcine, según las indicaciones de memoria de acondicionamiento acústico.

Será de placa maciza de 45 mm de espesor con marcos de madera de cedro bien estacionada. Tendrán doble contacto con las características de una puerta ventana al exterior.

En la posición de cierre la abertura será hermetizada con burletes de goma en todos los puntos de contacto.

Llevará tres bisagras por hoja y el mecanismo de cierre –palanca tipo cámara frigorífica o falleba – presionará los burletes para asegurar la estanquidad.

4.07 REACONDICIONAMIENTO DE PUERTAS CORREDIZAS

Reacondicionamiento de puertas corredizas entre ambas salas.

- cambiar 24 bisagras niqueladas
- cambiar pasadores de canto
- colocar carros corredizos en riel de aluminio

Pintura 3 manos de esmalte sintético color negro.

CAPITULO 5

CARPINTERIA METALICA

(Ver planos y planillas correspondientes)

5.01 CONDICIONES GENERALES

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo a los planos y planillas correspondientes, pliego de condiciones y esta memoria, así como a los detalles e indicaciones que formule la Inspección de Obra durante la ejecución de las mismas.

Estos trabajos serán realizados por un taller de reconocida competencia y aprobado por la Inspección de Obra, con mano de obra experta y colocados en obra por especialistas. Se coordinarán estos trabajos con la marcha de la obra, de modo de evitar atrasos o interrupciones de la misma.

5.02 CONDICIONES PARTICULARES

Se exigirá para estos trabajos una esmerada ejecución y colocación de todos los elementos.

El Contratista está obligado a reponer o reparar, según indique la Inspección de Obra, cualquier pieza o elemento que se viciare, contrajere o hinchare antes de transcurrido un año de la Recepción de la Obra, dejándola en perfectas condiciones de funcionamiento y con la misma terminación.

Todas las medidas serán rectificadas en obra por el subcontratista de Carpintería y ningún trabajo se iniciará sin la autorización de la Inspección de Obra, quien declina toda la responsabilidad en caso contrario.

5.03 NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Estos trabajos comprenden la fabricación de la totalidad de los elementos especificados y su colocación en obra, de acuerdo con los correspondientes planos y planillas y los detalles e indicaciones de la Inspección de Obra, de tal modo que queden en perfecto estado, ajuste, funcionamiento y terminación.

Se trata de un trabajo completo e incluye por lo tanto todos los materiales, elementos, trabajos y gestiones necesarias para su total terminación con un perfecto acabado y funcionamiento, aunque no hubieran sido todos ellos expresamente especificados o nombrados.

5.04 MATERIALES Y CONDICIONES DE EJECUCION

Los materiales a emplearse serán de primera calidad y aprobados por la Inspección de Obra, antes de su empleo o colocación. Todo material rechazado antes o después de manipulado o colocado será inmediatamente retirado o reemplazado sin derecho a indemnización.

Se emplearán exclusivamente chapas de primera calidad.

Las dimensiones indicadas en los planos son aproximadas, no obstante antes de comenzar cada trabajo el Contratista deberá recabar de la Inspección de Obra la confirmación de los mismos, como también verificar en la obra las dimensiones de los

trabajos, por cuyo motivo será responsable exclusivo de cualquier error que ulteriormente se advierta en la obra terminada.

CAPITULO 6

PINTURAS

6.01 CONDICIONES GENERALES

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo a los planos correspondientes, pliego de condiciones y esta memoria, así como a los detalles e indicaciones que formule la Inspección de Obra durante la ejecución de las mismas.

Se ejecutarán estos trabajos de acuerdo a las indicaciones que disponga la Inspección de Obra en cada caso, en cuanto a acabado de los tratamientos y a los colores, debiéndose ejecutar todas las muestras que se soliciten.

Se entiende que la Inspección de Obra tendrá absoluta libertad en cuanto a la elección y variación de colores en el edificio y en cada local. Se coordinará este trabajo con los que tengan relación directa o indirecta con él, no aceptándose incumplimientos a las especificaciones por faltas a dicha coordinación.

6.02 CONDICIONES PARTICULARES

Estos trabajos se realizarán por expertos, con el máximo esmero y prolijidad, cubriendo las partes vistas y ocultas de todos los elementos y realizando los cortes de color con toda exactitud. Los tonos resultarán uniformes, sin manchas, granos ni acordamientos.

Todas las superficies a pintar serán previamente lijadas, limpiadas y preparadas.

Se deberán proteger los pisos y demás superficies que puedan ser afectadas por trabajos que se realicen las que deberán entregarse perfectamente limpias.

6.03 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Se pintarán todos los paramentos, cielorrasos y aberturas salvo que lleven otro acabado claramente determinado en los planos o detalles respectivos.

Al mencionar "manos" se refiere a la cantidad mínima a darse a cada superficie, pero si a pesar de las especificaciones dadas no se hubiera logrado una perfecta y homogénea terminación, deberán darse además todas las "manos" complementarias o suplementarias necesarias para lograr una terminación a satisfacción de la Inspección de Obra, o de lo contrario realizar nuevamente el trabajo.

Es obligación del Contratista comunicar a la Inspección de Obra la ejecución de cada "mano" de preparación, de enduído o pintura para el control respectivo.

6.04 MANO DE OBRA Y MATERIALES

Estarán estos trabajos a cargo de personal especializado y experto. Los materiales serán de primera calidad producidos por fábricas de responsabilidad reconocida y deberán ser previamente aprobados por la Inspección de Obra.

Los materiales o productos preparados llegarán a la obra en sus envases originales intactos.

Los pigmentos a emplearse en la preparación de pinturas a la cal y cemento serán mineral.

6.05 TRATAMIENTOS SOBRE DIFERENTES SUPERFICIES

6.05.1 - Cielorrasos metálicos a desmontar, pintar y recolocar

Limpieza manual con lija, tela esmeril, cepillo de alambre, viruta de acero. Se deberá eliminar todo el óxido posible mediante estos procedimientos. No deberán permanecer partículas flojas de pintura vieja. Luego aplicar dos manos de Fondo Convertidor de alta performance, retocando en puntos débiles (aristas, rincones, etc.) Se dará terminación con dos manos de Esmalte Sintético semimate color blanco.

6.05.2 - Cielorrasos de yeso suspendidos (“nubes” y cenefa sobre tarima)

Se aplicará una mano de Imprimación al agua y dos manos de pintura Cielorrasos color blanco.

6.05.3 – Paramentos verticales interiores

Se aplicará enduido plástico, una mano de Imprimación al agua y dos manos de esmalte acrílico al agua semibrillo con características de muy lavable, durable y resistente, y de muy buen poder cubritivo.

Se tendrá especial cuidado antes de extender la pintura al agua sobre los paramentos, que éstos se hallen bien secos a los efectos de evitar la descomposición de la pintura. Color ídem Microcine Edificio RRPP MI.

6.05.4 – Carpintería de madera

Se rellenarán las grietas, fisuras o depresiones con masilla, encima de la cual una vez seca y lijada se retocará con el fondo mencionado, volviendo a lijar.

Se aplicará una mano de Fondo para Madera.

Tanto las aberturas existentes a repintar como las nuevas aberturas según planilla (a presupuestar aparte para obra de segunda instancia) llevarán como acabado, laca brillante negra, ídem Microcine Edificio RRPP MI.

6.05.5 – Herrería:

(Estructura metálica de perimetral de cielorrasos suspendidos de hierro):

Llevarán dos manos de antióxido y se terminará con esmalte sintético semimate color ídem Microcine Edificio RRPP MI.

CAPITULO 7

EQUIPAMIENTO

7.01 Soporte para proyector

Se colocará un soporte universal Loch o similar (características: giro 360°, inclinación +/- 15°, hasta 10kgs de peso) en función de la distancia indicada en los gráficos.

CAPITULO 8

VARIOS

8.01 LIMPIEZA DE OBRA Y RETIRO DE EQUIPO

El Contratista deberá mantener la obra en buen estado de limpieza. La Inspección de Obra podrá ordenar limpieza parcial o general cuando el estado de la obra lo haga necesario. Realizará también el contratista una limpieza general al terminar los trabajos de cada etapa.

La limpieza final será total, a fondo y minuciosa dejando los locales en condiciones de ser utilizados. Se retirará el material e implementos sobrantes que correspondan así como el equipo utilizado para la realización de las obras.

D) ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO

OBRA: **Microcine Edif. RRPP – SALTO GRANDE**

ARQ.: **Estudio Danza, Sprechmann, Tuset**

REF.: **Acondicionamiento Acústico**

GENERAL

Los requerimientos acústicos de una Sala de estas características, consisten en obtener un Tiempo de Reverberación relativamente corto, en todas las frecuencias, con la incorporación de tratamientos absorbentes apropiados.

Se ha proyectado incorporar *mantos de fibra de vidrio por detrás* de los revestimientos metálicos existentes¹, para absorber el sonido que se filtra por las ranuras entre perfiles.

Complementariamente, se dispondrán otros *mantos sobre los planos de yeso* que se suspenderán por debajo del cielorraso metálico. Además se cuenta con el *piso alfombrado* y los *cortinados* requeridos para el obscurecimiento de la Sala.

En conjunto, estos tratamientos llevarán el Tiempo de Reverberación a un orden de 0,5 segundos (0.62 s en 125 Hertz a 0,44 s en 4000 Hz), en sala vacía.

ESPECIFICACIONES

1. **MANTO ABSORBENTE SOBRE CIELORRASO METÁLICO**
Desmontados los perfiles de chapa, y terminada la instalación en el pleno de los ductos que se requieran, se extenderá una plastillera o tela porosa negra sobre los portadores, la que sostendrá mantos de fibra de vidrio ultrafina de 75 mm de espesor y de densidad no menor que 18 kg/m³, abarcando toda la extensión del cielorraso.
2. **ABSORCIÓN DETRÁS DE LOS REVESTIMIENTOS METÁLICOS VERTICALES**
De igual modo, desmontados los perfiles verticales de chapa se revestirán los paramentos con placas de espuma de poliuretano de 25 mm de espesor. La ubicación preferible de estas placas es inmediatamente detrás de los perfiles de chapa.

¹ Se ha supuesto que actualmente no hay materiales fonoabsorbentes. Si al desmontar los perfiles se revelara la presencia de mantos fonoabsorbentes se encarará su empleo.

3. **MANTOS ABSORBENTES SOBRE PLANOS (NUBES) DE YESO** Descansando directamente sobre la perfilera metálica que estructura estos planos se dispondrán mantos de fibra de vidrio ultrafina de 50 mm de espesor y de densidad no menor que 18 kg/m³.
4. **CORTINADO**
Se ha considerado una cortina de oscurecimiento de tela porosa, peso superficial de 0,5 kg/m², que en posición de máxima extensión quedará plegada al 50%.
5. **ALFOMBRADO**
Se ha considerado una alfombra de fieltro de no menos que 6 mm de espesor.
6. **ASIENTOS**
Se ha considerado butacas apilables con posabrazos, respaldo y asiento tapizados.
7. **PUERTAS DE ACCESO AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO**
Las *batientes* serán de placa maciza de 45 mm de espesor con marcos de madera de cedro bien estacionada. Tendrán doble contacto con las características de una puerta ventana al exterior.
En la posición de cierre la abertura será hermetizada con *burletes de goma* en todos los puntos de contacto.
Llevará *tres bisagras* por hoja y el mecanismo de cierre –palanca tipo cámara frigorífica o falleba – *presionará* los burletes para asegurar la estanquidad.

Nota: para licitación no deberán cotizarse asientos (sillas) . Los mismos serán provistos en futuras etapas.

E) MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
MICROCINES**

**INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO
ELÉCTRICO Y LUMÍNICO**

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

Octubre 2016

1.Generalidades

El objetivo del presente proyecto es el plantear las instalaciones eléctricas de potencia y tensiones débiles a realizar en la reforma del Microcine ubicado en el edificio de RRPP margen derecha de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. El edificio se desarrolla en una planta, el cual actualmente posee un Tablero General del sector, el cual es alimentado en 400/230V, se plantea la reutilización del mismo, pero realizando las modificaciones necesarias para incorporar las nuevas derivaciones y eliminar las existentes que no se reutilizan.

Las instalaciones eléctricas a ejecutar se ajustarán a los Planos, Planillas de cargas, Diagrama Unifilar y lo que aquí se establece.

En todos los casos las instalaciones deberán ser ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en la República Argentina con respecto a instalaciones eléctricas:

- Pliego de la Licitación del Contrato SG-608.
- Pliego de Condiciones Técnicas Generales para Obras Publicas del Ministerio Público Fiscal de la Nación. (Anexo 3.11 Instalaciones Eléctricas).
- Normas IRAM
- Reglamento para la ejecución de Instalaciones de Inmuebles de la Asociación Argentina de Electrotécnicos.

2.Instalaciones comprendidas

Se trata de una obra “llave en mano” por lo que son de cuenta del Contratista la mano de obra y materiales para dejar en correcto funcionamiento las siguientes instalaciones:

- Suministro, montaje y conexionado: de los nuevos interruptores termo magnéticos a incorporar en el Tablero General existente.
- Suministro y montaje de todas las canalizaciones por donde se distribuirán los nuevos conductores, incluyendo los pases necesarios para ejecutar los trabajos, la realización de los tendidos por bajo piso o pases en estructura de hormigón, vidrio o perfiles de aluminio. Se destaca que los tomacorrientes de piso la mayoría son existentes y lo que se pretende realizar es un re enhebrado de los mismos, reutilizando los tomacorrientes existentes tipo periscopio de bronce (como alternativa se cotizarán cajas de embutir en piso del tipo Aemsa o similar)
- Suministro y tendido de todos los nuevos conductores.

- Suministro e instalación de todos los interruptores, tomacorrientes y cajas múltiples.
- Suministro, montaje y conexionado de todas las luminarias con sus lámparas completas. Se destaca que la cantidad de luminarias a suministrar coincide con las luminarias a sustituir y como el cielorraso se desmonta y se reinstala, las mismas deberán ser de igual diámetro o superior del tipo “downlight” de embutir.
- Suministro y montaje de todas las nuevas canalizaciones para el tendido de conductores de datos del proyector.
- Suministro e instalación del sistema de detección de incendio.
- Coordinación con los instaladores de acondicionamiento térmico para realizar el tendido eléctrico hasta el tablero AA.

3. Alcance de los trabajos

Se trata de una obra “llave en mano” por lo que deberán incluirse todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de las instalaciones aunque no se encuentren detalladamente descriptos en la presente Memoria o Planos.

4. Requisitos para ejecución de los trabajos

Se designará como “Propietario” a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTMSG), representado por sus autoridades; como “Contratista” a la organización técnica administrativa encargada de construir la obra, que podrá delegar en “sub.-contratistas” de reconocida solvencia aquellos trabajos que por su especialidad así lo requieran. A estos efectos se presentará en la oferta una lista de los subcontratos involucrados, quienes deberán contar con aprobación de la Inspección de Obra de CTM al momento de ingreso a las obras.

El Contratista (o la empresa Instaladora por él subcontratada) deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder ejecutar los trabajos que se detallan en la presente Memoria:

-Haber realizado instalaciones eléctricas similares, adjuntando a su propuesta lista referencia de instalaciones similares realizadas, los que se detallarán.

-Estar autorizada para tramitar y ejecutar instalaciones eléctricas, para la carga total a solicitar.

- Contar con un representante técnico con título de Ingeniero, con firma autorizada para la carga total de la obra.

5. Mano de Obra Específica

El Contratista deberá suministrar la mano de obra necesaria para la ejecución de las instalaciones completas proyectadas con la adecuada artesanía y calificación que los trabajos exijan, cuyos salarios y retribuciones por todo concepto abonará puntualmente, siendo el único responsable por toda mora u omisión en ésta obligación.

En ningún caso el Contratista se verá relevado de su responsabilidad sobre el total de la instalación.

6.Reglamentaciones y Trámites

Los trabajos se harán de acuerdo a los Planos, Memoria Descriptiva Particular y a las Reglamentaciones vigentes antes mencionadas, las que primaran en caso de discrepancias.

En todo caso, el Contratista deberá denunciar con la debida antelación las discrepancias existentes para que la dirección de obra pueda salvarlas, sin que se produzcan atrasos en la ejecución de los trabajos.

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, ordenanzas municipales y reglamentaciones vigentes, en consecuencia será el único responsable por eventuales multas o atrasos por incumplimiento en tales obligaciones.

En el caso de discrepancias entre lo expresado en éste apartado y lo establecido en el Pliego de Condiciones General de la obra, regirá lo establecido en éste último.

7.Planos Definitivos

El Contratista deberá mantener al día los planos y diagramas unifilares, introduciendo en los mismos las modificaciones que surjan durante el desarrollo de la obra.

Una vez finalizados los trabajos, el Instalador deberá entregar a la dirección de obra un juego de Planos, Planillas y Diagramas Unifilares "según construido" en calco, dos copias y respaldo en soporte magnético.

8.Modificaciones

Cualquier cambio o modificación para adaptar la instalación a las facilidades de la construcción o para adaptar el trabajo, debido a los materiales a emplear o reglamentaciones, deberá ser sometido a la aprobación de la dirección de obra antes de llevarse a cabo.

El Contratista indicará todas las modificaciones o cambios en un juego de planos que deberá estar disponible mientras la ejecución de la obra.

Toda modificación en el trazado y/o especificación de materiales que produzca un cambio en el precio del contrato requerirá la aprobación por escrito de la dirección de obra previa cotización y argumentación de los cambios planteados.

No se reconocerá adicional o sobre costo alguno a menos que haya sido planteado por escrito y aceptado por escrito por parte de la dirección de obra.

9.Materiales

Los materiales a emplear serán nuevos, de primera calidad, debidamente aprobados por la Inspección de obra, según corresponda.

El Contratista deberá indicar en su oferta las marcas de fábrica de la totalidad de los materiales a utilizar. Al momento de comenzar la obra deberá presentar muestras de todos los materiales para su aprobación por parte de la Inspección de Obra de CTM. Los materiales “similares” a los indicados en la presente memoria o planos quedan a juicio y resolución exclusiva de la Inspección de obra.

El Contratista deberá recibir, almacenar y proteger del clima y daños de terceros el material y equipo requerido para las instalaciones ya fuera suministrado por él o terceros.

Todo material rechazado por la dirección de obra, deberá ser retirado en un plazo no mayor a 24 horas por parte del Contratista, pudiendo hacerlo en caso contrario la inspección de obra quien cargará al Contratista los gastos que la operación demande.

La inspección de obra se reserva el derecho de modificar el recorrido o emplazamiento de los elementos que integran las instalaciones, sin que esto de derecho al Contratista a efectuar cobros adicionales, siempre que no se trate de deshacer obra hecha de acuerdo a los planos, ni modificar fundamentalmente lo indicado en los mismos.

Los trabajos deberán ser efectuados de acuerdo a las reglas del buen arte y presentarán una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

10.Pruebas

El Contratista deberá probar todos los conductores, aparatos, tableros y equipos por continuidad, tierras y cortocircuitos, antes de energizar los circuitos.

Probará todas las conexiones a tierra con el fin de certificar que cumple con lo establecido en la normativa mencionada en el punto 1) Generalidades.

El Contratista suministrará todos los instrumentos y realizará todas las mediciones y ensayos necesarios para corroborar la correcta realización de todos los trabajos.

La instalación no será energizada hasta contar con el visto bueno de la Inspección de obra.

11.Garantía y Recepción

Las instalaciones deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento y tendrán una garantía mínima de un año a contar de la Recepción Definitiva de los trabajos.

Si dentro del plazo de garantía algún material o trabajo presente desperfectos o fallas, el Contratista deberá reponerlos o efectuar nuevamente el trabajo sin cargo alguno. Se exceptúan de ésta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso, abuso, negligencias o accidentes.

Una vez entregados los trabajos se efectuará la Recepción Provisoria de los mismos y de no existir observaciones a los treinta días se efectuará la Recepción Definitiva de los trabajos.

En el caso de discrepancias entre lo expresado en éste apartado y lo establecido en el Pliego de Condiciones SG 608, regirá lo establecido en éste último.

12.Coordinaciones

Para la realización de los trabajos deberá coordinarse con la dirección de obra y los demás subcontratos (en especial, aire acondicionado y ventilación) la ubicación definitiva de las puestas.

13.Instrucciones de Operación y Mantenimiento

El contratista entregará al propietario en el momento de la recepción de obra definitiva, tres juegos de manuales con instrucciones de funcionamiento y mantenimiento, por cada pieza de equipo o aparatos instalados dentro de este contrato.

Asimismo, realizará un pequeño curso de operación y mantenimiento para los funcionarios encargados del mantenimiento. Todo el material técnico y de operación que se entregue deberá necesariamente estar en idioma español o se entregarán los originales de los equipos y su traducción por separado.

14. Especificaciones de Equipos y Materiales

14.1. Instalación eléctrica

La instalación eléctrica proyectada está prevista para funcionar en 400/230 V, que será la tensión en ese sector.

Las instalaciones parten desde el tablero de baja existente, denominado G en planos, el cual se debe adecuar para instalar las nuevas derivaciones y dejar las existentes con sus protecciones.

En general, se deberán sustituir todos los conductores de la zona del microcine y de la sala de exposiciones, se tratará de reutilizar todas las canalizaciones existentes, no obstante, debido a que se cambian los circuitos de iluminación deberá preverse las canalizaciones correspondientes nuevas.

14.2. Tablero G

La construcción del Tablero G es metálica, en chapa de hierro plegada y soldada, deberá adaptarse el bastidor del mismo para incorporar los interruptores y diferenciales proyectados.

El color externo será indicado por la dirección de obra.

En el diagrama unifilar se listan los elementos que integran el tablero, debiéndose en el montaje respetar cuidadosamente el orden establecido, identificándose cada uno de los circuitos en el frente de los mismos con plaquetas de acrílico blanco con leyendas grabadas en negro. De la misma forma, los tableros se identificarán con una plaqueta de acrílico blanco de 10 x 10 cm con la letra correspondiente grabada en negro.

Todos los elementos eléctricos, deberán estar firmemente asegurados al fondo, debiendo los gabinetes estar provistos del correspondiente borne o barra para conexión a tierra de las partes metálicas. En las tapas se indicará en forma visible el símbolo de descarga a tierra, de forma que se ubique el borne o barra de conexión.

14.3. Conductores

Serán todos del tipo súper plástico libre de halógenos cuando los conductores se instalen por piso y multifilares con revestimiento de pvc para las demás

derivaciones. Para la instalación en bandeja metálica deben ser de doble aislación tipo subterráneo. En todos los casos los conductores a emplear deberán cumplir con normas IRAM respectivas; con los colores reglamentarios para individualizar fácilmente el neutro de las fases y el conductor de protección.

Las conexiones a las barras de conexionado y a los interruptores se harán con terminales de bronce lo que asegure un conexionado mecánica y eléctricamente resistente. No se admitirá conectar los conductores directamente a los terminales de los interruptores termo magnéticos de los tableros.

En todos los casos se utilizarán cables de fabricantes reconocidos, pudiendo la dirección de obra solicitar muestras y ensayos de los conductores a instalar sin que esto genere adicionales de ningún tipo.

14.4.Puesta a tierra

Se deberá verificar la puesta a tierra artificial de la instalación actual, midiendo la resistencia de la misma. En el caso que la misma no se encuentre en condiciones reglamentarias, se procederá a ejecutar una tierra artificial nueva, con por lo menos tres jabalinas tipo Copperweld de 2 metros de longitud hincadas en el suelo y unidas por conductor desnudo de cobre de 50mm², en el exterior del edificio junto a la carpintería. (Deberá cotizarse como opcional).

14.5.Canalizaciones

Todas las canalizaciones indicadas en el presente proyecto deberán cotizarse como nuevas, no obstante, las de contrapiso se tratará de reutilizar con el fin de minimizar perforaciones en el mismo. Todas las canalizaciones serán en caño de pvc antillama, todas con los diámetros indicados en planos y adecuándolos a los conductores efectivamente utilizados por el Instalador.

En el caso de las cañerías para detección de incendio serán de acero galvanizadas. El curvado de los caños de hierro deberá hacerse cuidadosamente en frío sobre un núcleo helicoidal adecuado, no admitiéndose el doblado al aire en caliente que provoque arrugas, quiebres o defectos que disminuyan la sección dificultando el posterior enhebrado de los conductores.

14.6.Registros

En donde se necesite por razones de distancia deberán colocarse registros con el fin de facilitar el enhebrado de conductores, los mismos deberán ser metálicos si se instalan sobre cielorraso o piso y de material plástico, si se instalan embutidos en pared, losa o piso.

14.7.Interruptores termo magnéticos

Serán en todos los casos interruptores con protecciones térmicas y magnéticas incorporadas, de calidad reconocida, debiéndose adjuntar a la propuesta hoja de datos técnicos de los mismos.

El poder de corte mínimo de los interruptores tripolares del tablero general, en 230 V c.a. salvo especificaciones contrarias, será de 10 kA, según norma IEC898.

Los interruptores termomagnéticos integrantes del General, podrán ser del tipo para colocar sobre riel DIN, de 10 kA, según norma IEC898.

Las marcas aceptables serán Merlin Gerin, ABB, General Electric, Schneider o Möeller.

14.8. Disyuntores diferenciales

Se instalarán conjuntamente con los interruptores generales de los tableros disyuntores diferenciales de fuga a tierra, los que podrán ser una unidad independiente o estar incorporados al mismo (interruptores termo magnéticos de sobrecarga- cortocircuito-fuga a tierra).

También se deberán instalar descargadores de sobretensiones, tanto en tablero como en equipo muy sensible.

El disyuntor diferencial general que se colocará junto al interruptor general de los tableros derivados, será de la sensibilidad indicada en las planillas técnicas y tendrá un tiempo de actuación máximo de 0,1 segundos. En general: 300mA con retardo y los seccionales de 30mA, instantáneos.

Las marcas aceptables serán Merlin Gerin y ABB.

14.9. Tomacorrientes

Todos los tomacorrientes serán de embutir en piso en cajas múltiples, marca AESA, Distrimet o similar previo a su instalación deberá presentarse una muestra al Inspector de obra de CTM para su visto bueno.

En el caso de las puestas de computadoras todos los tomacorrientes serán del tipo schuko con posibilidad de conectar directamente una ficha tres en línea en su interior, las cajas de piso indicadas serán del tipo Aesa o similar para 3 schukos, un tres en línea, datos y telefonía.

14.10. Luminarias

Todas las luminarias serán suministradas por el Instalador con sus lámparas e impedancias electrónicas y tendrá a su cargo el armado e instalación de las mismas.

Previo a su compra deberá presentar muestras a la Inspección de obra para su aprobación por escrito, requisito sin el cual no se procederá a certificar el suministro.

Desde la entrega de las mismas en obra y previa inspección, será el único responsable por la instalación de las mismas y por posibles faltantes o accidentes que provoquen su deterioro.

Luminaria led: La cinta de LEDS que se plantea es del tipo RGB Lighting System, 220V, de 60 leds por metro, color cálido, dimensiones 20mm x 6 mm de espesor.

Luminaria dicroica led: Lucciola Klip con lámpara dicroica led de 4W

Luminaria de embutir downlight: Lucciola Chip con lámpara G12- 70W

Luminaria de salida de emergencia: Lucciola EM35

Riel Lucciola de pvc para tres circuitos independientes

Luminaria para riel con lámparas G53-50W

14.11. Canalización y conductor para retroproyector

Se deberá dejar la canalización para el sistema del retroproyector, la cual conectará en la tarima a una caja de piso y en el local adjunto a la sala previendo que se accione de uno u otro lado. Los conductores de conexiones tendrán fichas VGA y HDMI para conectarse al proyector y pc.

14.12. Sistema de detección de incendio

Se plantea la instalación de un sistema de detección de incendio, el cual deberá estar homologado por la Dirección Nacional de Bomberos, deberá cotizarse con dos lazos de control cableado.

Todas las canalizaciones de tensiones débiles para detectores de humo, así como los conductores, pulsadores, sirenas y central de incendio serán suministradas e instaladas por el Instalador.

El Sistema de Detección y Alarmas de Incendio estará integrado por elementos de detección de humo (sensores analógicos direccionales) y pulsadores de pánico (a instalar en las salidas de emergencia), ubicados en distintos lugares de la planta, una central de monitoreo y accionamiento de dispositivos de alarma (microprocesador programable) y dispositivos de alarma (sirenas con luces indicadoras) los cuales señalarán la ubicación del foco ígneo y realizarán el aviso para la evacuación de personas.

El sistema estará integrado por elementos que cumplan con lo establecido en las Normas NFPA, normas IRAM correspondientes y EN-54 según corresponda.

Elementos de detección de humo

Todos los elementos de detección de humo serán del tipo analógico direccionables, con características de detección de acuerdo a su ubicación en el edificio y al uso requerido al mismo, cumplirán con lo establecido con las recomendaciones de la norma NFPA 72 de 1996, las normas IRAM correspondientes y EN-54-5/6/7.

Detectores

Serán del tipo analógicos direccionables, fotoeléctricos, con indicación luminosa (diodo electro luminiscente) de operativo total (alimentación eléctrica y conexión de datos) y aptos para trabajar en un rango de temperaturas de 0°C a 40°C y en un rango de humedad relativa de 40% a 99%.

Dichos detectores se montarán sobre base removible directamente en el techo o cielorraso, en los locales indicados en planos.

El objetivo de dichos sensores será detectar el comienzo de un foco ígneo en sus inicios, con el fin de poder actuar en consecuencia.

Si bien en planta se indican los detectores a colocar por debajo del cielorraso deberá preverse la colocación de detectores sobre cielorraso, para lo cual se estimará un 20% del total de los detectores indicados en planta los cuales se distribuirán de acuerdo al tendido final del cielorraso a realizar.

Se realizarán por lo menos 2 lazos de control con por lo menos un aislador de tensión por lazo.

Central de monitoreo y accionamiento

La Central de Monitoreo y Accionamiento (CMA) será del tipo digital, con microprocesador programable, con una capacidad para 8 zonas como mínimo y hasta 120 dispositivos por zona con el fin de atender posibles ampliaciones en la cantidad de detectores o alarmas, con conexión de interfase del tipo RS485 para ampliar el sistema con otras CMA e incluirá una función de "verificación de estado" de detectores y alarmas.

La CMA permitirá acceder a diferentes reportes, con el fin de conocer el historial del sistema.

Se podrá conocer de cada detector y cada alarma, el día y hora de su último evento registrado, el cual indicará si se trató de una falla o una acción del sistema.

Cuando se produzca un evento la CMA generará una señal de alarma acústica y lumínica con el fin de comunicar el evento a todas las partes del edificio.

No obstante se tendrá la posibilidad de accionar dichas alarmas en forma manual, con dos pulsadores de alarma localizados en los diferentes niveles del edificio, en lugar a determinar.

Dispositivos de alarma

Los dispositivos de alarma integrantes del sistema serán sirenas con luces destellantes, ubicada a la salida de la planta en los lugares indicados en planos.

Las sirenas a utilizar serán del tipo específico para uso en sistemas de protección contra incendio, las cuales generarán una señal de evacuación con una potencia de 90 dBA a 3 metros de distancia e irán ubicadas en pared o sujetas del techo, con luces destellantes de 75 Cd de intensidad.

Pulsadores

Los pulsadores manuales de accionamiento cumplirán con la norma EN-54/11 o NFPA72, con rango de operación hasta 50°C y 95 % de H.R.; con indicador luminoso del tipo LED con indicación destellante de pulsador activo y LED indicando estado de alarma activado.

Funciones y operaciones básicas

Las funciones básicas del sistema serán la monitorización de los detectores de humo y de las sirenas en forma unidireccional, respondiendo a los pulsadores manuales de activación directa.

Deberá tener salidas binarias con el fin de poder actuar sobre otros sistemas como ser: supresión del sistema de aire acondicionado y ventilación; indicación de alarma remota a distancia.

15. Presentación de las Ofertas Listado de materiales

Se entregarán listas de materiales con detalle completo de marcas, modelos, cantidades y procedencias, así como cualquier otro dato que permita la identificación de los elementos cotizados para juzgar calidad y cantidad de los mismos.

Se incluirán en las propuestas catálogos e información técnica de lo ofertado.

16. Listado de Obras

Los oferentes deberán entregar un listado de obras similares realizadas en los últimos 3 años, indicando marca, capacidad y tipo de equipos y materiales utilizados. Este listado será visto por la Inspección de Obra de CTM a efectos de evaluar las ofertas.

F) PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD EN USO DE ANDAMIOS TUBULARES

 <p>sgl Sistema de Gestión Integral de Salto Grande</p>	Procedimiento seguridad en uso de andamios tubulares	 <p>salto grande Argentina-Uruguay</p>
Código del documento: SYSO-ARH-SSI-07	Versión: [VersionAprobada]	
Tipo: Procedimiento		

1. Objeto

Establecer los requisitos de seguridad aplicables para el uso de andamios tubulares.

2. Alcance

Andamios tubulares propios y contratados.

3. Siglas, términos y definiciones

3.1 Siglas:

SSI- Sector Seguridad Industrial

3.2 Definiciones:

Se denomina Andamio a una construcción provisoria con la que se hacen plataformas sostenidas por madera o acero, diseñados para permitir el acceso y la permanencia de personas durante un trabajo

4. Responsabilidades

4.1 **Sector Seguridad Industrial:** Realizar la verificación de que las condiciones de armado del andamio se ajusten a la normativa legal aplicable y a la memoria de cálculo presentada en caso de ésta corresponder.

4.2 **Encargado del trabajo:** Armar y mantener las condiciones de seguridad del andamio hasta que el mismo sea desmontado.

4.3 **Inspector del Contrato:** Comunicar al SSI cuando sea necesario, la habilitación de las estructuras, y a las empresas contratadas sobre la existencia del presente procedimiento.

Elaborador: Milton Navarro	Fecha de Aprobación:
Revisores: Leticia Elizabeth Ferreira Galli (06/12/2016 11:46) ; Milton Navarro (06/12/2016 14:12)	Validadores: Martín Mikuc (07/12/2016 07:35) ; Lena Horacio (15/12/2016 14:50)
Fecha de Vencimiento: 19/12/2018	Página : 1 de 8

 <p>sgí Sistema de Gestión Integral de Salto Grande</p>	<p>Procedimiento seguridad en uso de andamios tubulares</p>	 <p>salto grande Argentina-Uruguay</p>
<p>Código del documento: SYSO-ARH-SSI-07</p>	<p>Versión: [VersionAprobada]</p>	
<p>Tipo: Procedimiento</p>		

5. Descripción

5.1 Requerimientos:

- 5.1.1- Toda estructura usada como plataforma de trabajo en altura (andamio) a más de cinco metros
- 5.1.2 5 m deberá contar firmado por profesional responsable de:
- 5.1.3 Planos
- 5.1.4 Memoria de cálculos y descriptiva de andamios y puntos de anclaje del personal.
- 5.1.5 Plan de armado y desarmado.
- 5.1.6 Todo andamio previo a su uso deberá ser habilitado por el Sector Seguridad Industrial.

5.2 Actividades:

5.2.1 Previo al Uso

Como primera actividad se colocara la tarjeta roja que indica que el andamio se encuentra en construcción, hasta tanto se termine el armado del mismo y se habilite por Seguridad Industrial colocando la tarjeta verde. (ver anexos)

Los andamios como conjunto y cada uno de sus elementos componentes deberán estar diseñados y construidos de manera que garanticen la seguridad de los trabajadores. El montaje debe ser efectuado por personal competente bajo la supervisión del responsable de la tarea.

Los montantes y travesaños deben ser armados siempre con las correspondientes plataformas.

Todos los andamios en los que los pies del trabajador se apoyen a más de CINCO METROS (5 m.) de altura, deben ser dimensionados en base a cálculos.

5.2.2 Montaje de los andamios

El andamio deberá poseer las siguientes características:

- a) Rigidez.
- b) Resistencia.

<p>Elaborador: Milton Navarro</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p>
<p>Revisores: Leticia Elizabeth Ferreira Galli (06/12/2016 11:46) ; Milton Navarro (06/12/2016 14:12)</p>	<p>Validadores: Martín Mikuc (07/12/2016 07:35) ; Lena Horacio (15/12/2016 14:50)</p>
<p>Fecha de Vencimiento: 19/12/2018</p>	<p>Página : 2 de 8</p>

 <small>Sistema de Gestión Integral de Salto Grande</small>	Procedimiento seguridad en uso de andamios tubulares	 <small>Argentina-Uruguay</small>
Código del documento: SYSO-ARH-SSI-07	Versión: [VersionAprobada]	
Tipo: Procedimiento		

- c) Estabilidad.
- d) Ser apropiados para la tarea a realizar.
- e) Estar dotados los dispositivos de seguridad correspondientes.
- f) Asegurar inmovilidad lateral y vertical.

El andamio deberá contar con barandas superior a 1,40m, intermedia a 0,70m y rodapiés a 0,15 m. La plataforma deberá tener un ancho mínimo de 0,60m. Los empalmes y superposiciones necesarios deben realizarse obligatoriamente sobre los apoyos de la plataforma.

Si la plataforma está conformada por tablonés, éstos deberán estar trabados y amarrados sólidamente a la estructura del andamio, sin utilizar clavos y de modo tal que no puedan separarse transversalmente, ni de sus puntos de apoyo, ni deslizarse accidentalmente. Ningún tablón que forme parte de una plataforma debe sobrepasar su soporte extremo en más de VEINTE CENTÍMETROS (0,20 m.).

El espacio máximo entre el lugar al que se desee acceder y plataforma del andamio no debe superar los VEINTE CENTÍMETROS (20 cm.). Si esta distancia fuera mayor será obligatorio colocar en dicho lado del andamio una baranda que tenga las características ya mencionadas a una altura de SETENTA CENTÍMETROS (0,70 m)

Los apoyos del andamio deberán garantizar la estabilidad del mismo. Está prohibida la colocación de tablas, tacos, y demás elementos para buscar una alineación de las patas del andamio.

Los montantes de los andamios deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ser verticales o estar ligeramente inclinados hacia la estructura a trabajar.
 - Estar sólidamente empotrados en el suelo o bien sustentados sobre calces apropiados que eviten el deslizamiento accidental. En caso de poseer ruedas en su apoyo, las mismas deberán poseer los correspondientes frenos.
 - La prolongación de los montantes debe ser hecha de modo que la unión garantice una resistencia por lo menos igual a la de sus partes.
- Previo uso del andamio, se deberá solicitar la habilitación del mismo por parte del Sector Seguridad Industrial.

5.2.3 Durante el uso de los andamios

No sobrecargar las plataformas del andamio, respetando lo establecido en la memoria de cálculo.

Elaborador: Milton Navarro	Fecha de Aprobación:
Revisores: Leticia Elizabeth Ferreira Galli (06/12/2016 11:46) ; Milton Navarro (06/12/2016 14:12)	Validadores: Martín Mikuc (07/12/2016 07:35) ; Lena Horacio (15/12/2016 14:50)
Fecha de Vencimiento: 19/12/2018	Página : 3 de 8

 <small>Sistema de Gestión Integral de Salto Grande</small>	Procedimiento seguridad en uso de andamios tubulares	 <small>Argentina-Uruguay</small>
Código del documento: SYSO-ARH-SSI-07	Versión: [VersionAprobada]	
Tipo: Procedimiento		

Está prohibido añadir elementos que pudieran aumentar la carga debida al viento sobre el andamio, por ejemplo paneles, caños, etc., ya que podrían quedar modificadas la carga máxima de utilización, carga estructural, carga debida al viento o fuerza manual, según el caso. Esos elementos deberán ser izados de manera independiente por otros medios (grúas, poleas)

Cuando se esté trabajando sobre andamios, el o los operarios deberán mantener siempre los dos pies sobre la plataforma. Además deberán utilizar los Elementos de Seguridad para Trabajos en Altura.

No se deben utilizar elementos auxiliares situados sobre el andamio para ganar altura (banquetas, escaleras, caballetes, etc.).

Cualquier anomalía detectada por el operario que afecte a su seguridad o la del andamio, debe ser comunicada inmediatamente y subsanada antes de continuar los trabajos.

Delimitar la zona de trabajo para evitar que personas ajenas a los trabajos permanezcan o circulen por las proximidades del andamio.

No está permitido permanecer sobre el andamio cuando éste deba moverse para ser trasladado.

Comprobar que no hay ningún obstáculo en la dirección de movimiento y que la superficie de apoyo es resistente y sin desniveles.

Mantener la distancia de seguridad con obstáculos, escombros, desniveles, agujeros, rampas, etc., que comprometan la seguridad. Lo mismo se debe hacerse con obstáculos situados por encima del andamio.

5.2.4 Después del Uso del andamio

Al momento de comenzar con el desarme del andamio, se volverá a colocar la tarjeta roja que inhabilita el uso del mismo.

Se desarmará utilizando el proceso inverso al armado o de acuerdo a lo establecido expresamente en el Plan presentado por el profesional Responsable .

Limpiar la plataforma de trabajo de grasa, aceites, etc., depositados sobre la misma durante el trabajo.

Elaborador: Milton Navarro	Fecha de Aprobación:
Revisores: Leticia Elizabeth Ferreira Galli (06/12/2016 11:46) ; Milton Navarro (06/12/2016 14:12)	Validadores: Martín Mikuc (07/12/2016 07:35) ; Lena Horacio (15/12/2016 14:50)
Fecha de Vencimiento: 19/12/2018	Página : 4 de 8

 <p>sgí Sistema de Gestión Integral de Salto Grande</p>	Procedimiento seguridad en uso de andamios tubulares	 <p>salto grande Argentina-Uruguay</p>
Código del documento: SYSO-ARH-SSI-07	Versión: [VersionAprobada]	
Tipo: Procedimiento		

6. Implicancias ambientales / seguridad laboral

6.1 Ambientales:

6.1.1. Generación de residuos de la limpieza final del andamio.

6.1.2- No existen otras implicancias negativas significativas.

6.2 Seguridad laboral:

6.2.1 Caídas a diferente nivel

6.2.2 Caídas de objetos

6.2.3 Golpes contra objetos

6.2.4 Atrapamientos

6.2.5 Sobreesfuerzos

6.2.6 Riesgo de contactos eléctricos directos e indirectos.

7. Documentación de Referencia

7.1 Decreto 125/14 (ROU)

7.2 Decreto 911/96 (RA)

7.3 NTP 670 INSHT (ES)

8. Registros

8.1 Formulario inspección de seguridad : [SYSO-ARH-SSI-01F](#)

9. Anexos

9.1 Tarjeta de habilitación de andamios:

Elaborador: Milton Navarro	Fecha de Aprobación:
Revisores: Leticia Elizabeth Ferreira Galli (06/12/2016 11:46) ; Milton Navarro (06/12/2016 14:12)	Validadores: Martín Mikuc (07/12/2016 07:35) ; Lena Horacio (15/12/2016 14:50)
Fecha de Vencimiento: 19/12/2018	Página : 5 de 8



Procedimiento seguridad en uso de andamios tubulares



Código del documento: SYSO-ARH-SSI-07

Versión: [VersionAprobada]

Tipo: Procedimiento

Elaborador: Milton Navarro	Fecha de Aprobación:
Revisores: Leticia Elizabeth Ferreira Galli (06/12/2016 11:46) ; Milton Navarro (06/12/2016 14:12)	Validadores: Martín Mikuc (07/12/2016 07:35) ; Lena Horacio (15/12/2016 14:50)
Fecha de Vencimiento: 19/12/2018	Página : 6 de 8

 <p>sgl Sistema de Gestión Integral de Salto Grande</p>	Procedimiento seguridad en uso de andamios tubulares	 <p>salto grande Argentina-Uruguay</p>
Código del documento: SYSO-ARH-SSI-07	Versión: [VersionAprobada]	
Tipo: Procedimiento		

Frente

PELIGRO

NO USAR

ANDAMIO EN CONSTRUCCIÓN

Ubicación:
.....

Fecha de Construcción:
.....

Ejecutante/Sector/Empresa:
.....

Firma
.....

ANDAMIO

HABILITADO

Ubicación:
.....

Fecha de Construcción:
.....

Ejecutante/Sector/Empresa:
.....

Firma
.....

Elaborador: Milton Navarro	Fecha de Aprobación:
Revisores: Leticia Elizabeth Ferreira Galli (06/12/2016 11:46) ; Milton Navarro (06/12/2016 14:12)	Validadores: Martín Mikuc (07/12/2016 07:35) ; Lena Horacio (15/12/2016 14:50)
Fecha de Vencimiento: 19/12/2018	Página : 7 de 8

 <p>sgí Sistema de Gestión Integral de Salto Grande</p>	Procedimiento seguridad en uso de andamios tubulares	 <p>salto grande Argentina-Uruguay</p>
Código del documento: SYSO-ARH-SSI-07	Versión: [VersionAprobada]	
Tipo: Procedimiento		

Dorso



Elaborador: Milton Navarro	Fecha de Aprobación:
Revisores: Leticia Elizabeth Ferreira Galli (06/12/2016 11:46) ; Milton Navarro (06/12/2016 14:12)	Validadores: Martín Mikuc (07/12/2016 07:35) ; Lena Horacio (15/12/2016 14:50)
Fecha de Vencimiento: 19/12/2018	Página : 8 de 8

Código del documento: SYSO-ARH-SSI-07

Versión: [VersionAprobada]

Tipo: Procedimiento

10. Notificados

- 10.1 Jefe Área Civil
- 10.2 Jefe Sector Mantenimiento y Obras
- 10.3 Jefe Área Despacho
- 10.4 Jefe Sector Central
- 10.5 Jefe Área Materiales
- 10.6 Jefe Sector Almacenes

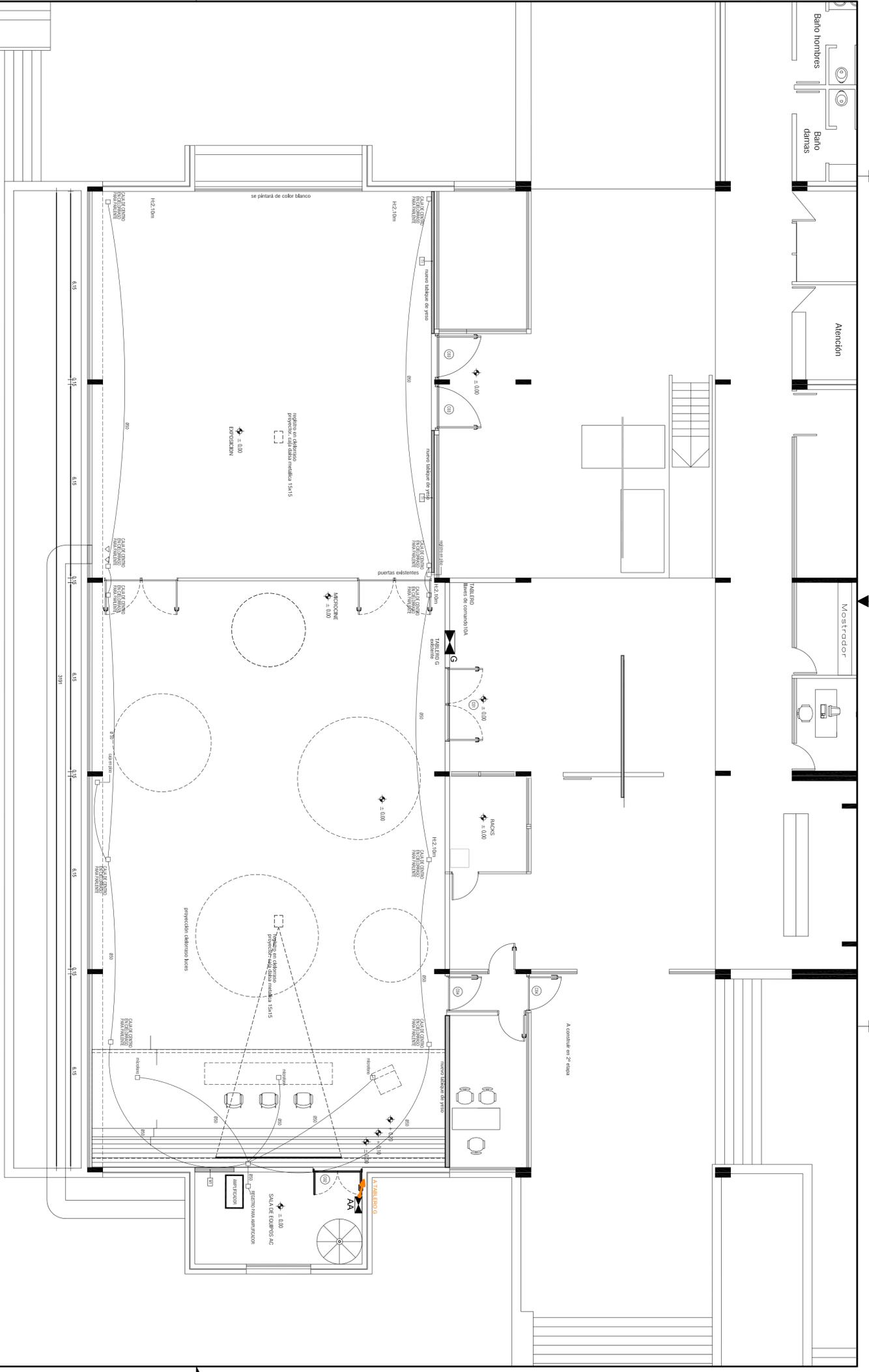
Elaborador: Milton Navarro	Fecha de Aprobación:
Revisores: Leticia Elizabeth Ferreira Galli (06/12/2016 11:46) ; Milton Navarro (06/12/2016 14:12)	Validadores: Martín Mikuc (07/12/2016 07:35) ; Lena Horacio (15/12/2016 14:50)
Fecha de Vencimiento: 19/12/2018	Página : 9 de 8

G) PLANOS

Sprechmann Danza S.R.L.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
MICROCINES

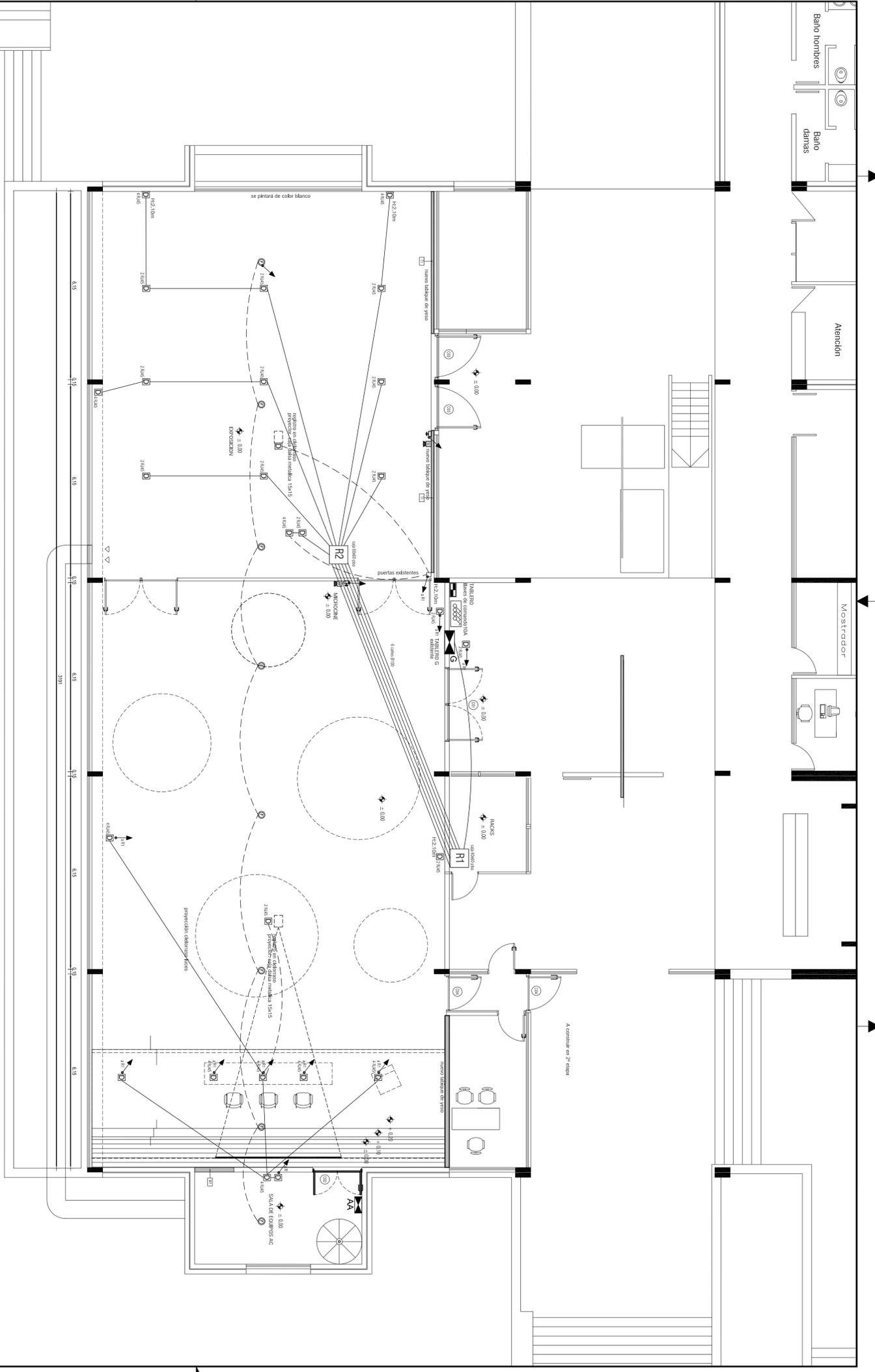
PROYECTO EJECUTIVO
MARGEN DERECHA
ELÉCTRICA INSTALACIÓN AUDIO- ESCALA 1:75



Sprechmann Danza S.R.L.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
MICROCINES

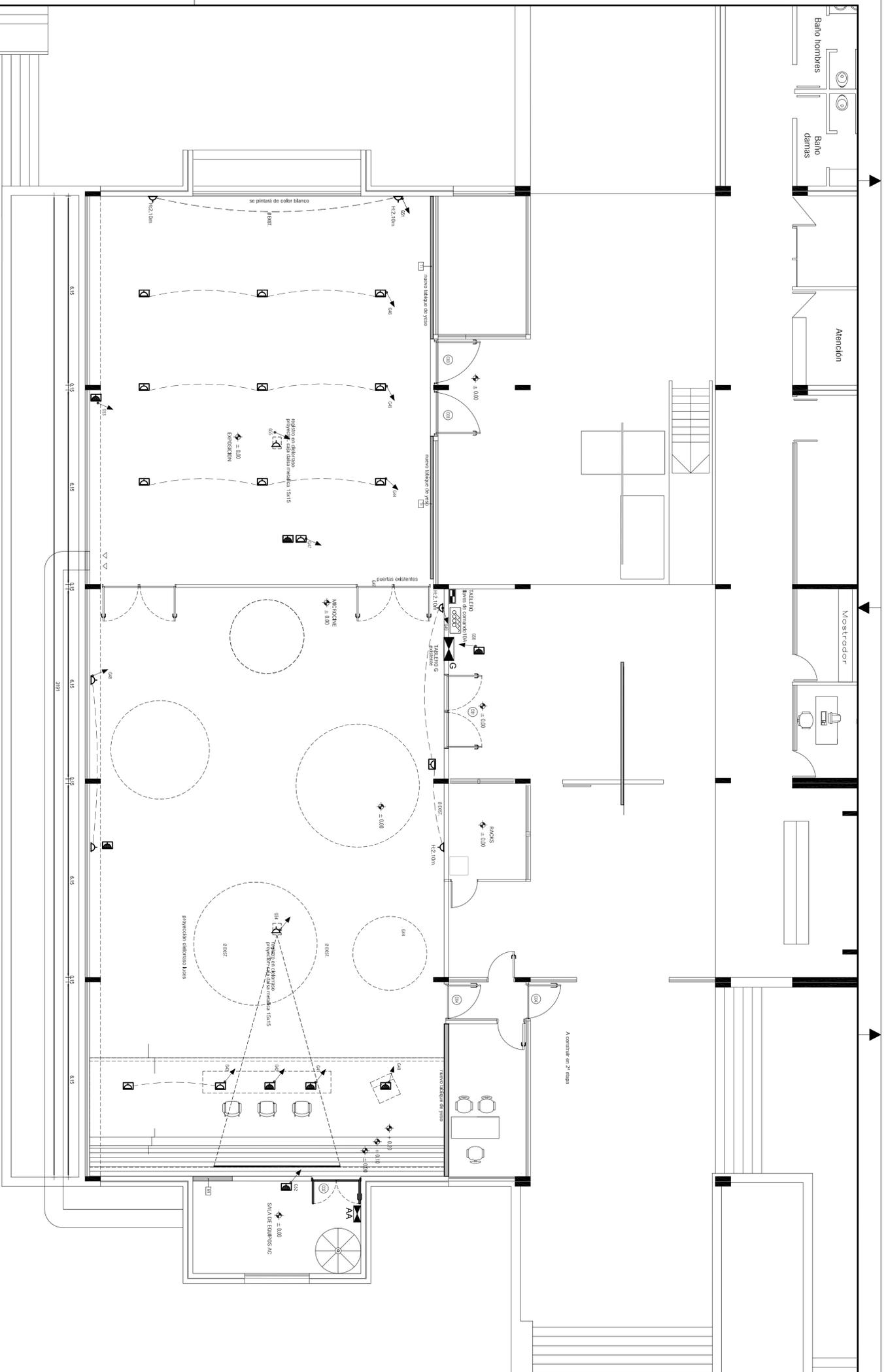
PROYECTO EJECUTIVO
MARGEN DERECHA
ELÉCTRICA INSTALACIÓN BAJA TENSIÓN- ESCALA 1:75



Sprechmann Danza S.R.L.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
MICROCINES

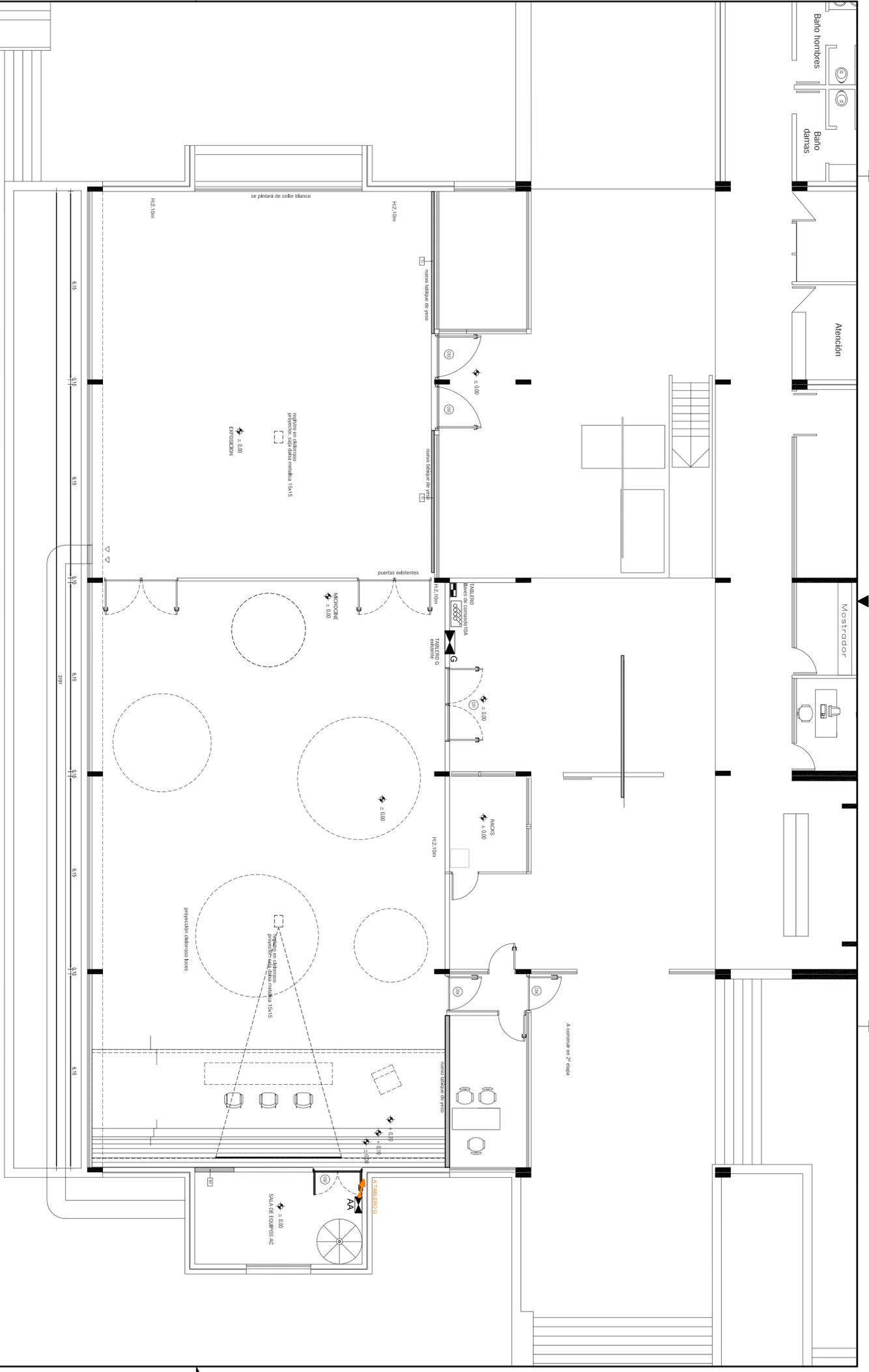
PROYECTO EJECUTIVO
MARGEN DERECHA
ELÉCTRICA - INSTALACIÓN DE TOMAS - ESCALA 1:75

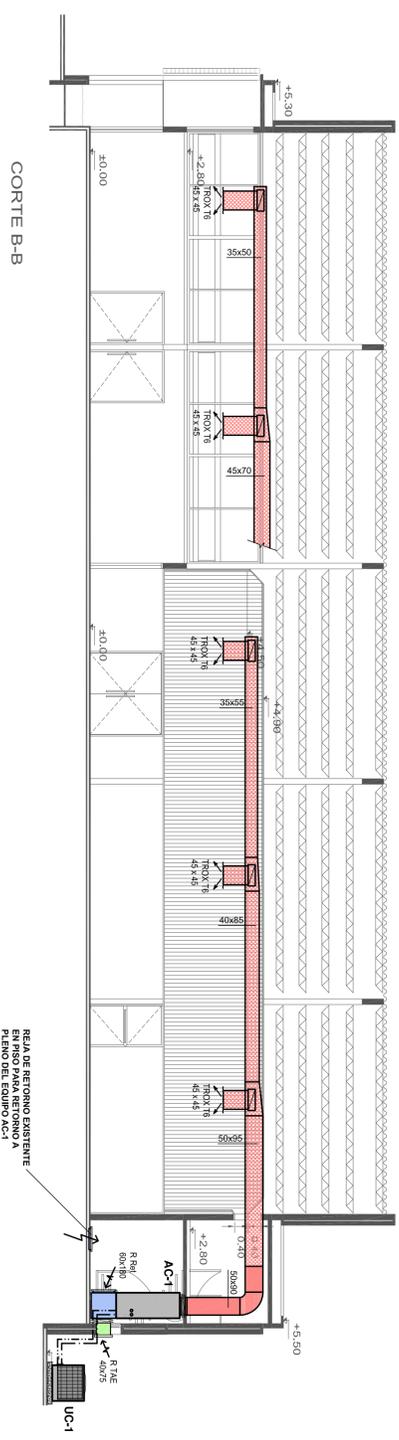


Sprechmann Danza S.R.L.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
MICROCINES

PROYECTO EJECUTIVO
MARGEN DERECHA
ELÉCTRICA_LÍNEAS GENERALES - ESCALA 1:75



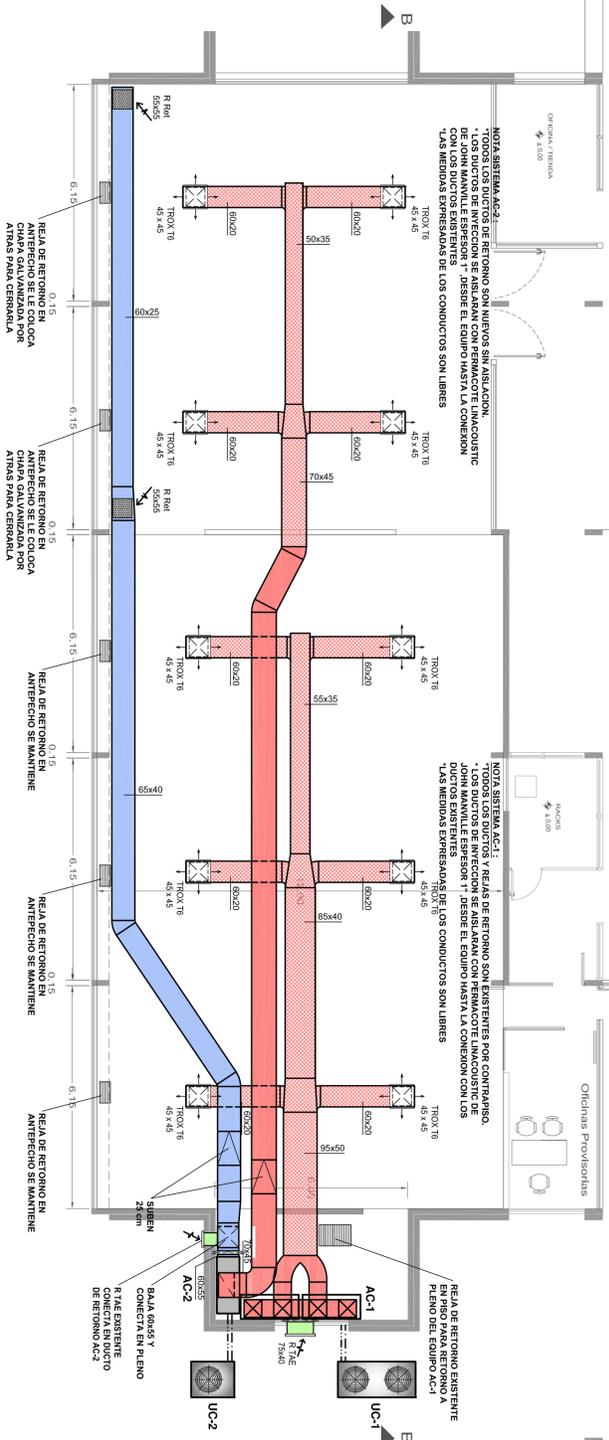


CORTE B-B

PLANILLA DE EQUIPOS SPLIT MARCA HITACHI - SISTEMA BOMBA DE CALOR

CAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A
 CONDICIONES DE SELECCIÓN: 40°C TEMP EXT- 25°C TEMP INTERIOR- 50% HUMEDAD RELATIVA INT.

DESIGNACION	EQUIPO AC 1 MICROCINE	EQUIPO AC 2 ANTISALA
UNID. EXT. CONDENSADOR	RA5 20 20KW	RA5 10 9KW
UNID. INT. EVAPORADOR	DOS UNIDADES RPD1 10 FSN9B X2 RPD1 10 FSN7B X2	UNA UNIDAD RPD1 10 FSN9B RPD1 10 FSN7B
CAPACIDAD	95600 BTU/H CADA UNO	95600 BTU/H



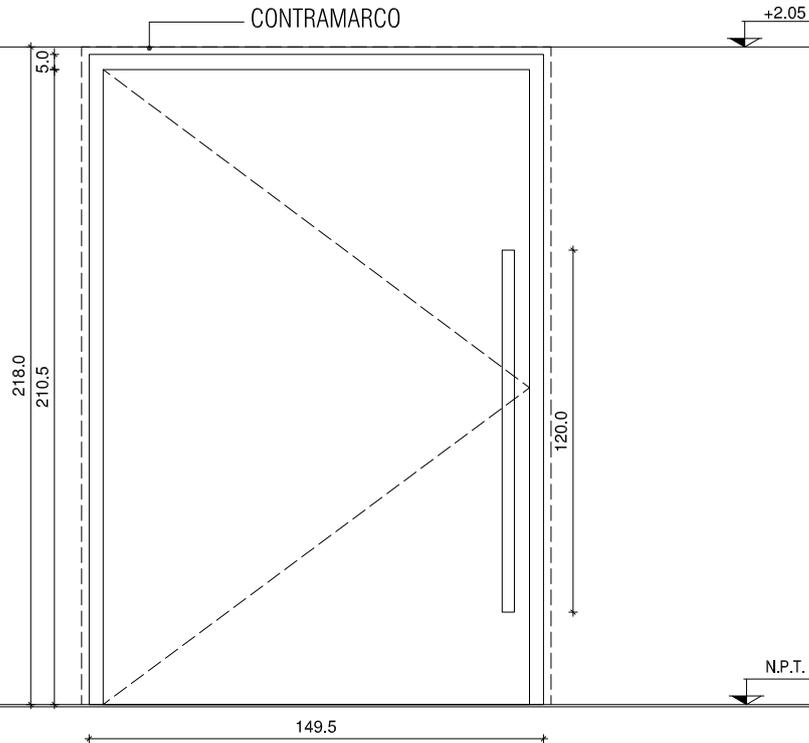
Sprechmann Danza S.R.L.

COMISION TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
 MICROCINES

PROYECTO EJECUTIVO
 MARGEN DERECHA
 AC. TERMICO - ESCALA 1:100

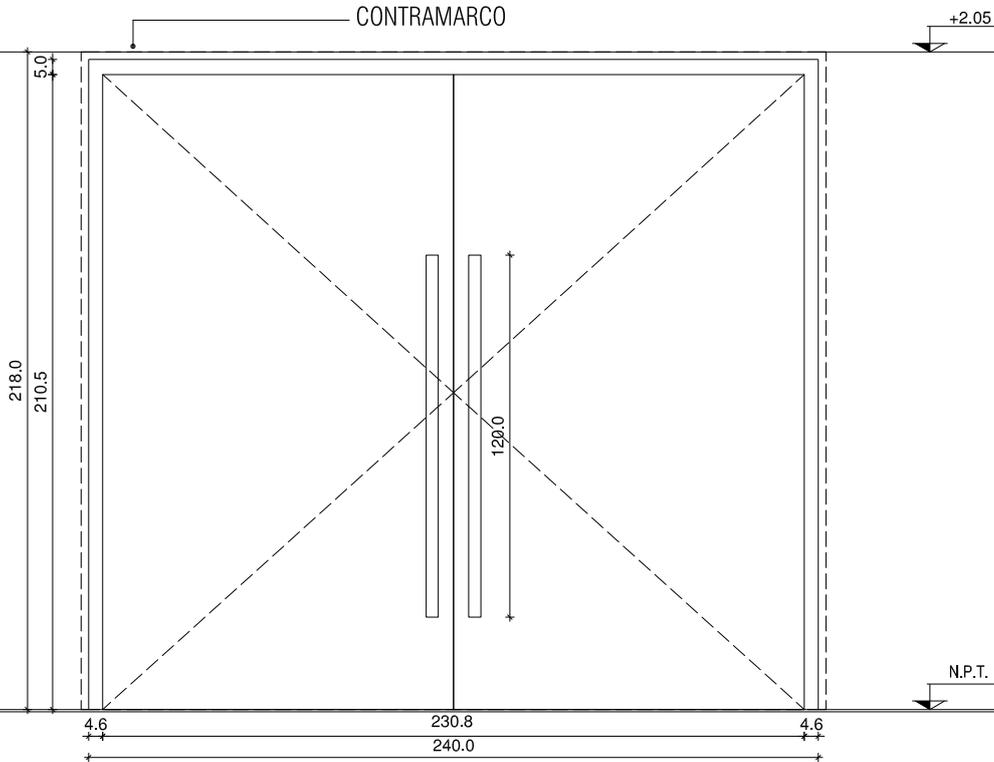


NOTA GENERAL PARA TODOS LOS TIPOS:
TODAS LAS DIMENSIONES DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



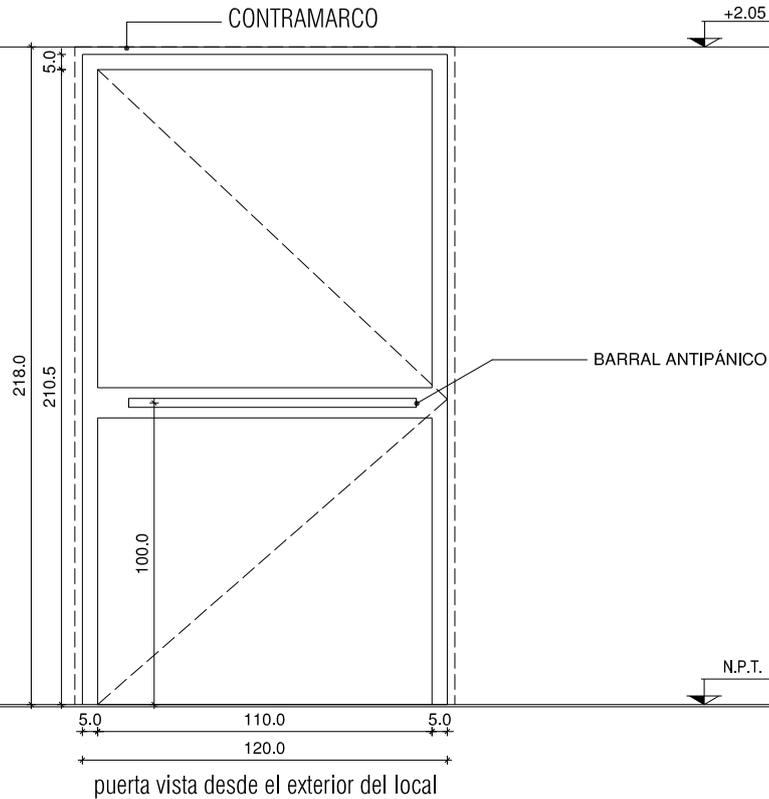
TIPO	C04	CANTIDAD	2	IZQ.	1	UBICACION	ACCESO ANTESALA	1:25
				DER.	1			ESCALA
MARCO	TIPO	CAJÓN		MAT.	GUATAMBU	SECC.	150 x 45 mm (*)	
	ANCLAJE	AMURADO		TERMINACION	ESMALTE SINTÉTICO SEMIMATE, COLOR A DEFINIR			
	CONTRAMARCO			MAT.	GUATAMBU	SECC.	45 x 15 mm	
HOJA	TIPO	BATIENTE e=45mm						
	ESTRUCTURA	BASTIDOR 50%	MAT.	ALAMO	ESPESOR	33 mm		
	REVESTIMIENTO	ENCHAPADO PINO 6mm EN AMBAS CARAS						
	TERMINACION	LACA BRILLANTE NEGRA						
	CUBRECANTO	CURUPAY MACIZO MACHIMBRADO A BASTIDOR				SECC.	15x40 mm	
	CONTRAVIDRIO	SECC.						
HERRAJES	MOVIMIENTO	CANTIDAD	4	TIPO/MAT	BISAGRAS CASQUILLO MARCA HAFELE O SIMILAR NIQUELADO MATE			
	MANIOBRA		4		MANOTON ACERO INOXIDABLE Ø35mm / L=120cm			
	CIERRE		1		PASADORES SUP. E INF. EN HOJA FIJA			
OBSERVACIONES		LAS MEDIDAS SE RECTIFICARÁN EN OBRA.						
		(*) EL ANCHO DEL MARCO SE RECTIFICARÁ EN OBRA, SEGÚN EL ESPESOR DEL MURO						

NOTA GENERAL PARA TODOS LOS TIPOS:
TODAS LAS DIMENSIONES DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



TIPO	C03	CANTIDAD	2	IZQ.	-	UBICACION	ACCESO A MICROCINES	1:25
				DER.	-			ESCALA
MARCO	TIPO	CAJÓN		MAT.	GUATAMBU	SECC.	150 x 45 mm (*)	
	ANCLAJE	AMURADO		TERMINACION	ESMALTE SINTÉTICO SEMIMATE, COLOR A DEFINIR			
	CONTRAMARCO			MAT.	GUATAMBU	SECC.	45 x 15 mm	
HOJA	TIPO	BATIENTE e=45mm						
	ESTRUCTURA	BASTIDOR 50%	MAT.	ALAMO	ESPESOR	33 mm		
	REVESTIMIENTO	ENCHAPADO PINO 6mm EN AMBAS CARAS						
	TERMINACION	LACABRILLANTE NEGRA						
	CUBRECANTO	CURUPAY MACIZO MACHIMBRADO A BASTIDOR				SECC.	15x40 mm	
	CONTRAVIDRIO	SECC.						
HERRAJES	MOVIMIENTO	CANTIDAD	8	TIPO/MAT	BISAGRAS CASQUILLO MARCA HAFELE O SIMILAR NIQUELADO MATE			
	MANIOBRA		4		MANOTON ACERO INOXIDABLE Ø 35mm / L=120cm			
	CIERRE		1		PASADORES SUP. E INF. EN HOJA FIJA			
OBSERVACIONES	LAS MEDIDAS SE RECTIFICARÁN EN OBRA.							
	(*) EL ANCHO DEL MARCO SE RECTIFICARÁ EN OBRA, SEGÚN EL ESPESOR DEL MURO							

NOTA GENERAL PARA TODOS LOS TIPOS:
TODAS LAS DIMENSIONES DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



TIPO	C02	CANTIDAD	1	IZQ.	-	UBICACION	SALIDA DE EMERGENCIA - MICROCINE	1:25
				DER.	-			ESCALA

MARCO	TIPO	CAJÓN	MAT.	GUATAMBU	SECC.	150 x 45 mm (*)
	ANCLAJE	AMURADO	TERMINACION	ESMALTE SINTÉTICO SEMIMATE, COLOR A DEFINIR		
	CONTRAMARCO		MAT.	GUATAMBU	SECC.	45 x 15 mm

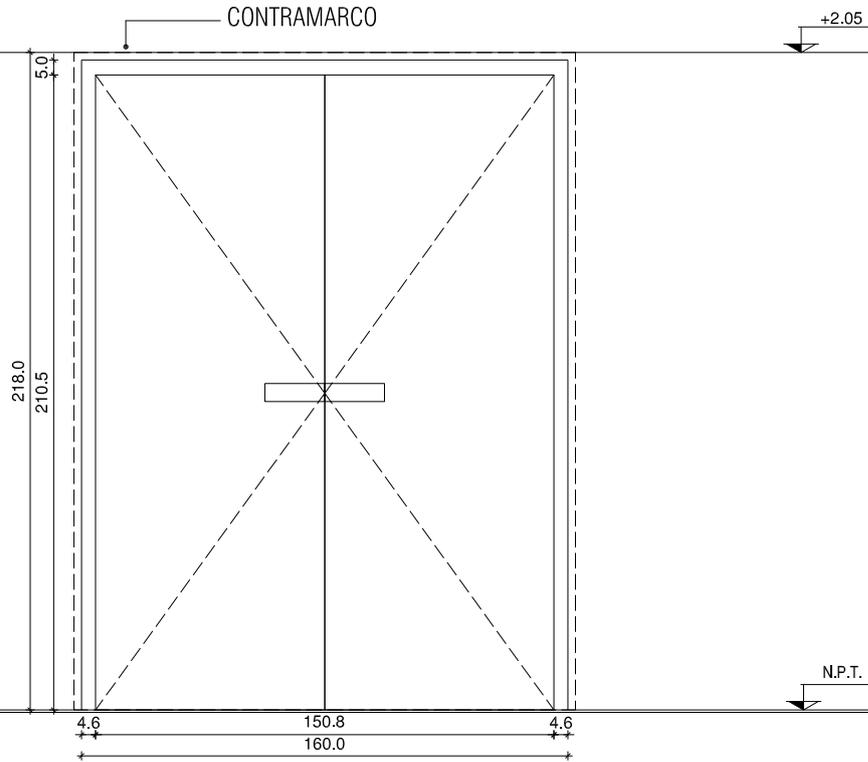
HOJA	TIPO	BATIENTE e=45mm				
	ESTRUCTURA	BASTIDOR 50%	MAT.	ALAMO	ESPESOR	33 mm
	REVESTIMIENTO	ENCHAPADO PINO 6mm EN AMBAS CARAS				
	TERMINACION	LACA BRILLANTE NEGRA				
	CUBRECANTO	CURUPAY MACIZO MACHIMBRADO A BASTIDOR			SECC.	15x40 mm
	CONTRAVIDRIO	SECC.				

HERRAJES	MOVIMIENTO	CANTIDAD	3	TIPO/MAT	BISAGRAS CASQUILLO MARCA HAFELE O SIMILAR NIQUELADO MATE
	MANIOBRA		1		BARRAL ANTIPÁNICO CON MANIJA Y MEDIO CILINDRO EXTERNO.
	CIERRE		1		CERROJO DE SEGURIDAD MAGNÉTICO Y BRAZO HIDRÁULICO REGULABLE.

OBSERVACIONES LAS MEDIDAS SE RECTIFICARÁN EN OBRA.
(*) EL ANCHO DEL MARCO SE RECTIFICARÁ EN OBRA, SEGÚN EL ESPESOR DEL MURO

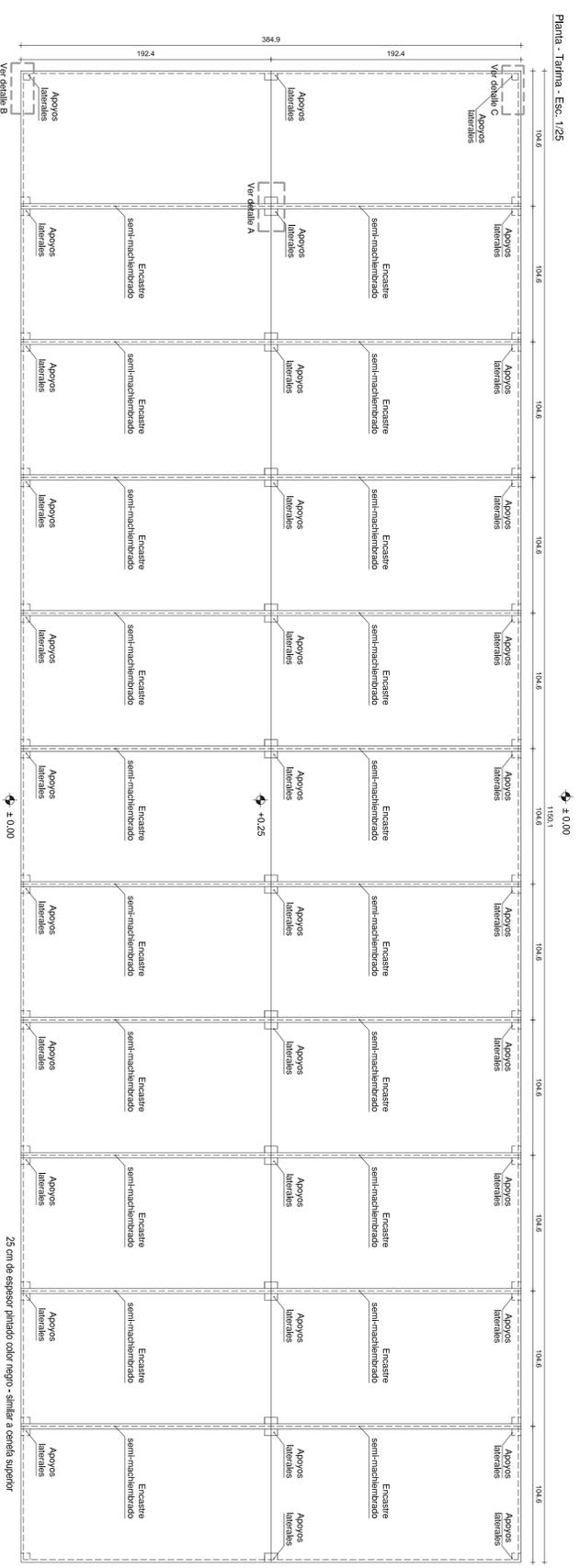
NOTA GENERAL PARA TODOS LOS TIPOS:

TODAS LAS DIMENSIONES DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

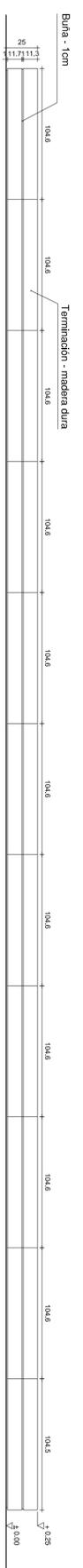


puerta vista desde el exterior del local

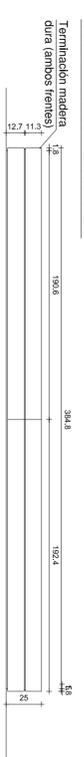
TIPO	C01	CANTIDAD	1	IZQ.	-	UBICACION	ACCESO A SALA EQUIPOS DE AIRE ACOND.	1:25	
				DER.	-			ESCALA	
MARCO	TIPO	DOBLE CONTACTO		MAT.	CEDRO	SECC.	150 x 45 mm (*)		
	ANCLAJE	AMURADO		TERMINACION	ESMALTE SINTÉTICO SEMIMATE, COLOR A DEFINIR				
	CONTRAMARCO			MAT.	CEDRO	SECC.	45 x 15 mm		
HOJA	TIPO	BATIENTE e=45mm							
	ESTRUCTURA	MACIZA		MAT.	ALAMO	ESPESOR	45 mm		
	REVESTIMIENTO								
	TERMINACION	LACA BRILLANTE NEGRA							
	CUBRECANTO						SECC.		
	CONTRAVIDRIO						SECC.		
HERRAJES	MOVIMIENTO	CANTIDAD	6	TIPO/MAT	BISAGRAS CASQUILLO MARCA HAFELE O SIMILAR NIQUELADO MATE				
	MANIOBRA								
	CIERRE	1	PALANCA TIPO CÁMARA FRGORÍFICA O FALLEBA / LLEVA BURLETES (**)						
OBSERVACIONES	(*) EL ANCHO DEL MARCO SE RECTIFICARÁ EN OBRA, SEGÚN EL ESPESOR DEL MURO								
	(**) LA ABERTURA SERÁ HERMETIZADA CON BURLETES DE GOMA EN TODOS LOS PUNTOS DE CONTACTO DE LAS HOJAS.								
	(***) VER MEMORIA DE ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO.								
	LAS MEDIDAS SE RECTIFICARÁN EN OBRA.								



Planta - Tarima - Esc. 1/25

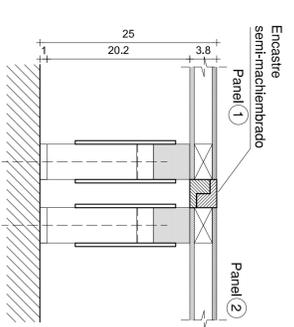


Vista frontal - Esc. 1/25

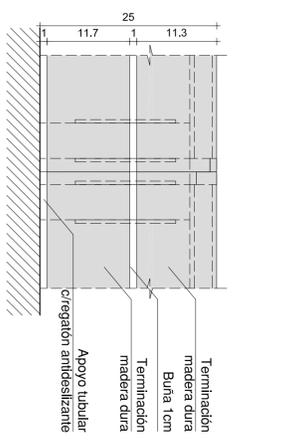


Vista lateral - Esc. 1/25

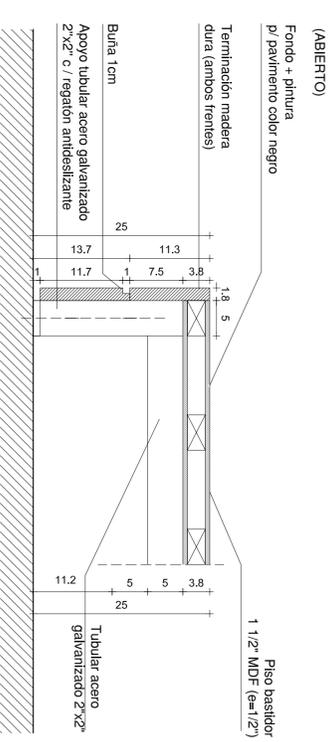
Detalle A - Unión entre módulos - Esc. 1/5



Sección de vista frontal - Esc. 1/5



Vista frontal - Tarima - Esc. 1/5



Sprechmann Danza S.R.L.

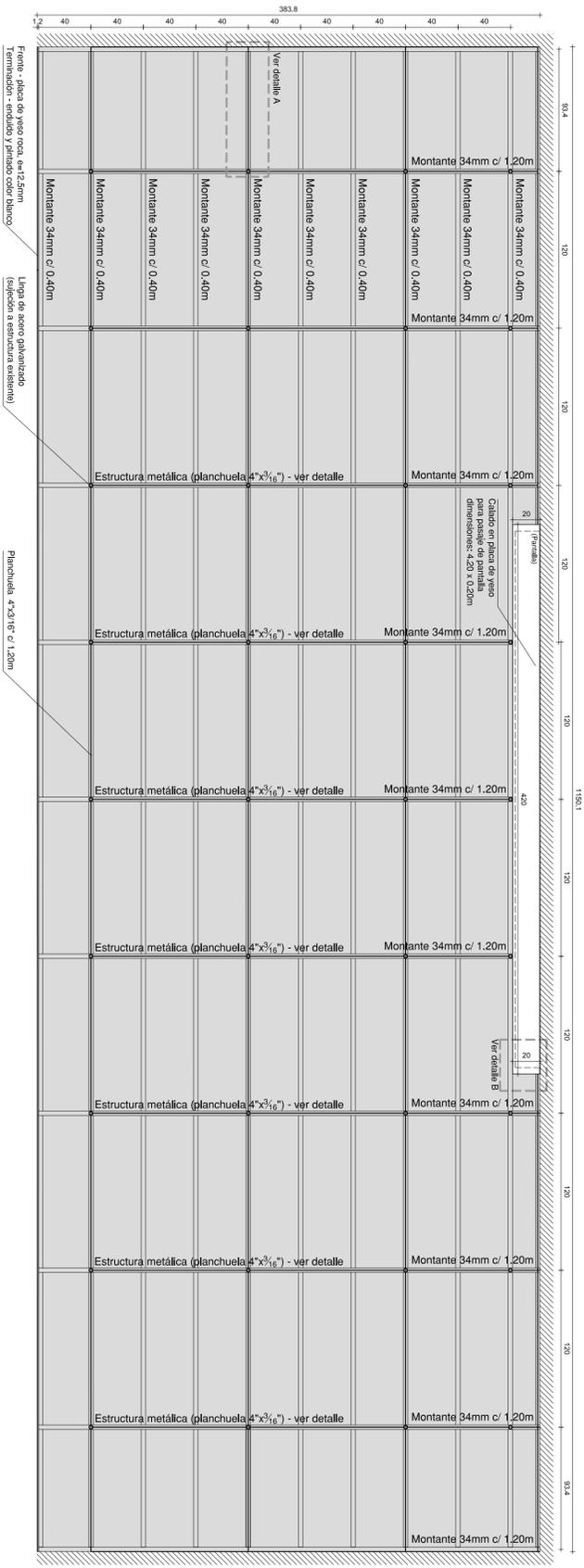
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
 MICROCINES



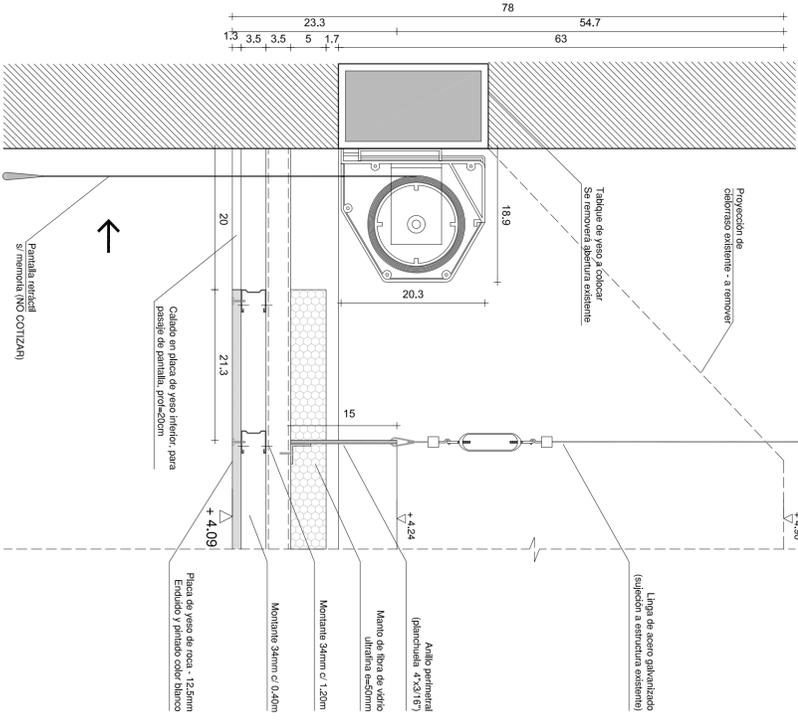
Equipamiento a cotizar
 por separado

PROYECTO EJECUTIVO
 MARGEN DERECHA
 DETALLES TARIMA DESMONTABLE - ESCALA 1:25 / 1:5

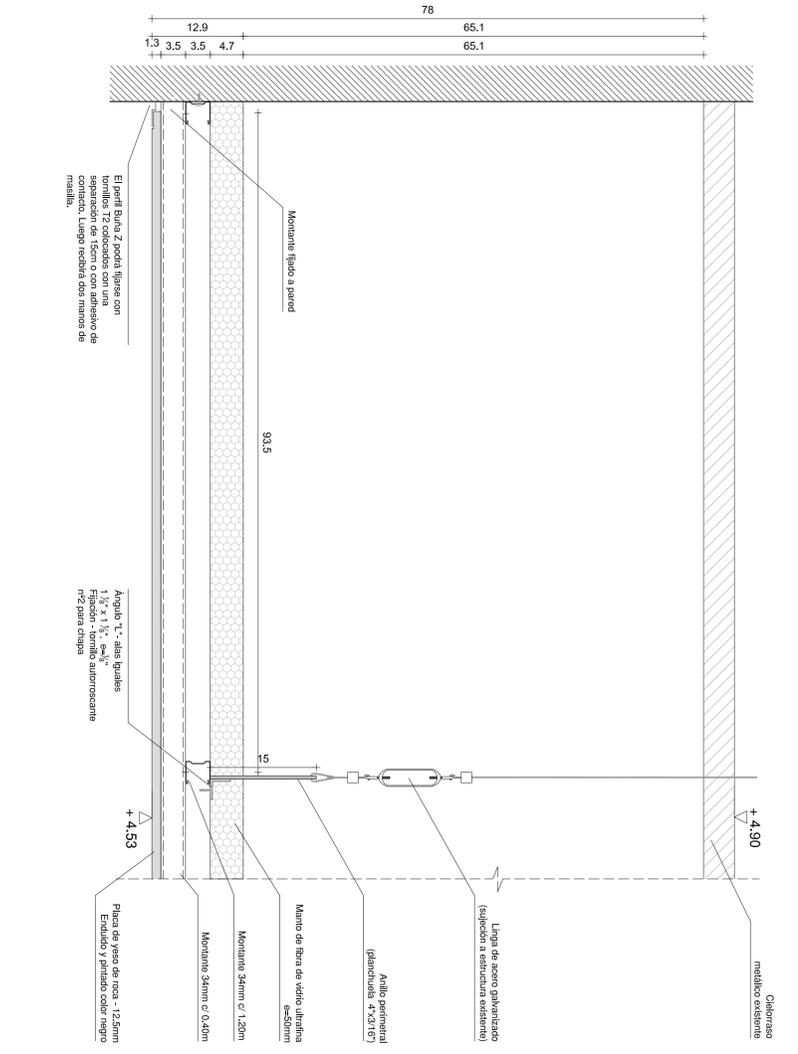
Planta - Esc. 1/25



Detalle B - Esc. 1/5



Detalle A - Esc. 1/5

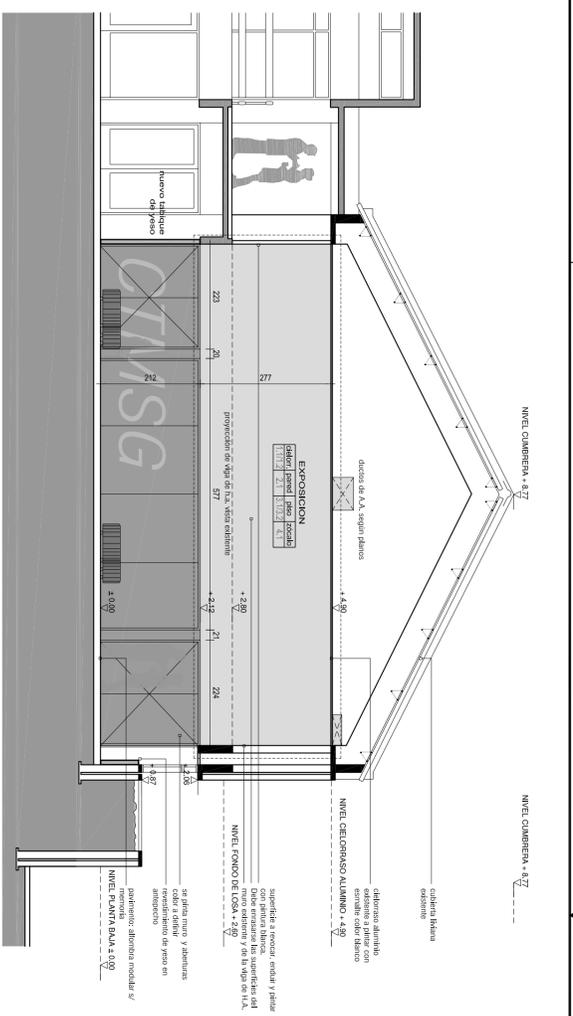


Sprechmann Danza S.R.L.

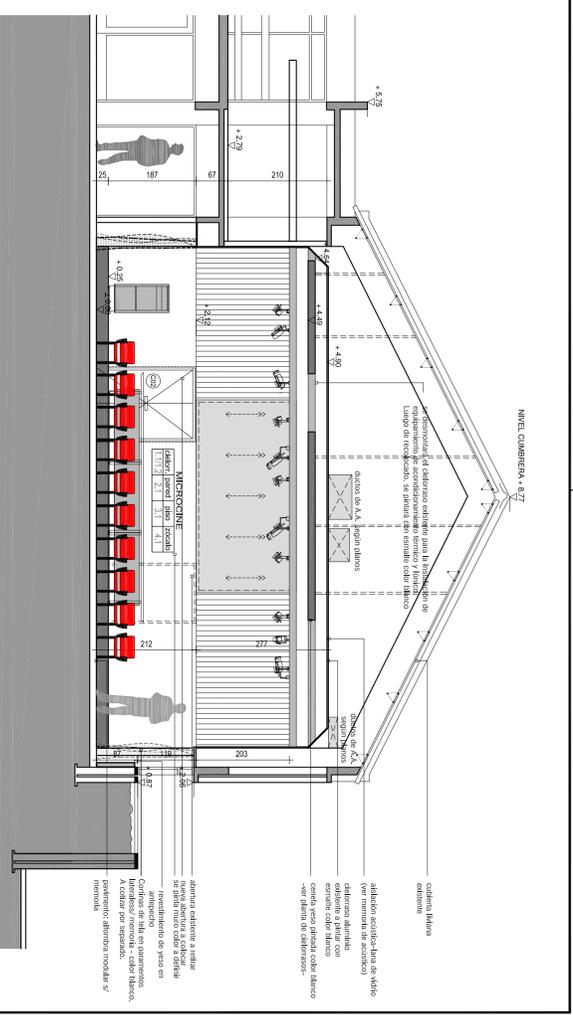
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
 MICROCINES



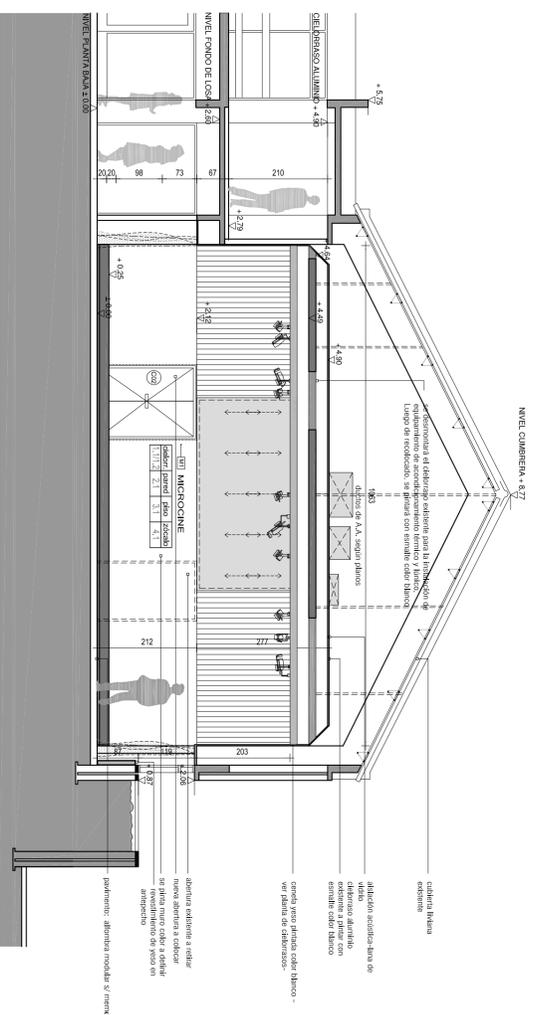
PROYECTO EJECUTIVO
 MARGEN DERECHA
 DETALLE CENERA DE YESO CON PANTALLA - ESCALA 1:25 / 1:5



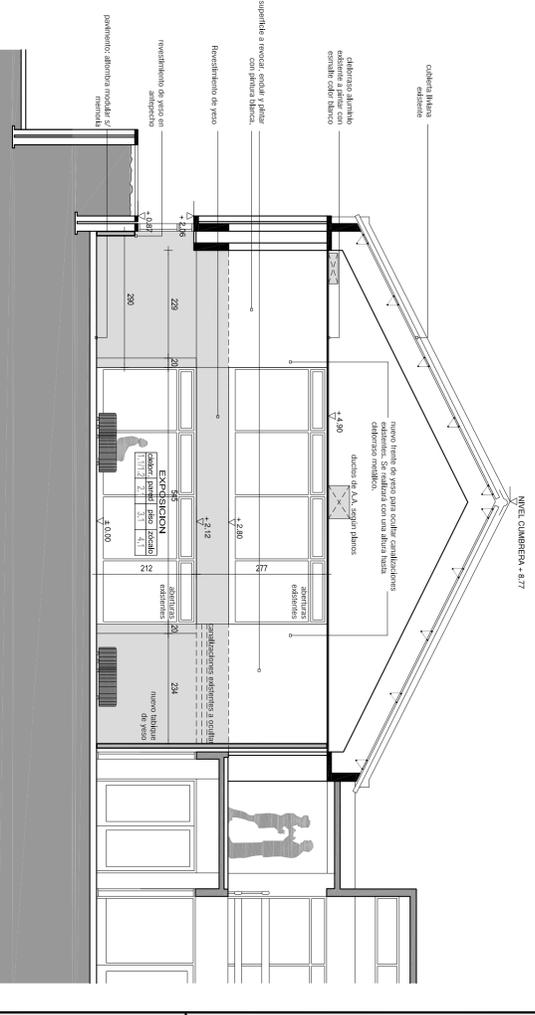
CORTE A-A



CORTE B-B



CORTE C-C



CORTE F-F

REFERENCIA TERMINACIONES

DELCORRISO	
1.1	Cobertura existente a desmantelar y re-cobrir
1.2	Pantalla exterior existente con vidrio
2.1	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.2	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.3	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.4	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.5	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.6	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.7	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.8	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.9	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.10	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.11	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.12	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.13	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.14	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.15	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.16	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.17	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.18	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.19	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.20	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.21	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.22	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.23	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.24	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.25	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.26	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.27	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.28	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.29	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.30	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.31	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.32	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.33	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.34	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.35	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.36	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.37	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.38	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.39	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.40	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.41	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.42	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.43	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.44	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.45	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.46	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.47	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.48	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.49	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.50	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.51	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.52	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.53	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.54	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.55	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.56	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.57	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.58	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.59	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.60	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.61	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.62	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.63	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.64	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.65	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.66	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.67	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.68	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.69	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.70	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.71	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.72	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.73	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.74	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.75	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.76	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.77	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.78	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.79	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.80	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.81	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.82	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.83	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.84	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.85	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.86	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.87	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.88	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.89	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.90	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.91	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.92	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.93	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.94	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.95	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.96	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.97	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.98	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.99	Cobertura de yeso + entablado + pintura
2.100	Cobertura de yeso + entablado + pintura

REFERENCIA DE MUIROS

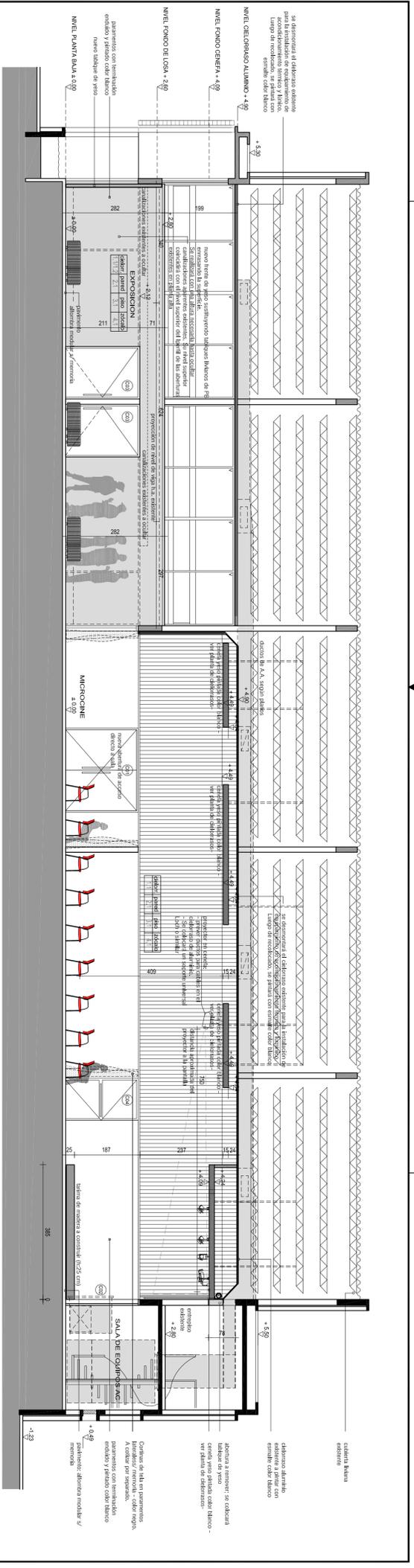
1	TABIQUE DE YESO SIMPLE
2	TABIQUE DE YESO DOBLE
3	MURO DE MAPOSTERIA
4	MURO EXISTENTE
5	MURO A DEMOLIR

Sprechmann Danza S.R.L.

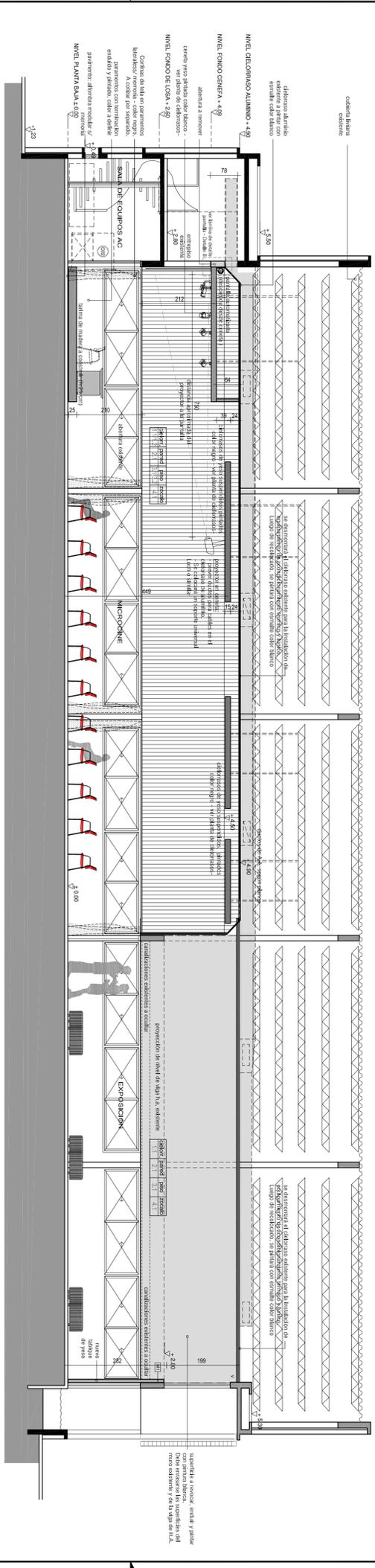
COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
 MICROCINES



PROYECTO EJECUTIVO
 MARGEN DERECHA
 CORTES AMBICOEFF - ESCALA 1:75



CORTE D-D



CORTE E-E

REFERENCIA TERMINACIONES

DECRORADO	REFERENCIA DE MUROS
1.1 Cobertura existente a demoler y re-cobrar	TABIQUE DE YESO SIMPLE
1.2 Pintura existente similar color blanco	TABIQUE DE YESO DOBLE
2.1 Enlucido y pintura si memoria (color a definir)	MURO DE MAJAPOSTERIA
3.1 Pintura modular si memoria	MURO EXISTENTE
4.1 Muro de obra h-8cm, pintura similar color blanco si memoria	MURO A DEMOLER

Sprechmann Danza S.R.L.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
 MICROCINES



PROYECTO EJECUTIVO
 MARGEN DERECHA
 CORTES DDEE - ESCALA 1/25

Sprechmann Danza S.R.L.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
 MICROCINES

PROYECTO EJECUTIVO
 MARGEN DERECHA
 PLANTA DE MELORASOS - ESCALA 1:75

REFERENCIA TERMINACIONES

DEPORASO	TERMINACIONES
1.1	Cobertura exterior a descender y recibir
1.2	Cobertura de piso + entado + prima
2.1	Escalado y parado s / memoria (color a definir)

PAVIMENTO

3.1	Alfombra modular s / memoria
-----	------------------------------

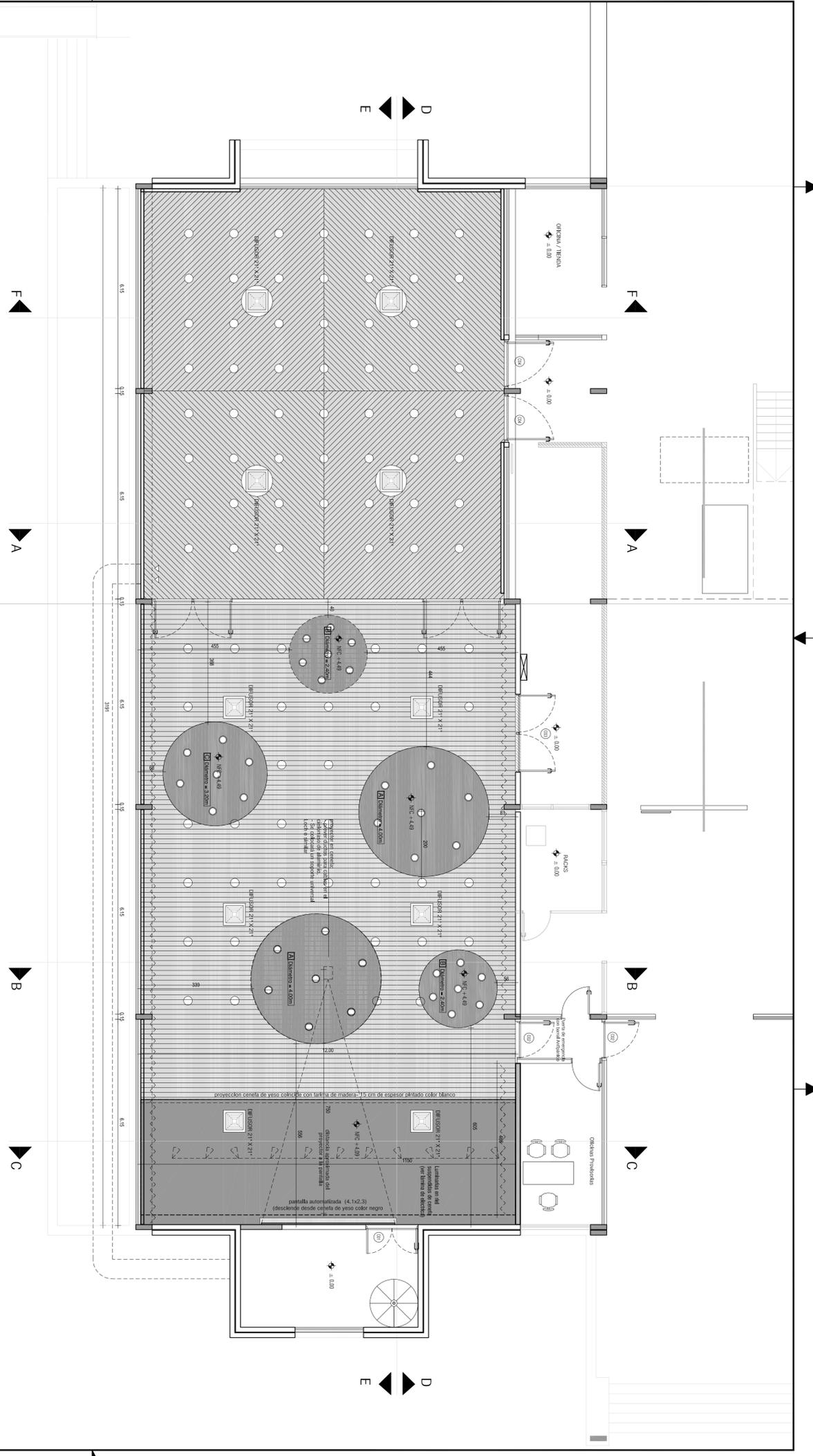
ZOCALOS

4.1	Alfombra para la zona alfombra estándar color blanco s / memoria
-----	--

REFERENCIA DE Muros

[Hatched pattern]	MURO DE YESO SIMPLE
[Horizontal lines]	MURO DE YESO DOBLE
[Vertical lines]	MURO DE MANOSTERA
[Dotted pattern]	MURO EXISTENTE
[Diagonal lines]	MURO A REMOVER

NOTA
 Ver lista de detalles:
 - altura suspendida
 - altura existente
 - altura suspendida - detalles de pantalla



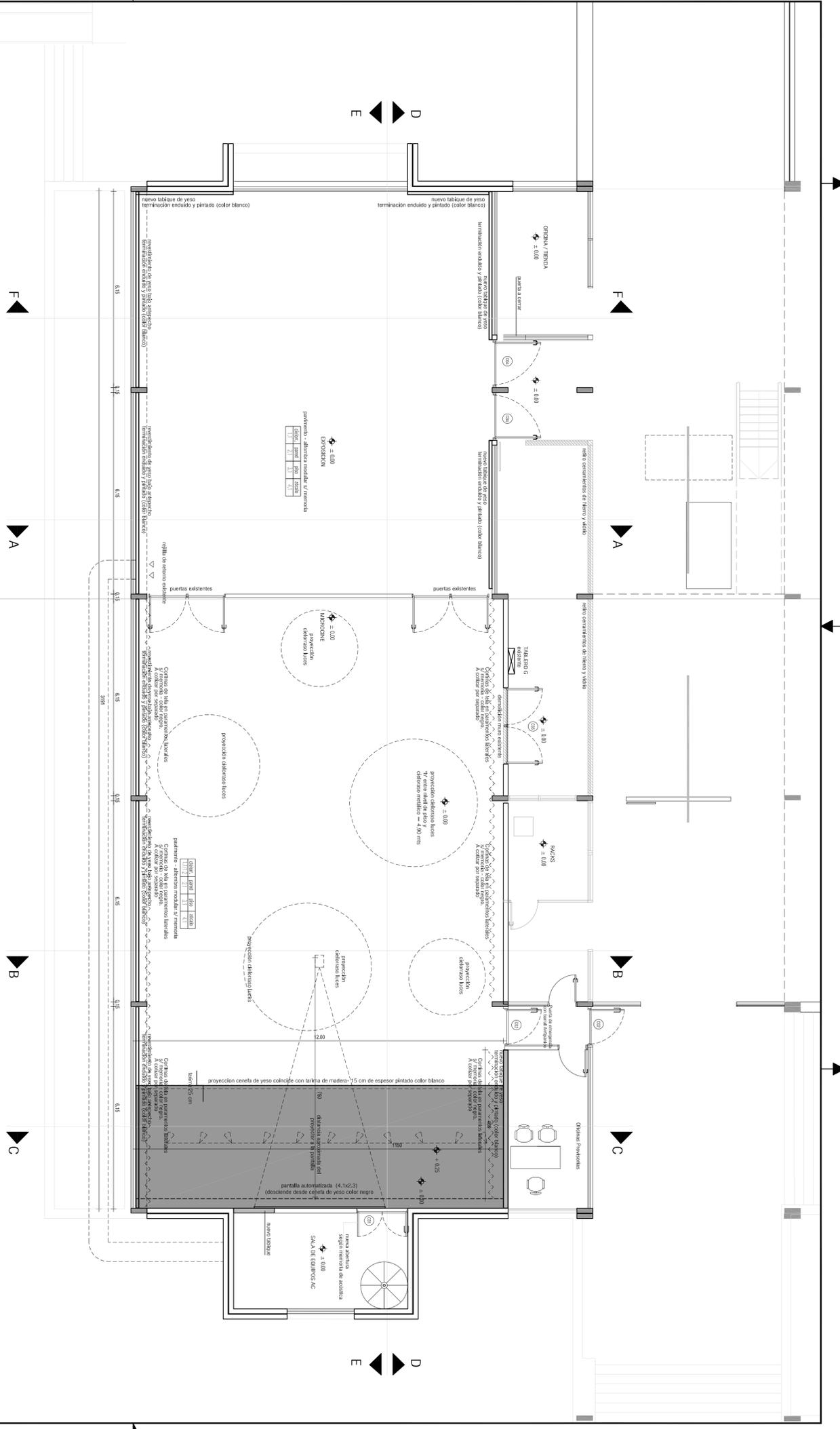
- REFERENCIA TERMINACIONES**
- DECOLORADO**
- 1.1 Colorado existente a desmenujar y re-colorar
 - 1.2 Pintura esmalte semitransparente color blanco
- PREPARADOS**
- 2.1 Escudo y pintura si memoria (color a definir)
- PANICHO**
- 3.1 Pintura modular si memoria
- ZOCLOS**
- 4.1 Madera dura huacón, pintura sintética color blanco si memoria

- REFERENCIA DE MADERAS**
- TABLÓN DE RESO SIMPLE
 - TABLÓN DE RESO DOBLE
 - MADERA DE MANGROSTERA
 - MADERA EXISTENTE
 - MADERA A DEMOLIR

Sprechmann Danza S.R.L.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
 MICROCINES

PROYECTO EJECUTIVO
 MARGEN DERECHA
 PLANTA DE ALBAÑILERÍA - ESCALA 1:75



PROYECTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	10/11/2016	PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y PINTURA EN LA PLANTA DE ALBAÑILERÍA DEL MICROCINE RRPP.
2	10/11/2016	PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y PINTURA EN LA PLANTA DE ALBAÑILERÍA DEL MICROCINE RRPP.
3	10/11/2016	PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y PINTURA EN LA PLANTA DE ALBAÑILERÍA DEL MICROCINE RRPP.
4	10/11/2016	PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y PINTURA EN LA PLANTA DE ALBAÑILERÍA DEL MICROCINE RRPP.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
proyección de yeso con tarima	12.00	m ²
proyección de yeso	1.00	m ²
proyección de yeso con tarima	1.00	m ²
proyección de yeso	1.00	m ²

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
proyección de yeso con tarima	12.00	m ²
proyección de yeso	1.00	m ²
proyección de yeso con tarima	1.00	m ²
proyección de yeso	1.00	m ²

H) ANEXOS

ANEXO I – Política de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

- ✓ Generar y Transportar energía en forma limpia, segura y económica, atendiendo a los requerimientos de los clientes, preservando y mejorando el ambiente natural y laboral.
- ✓ Gestionar todo riesgo detectable que pueda afectar al ambiente, a la salud de las personas o a la prestación del servicio.
- ✓ Lograr la satisfacción y realización del personal, de manera que el capital Humano, a través del desarrollo organizacional, sea el responsable del crecimiento sostenido de eficiencia y calidad de la organización.
- ✓ Propender en el ámbito de la Organización a la mejora continua en la utilización de los recursos propios y de terceros (clientes y proveedores), mediante la evaluación del cumplimiento en materia de calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional, a través de los correspondientes indicadores, dentro de los requisitos legales de ambos países.
- ✓ Desarrollar el negocio, desde una perspectiva de Responsabilidad Social Empresaria de forma de integrar la gestión y, en forma armónica, el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el ambiente.

OBJETIVOS DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

De acuerdo a los procesos definidos en el Manual SIG (Sistema Integrado de Gestión) se establecen los correspondientes objetivos:

PROCESO DE PRODUCCION (Operación Central, Subestaciones, Centro Operativo, Unificado, Hidrología)

- ✓ Operar el sistema eléctrico de Salto Grande tendiendo al máximo de satisfacción de los requerimientos del cliente, en cuanto a mantener la confiabilidad y calidad en el suministro de energía y potencia.
- ✓ Programar el despacho de energía y potencia optimizando el aprovechamiento hidrológico, atendiendo a las señales económicas de los mercados eléctricos, en el marco de las prioridades establecidas para el uso del agua.

PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

- ✓ Mantener el máximo nivel de disponibilidad de la totalidad de la infraestructura del Complejo Hidroeléctrico.

PROCESO DE GESTION DE RRHH

- ✓ Establecer las Competencias Laborales como metodología de gestión de los RRHH.
- ✓ Asegurar la sustentabilidad de la organización, mediante la actualización de los recursos humanos y materiales y la evaluación de riesgos.
- ✓ Gestionar el riesgo con el objeto de minimizar sus efectos, involucrando a toda la Organización y terceros que interactúen con la misma.

PROCESO DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES

- ✓ Asegurar procesos de adquisiciones eficaces y eficientes para la evaluación y el control de los productos comprados, con el fin de satisfacer las necesidades y requisitos de la Organización, así como aquellos de las partes interesadas.

PROCESO DE GESTION DE ECONOMICO/FINANCIERO

- ✓ Asegurar la disponibilidad de la información en tiempo y forma para una correcta toma de decisiones.

PROCESO DE RELACIONES PÚBLICAS

- ✓ Difundir y promover la imagen de la Organización como responsable de la construcción, operación y mantenimiento del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

PROCESO DE ATENCION A TERCEROS

- ✓ Brindar en forma eficaz y eficiente servicios a terceros.

PROCESO DE GESTION DE CALIDAD

- ✓ Propender a la generalización del Sistema de Gestión de Calidad basada en procesos como herramienta de gestión.
- ✓ Continuar desarrollando una política de Responsabilidad Social Empresaria (RSE)
- ✓ Satisfacer los requerimientos de información de gestión de la Organización.
- ✓ Propender al uso sustentable de los recursos naturales en todas las actividades de Salto Grande.
- ✓ Gestionar adecuadamente los residuos generados en todos los procesos de Salto Grande; con énfasis en la reducción de los mismos.

PROCESO DE INFORMATICA y COMUNICACIONES

Propender a disponer de las herramientas y equipos necesarios para llevar adelante los objetivos planteados.

ANEXO II – Información Ambiental

Declaración Generación de Residuos Sectorial o Contratistas * 1				
SG- / OC:		Fecha: __/__/__		Objeto:
Contratista:				
Sector CTM:		Responsable CTM:		
GENERACIÓN (* 2; * 3)				
1	Residuos Líquidos	Marcar con V	Observaciones	
			Nombre	Uni. Cant.
	Ácidos			
	Alcalinos			
	Detergentes			
	Hipoclorito (lavandina)			
	Lubricantes			
	Desengrasantes industriales			
	Orgánicos			
2	Residuos Sólidos	Marcar con V	Observaciones	
			Nombre	Uni. Cant.
	2.1 Generales			
	Madera			
	Mampostería			
	Hormigón armado			
	Plásticos			
	Metales			
	Vidrio			
	Tropos c/lubricantes			
	Cartón y/o papel			
	Cartuchos PC/fotocopiadoras			
	Domésticos Orgánicos			
	2.2 Envases			
	Agua/Gaseosas/			
	Productos Químicos			
	Lubricantes			
	Solventes			
	Productos industriales			
	Pinturas/barnices			
	Pesticidas			
	2.3 Pilas y Baterías			
	Comunes			
	Alcalinas			
	Ni-Cd			
	Gel			
	Baterías			

Por consultas dirigirse al Area Ecología 3280

* 2 Los residuos que no figuren en el listado deben ser igualmente declarados y agregarse a este formulario

Firma

* 1 Este formulario debe ser completado en su totalidad.

* 3 Si no se generan residuos dentro del predio de CTMSG, llenar sólo el encabezado y cruzar el formulario

Firma

ANEXO III – Reglamento de Licitaciones y/o Concursos de Precios

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora establecidos en las Bases de la Licitación y/o Concurso de Precios en el lugar indicado en éstas.

Serán numeradas correlativamente según el orden de presentación.

A partir de la hora indicada, los proponentes no podrán retirar ni alterar las propuestas, ni retirar, cambiar o agregar piezas.

La apertura de las ofertas se hará ante Escribano Público habilitado por el Colegio de Escribanos, en presencia de representantes de los oferentes y de la C.T.M. y de invitados por ésta última.

Una vez abierto el primer sobre no se admitirán aclaraciones sobre las propuestas.

El Escribano o un representante de la C.T.M. leerá los nombres de los oferentes y los precios globales de las ofertas y de las eventuales alternativas.

Terminada la apertura de la última propuesta, el Escribano labrará el Acta correspondiente en la que se incluirán las aclaraciones que se hubieran formulado antes de la apertura del primer sobre, las observaciones formales producidas durante el transcurso del acto y las decisiones que quien presida el mismo estime conveniente consignar.

Luego dará lectura al acta e invitará a representantes de la C.T.M. y de los oferentes a firmarla.

Quien presida el acto invitará a los participantes de la licitación a que designen representantes para que rubriquen los originales de las propuestas y otro para que rubrique la de éstos.

También rubricará las propuestas un representante de la C.T.M.

Se rubricarán y foliarán todas las hojas de las propuestas, todos los planos y las carátulas de los folletos o impresos.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las observaciones formales que se formulen en el momento serán consideradas por la C.T.M. vencido el lapso a que se refiere el Artículo (4).-

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el local del llamado, durante los tres días hábiles siguientes al del acto. Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las propuestas ajenas podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M., a su solo juicio, podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo con antelación a la fecha de apertura de cada licitación.

Los oferentes podrán examinar toda la documentación presentada.

Se permitirá a los oferentes efectuar reproducciones totales o parciales de las demás ofertas, siempre que la totalidad de ellos manifieste su conformidad por escrito. Esta conformidad se solicitará por separado para la documentación escrita y para los planos.

Todas las propuestas serán preparadas y presentadas en un todo de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y / o Concurso de Precios. No obstante, la C.T.M. se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de las ofertas.

La C.T.M. podrá solicitar por escrito, con posterioridad al acto de la apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no violen ni modifiquen las Bases de la Licitación y / o Concurso de Precios, ni el principio de igualdad entre los proponentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión.

No se considerará ninguna aclaración, oral o escrita, no solicitada por la C.T.M

ANEXO IV - ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

OBJETIVO: El objeto de las presentes especificaciones es establecer con carácter general los requerimientos que deberán cumplir los contratistas, y eventuales subcontratistas, en materia de protección ambiental y mitigación de efectos ambientales negativos, al desempeñar sus actividades dentro del predio de CTM.

Si pudiera llegar a existir alguna duda en el entendimiento del presente documento, es responsabilidad de la Empresa Contratada, antes de comenzar los trabajos, hacer llegar las dudas al área de Gestión Ambiental de CTM, de forma de evacuar las mismas.

Sin desmedro de lo que se establece en el punto 23: Compromiso ambiental, del Pliego de Condiciones Generales, el cumplimiento de las presentes especificaciones es de carácter obligatorio.

Los requisitos medioambientales solicitados en este documento deben ser presentados una vez la empresa oferente resulte adjudicataria de los trabajos solicitados. El no cumplimiento de lo solicitado en las presentes especificaciones, condicionará el inicio de los trabajos.

RESPONSABILIDADES: Las empresas Contratadas por CTM cumplirán todas las normativas legales relacionadas con el medioambiente, así como reglamentaciones internas específicas en la materia dispuesta por dicha Organización.

La empresa contratada es responsable por el conocimiento y cumplimiento de las presentes especificaciones por parte de todo su personal o subcontratistas así como de otras disposiciones que puedan regir su actividad. Cualquier daño medioambiental que pueda ocurrir en el desarrollo o como consecuencia de los servicios de las empresas contratadas por CTM o subcontratadas, tales como negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de los empleados de los Contratistas, serán responsabilidad exclusiva de las empresas Contratadas.

CTM se reserva el derecho a inspeccionar cualquier área, tarea, equipamiento o material de la empresa Contratada o Subcontratada. En caso de infracciones que suponga riesgos no controlados o inadecuadamente controlados al ambiente, no serán aceptadas las excusas por falta de conocimiento de dichas disposiciones, reservándose CTM el derecho de adoptar las medidas que estime pertinentes, incluido la detención de aquellos trabajos que supongan riesgo potencial ambiental negativo, hasta tanto la situación sea regularizada. La detención de los trabajos requerirá del acuerdo previo con el inspector del contrato y no supondrá costo alguno a la organización contratante.

REQUERIMIENTOS:

Plan de Manejo de Aspectos Ambientales (PMAA):

El plan de manejo de aspectos ambientales de las empresas contratadas por CTM deberá incluir la gestión de los diferentes aspectos ambientales que se estiman se generarán durante el desarrollo de los trabajos.

Contenido mínimo del PMAA a presentar:

El Plan de Manejo de Aspectos Ambientales deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- Descripción de las actividades objeto de la contratación.

Descripción de las actividades asociadas a cada fase del proyecto, número de personas empleadas en el desarrollo de los trabajos y cronograma de las distintas actividades.

- Identificación de Aspectos e Impactos ambientales – Medidas de protección ambiental

La identificación de los aspectos ambientales derivados de las actividades y la evaluación de los potenciales impactos tiene como objetivo que el efecto sobre el medio ambiente receptor sea mínimo o imperceptible.

El PMAA deberá tomar en cuenta y establecer pautas de gestión por lo menos a los siguientes riesgos o tareas con riesgo ambiental (en caso de que apliquen a las tareas a desarrollar), como ser:

- Consumos de insumos, agua y energía.
- Ruido, Polvo, Gases u otras emisiones atmosféricas
- Efluentes derivados de la limpieza de camiones hormigonera, si los hubiere.
- Disposición de líquidos cloacales de obradores
- Residuos sólidos generados, trátense de peligrosos o no.
- Efluentes derivados del lavado de maquinaria en general, si dichas tareas fueran efectuadas dentro del predio de CTM.
- Residuos derivados del mantenimiento de máquinas, en caso de realizarse dentro del predio de CTM.
- Recarga de combustible, si existiese dentro del predio de CTM.
- Almacenamiento y utilización de productos químicos a ser utilizados.
- Otros a definir por el contratista y que puedan implicar un riesgo ambiental.

Para todos los casos anteriores, es necesario especificar cantidades generadas, pautas de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final.

La gestión de residuos comprende a los generados en la limpieza y/o desmantelamiento de instalaciones, suministro e instalación de equipamiento, instalación de obradores, mantenimiento de maquinarias y vehículos del contratista, tareas de mantenimiento en equipos de planta, entre otros. El plan de manejo propuesto por la empresa deberá estar alineado con las pautas ya existentes en CTM y que se detallan en el procedimiento 5SIG-PRO006-Gestión de residuos adjunto.

Cabe aclarar que cada empresa Contratada o Subcontratada es responsable por el retiro y la adecuada deposición final de los residuos generados por esta, salvo los casos en que medie un acuerdo con el Área de Gestión Ambiental de CTM.

En los casos en que se trate de residuos peligrosos, el transporte y disposición final de los mismos deberá ser con entidades autorizadas y con posterior entrega del certificado de disposición al Área de Gestión Ambiental.

- Respuesta ante contingencias ambientales.

Realizar las evaluaciones de riesgo y los consecuentes planes de contingencia para las siguientes situaciones, según sea aplicable: derrames de sustancias químicas, incendio, explosión, situaciones anormales (cortes de energía, etc.), accidentes carreteros o cualquier otro identificado en el marco de los trabajos a desarrollar.

La empresa contratada deberá denunciar al área de Gestión Ambiental de CTM todo accidente/incidente ambiental que aconteciera; la omisión de ello puede desencadenar la detención de los trabajos.

En caso de que una contingencia supere las medidas del PMAA presentado por la empresa, el contratista deberá comunicarse de inmediato con el inspector del contrato por parte de CTM, a los efectos de obtener una rápida respuesta.

Las comunicaciones con las partes interesadas externas, etc.), estarán a cargo de CTM. Las empresas contratistas no deben responder las eventuales consultas, sino transmitir las a la contraparte de la organización en la ejecución de los trabajos, quien las derivará a quien corresponda.

- Plan de abandono de los trabajos.

El Plan de Gestión Ambiental incluirá un plan de cierre y abandono, con el objeto de:

- Devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
- Tener un mínimo o nulo impacto ambiental
- El lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje.

I) PLANILLA DE COTIZACION CON RUBROS

LICITACIÓN PÚBLICA SG-608

“REMODELACIÓN MICROCINE EDIFICIO DE RRPP MARGEN DERECHA DE LA C.T.M. DE SALTO GRANDE”

NOMBRE DEL OFERENTE: **FECHA APERTURA:**.....

CORREO ELECTRONICO:..... **TELEFONO:**.....

	RUBRO	U	CANT.	PRECIO UNITARIO \$A Sin IVA	PRECIO TOTAL \$A Sin IVA	SUBTOTAL POR RUBRO \$A Sin IVA	OBSERVACIONES
1	IMPLANTACIÓN y REPLANTEO						
	Fletes de implantación	gl.	1				
	Replanteo general de la obra	gl.	1				
	Retiro del equipo	gl.	1				
2	DEMOLICIÓN						
	Desmante de pavimento existente	m2					
	Carga y retiro de escombros	gl.					
	Desmante y recolocación de cielorraso existente	gl.					
	Retiro aberturas cerramientos hierro acceso	gl.					
3	MAMPOSTERÍA						
	Muros de ticholos 12 x 25 x 25	m2					
4	COMPLEMENTOS DE MAMPOSTERÍA						
	Revoque interior para enduir	m2					
	Amure de aberturas	m2					

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
LICITACIÓN PÚBLICA 608

	Ejecución de moquetas	ml					
	Reparación de revoques	gl					
	Tratamiento humedades antepechos fachada sur	gl					
5	YESO						
	Tabique de yeso con aislante acústico lana de vidrio	m2					
	Aplacado de yeso	m2					
	Nubes en cielorraso	gl					
	Calado para colocación de luminarias	un					
	Suministro y colocación de lana de vidrio de 18 kg/m3 en nubes según memoria	m2					
6	PISOS						
	Contrapiso de nivelación arena y portland	m2					
	Suministro y colocación de alfombra modular Milliken	m2					
7	AYUDAS A SUBCONTRATOS						
	Ayuda a subcontrato eléctrica	gl					
	Ayuda a subcontrato térmico	gl					
	Ayuda a subcontrato yeso	gl					
	Ayuda a subcontrato pintura	gl					
8	CARPINTERÍAS DE MADERA						
	C1	un					
	C2	un					
	C3	un					
	C4	un					
9	ELÉCTRICA Y LUMINARIAS						
	Trabajos en tablero G existente	gl					
	Canalizaciones de potencia	gl					
	Canalizaciones de tensiones débiles	gl					
	Conductores de potencia enhebrados	gl					
	Conductores de tensiones débiles enhebrados	gl					
	Tomacorrientes y cajas de piso	gl					
	Luminarias y su instalación	gl					
	Sistema detección de incendio	gl					
	Sistema de puesta a tierra	gl					

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
LICITACIÓN PÚBLICA 608**

10	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO						
	Equipos de aire acondicionado	gl					
	Conductos de inyección	gl					
	Conductos de retorno	gl					
	Cañerías refrigerantes	gl					
	Rejas de retorno	gl					
	Difusores de inyección	gl					
	Registros cortafuegos	gl					
	Instalación eléctrica	gl					
	Pruebas y puesta en marcha	gl					
11	PINTURA						
	Enduido y pintura general de obra	gl					
	Pintura sobre herrería	gl					
PRECIO TOTAL \$A Sin IVA							

<i>Discriminar % del IVA</i>	
------------------------------	--

PLAZO DE EJECUCION:

FIRMA del OFERENTE
SELLO /ACLARACION